ESPECIALIDADES
DIAGNÓSTICAS IHR

HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.

OBJETO: Suministro de insumos y reactivos para el laboratorio clínico del hospital susana lópez de valencia e.s.e.

PROPONENTE: Especialidades Diagnosticas IHR SAS

Validez de la oferta (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la invitación.

Cordialmente,

Luis Fernando Herrera Rivera
CC. 16.776.644
Representante legal

PBX: (602) 398 97 88
Lineas servicio al cliente
310 401 86 84 / 310 401 86 94 / 311 649 81 46
311 649 81 76 / 320 695 91 53
Calle 8 No. 39-86 Cali, Colombia
www.ediagnosticas.com

ESPECIALIDADES DIAGNÓSTICAS IHR

INDICE

Pag.

DOCUMENTOS JURIDICOS

1. Carta presentación de la propuesta	1-2
2.Cámara de Comercio	3-10
3. Cedula del representante legal	11
4.Libreta Militar	12
5. Antecedentes disciplinarios Empresa y Representante legal	13-14
6.Antecedentes fiscales Empresa y Representante legal	15-16
7.Antecedentes judiciales Representante legal	17-18
8.Medidas correctivas	19-20
9.Redam.	21
10.Certificado pago parafiscales y planilla seguridad social	22-23
7.Sarlaft	24-26

DOCUMENTOS FINANCIEROS

1. Rut actualizado	27-32
2. Estados finacieros con sus respectivas notas	33-69
3. Documentos del contador	70-72
4, Documentos del revisor fiscal	73-75

DOCUMENTOS TÉCNICOS EXIGIDOS

1.Propuesta económica en excel y pdf	76-82
2.Certificados de distribuidor autorizado	83-98
3.Certificación de compromisos exigidos	99
4.Programa de gestion integral de residuos	100-107
5.CCAA y certificado de condiciones sanitarias	108-110
6. Experiencia en cumplimiento de contratos	111-124
7.Fichas técnicas de productos ofrecidos (se encuentran en el cd)	
8.Registros sanitarios de productos ofrecidos (se encuentran en el cd)	
9. Fichas datos de seguridad (Se encuentran en el cd)	

PBX: (602) 398 97 88
Lineas servicio al cliente
310 401 86 84 / 310 401 86 94 / 311 649 81 46
311 649 81 76 / 320 695 91 53
Calle 8 No. 39-86 Cali, Colombia
www.ediagnosticas.com

ESPECIALIDADES DIAGNÓSTICAS IHR

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
Hospital Susana López de Valencia E.S.E.
Popayán

Yo, Luis Fernando Herrera Rivera identificado con la cédula de ciudadanía No.16.776.644 De,Santiago de cali actuando en nombre y representación legal de ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR , NIT 890.325.601-1sociedad constituida por escritura pública No. 1167 del 20 de marzo de 1984 De la Notaría decima de Cali , debidamente registrada en la Cámara de comercio de cali, domiciliado en cali, direccion calle 8 # 39-86 por medio de la presente me permito presentar propuesta para la invitacion cuyo objeto es **SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.**,de acuerdo con las condiciones establecidas en los términos de referencia y declaro:

1.Que bajo juramento declaro que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad establecidas en la ley 80 de 1993 art. 8°. Y 9°, demás normas sobre la materia y que tampoco se encuentra incursa en ninguno de los eventos previstos como prohibiciones especiales para contratar, que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad me haré responsable frente al Hospital y frente a terceros por los prejuicios que se ocasionen.

2. Que ninguna persona o entidad distinta de la aquí nombrada tiene intereses en esta propuesta, ni en el contrato que como consecuencia de ella se llegare a celebrar y que por consiguiente sólo compromete a la persona jurídica o natural por mí representada.

3. Que conozco los términos de referencia, los anexos, especificaciones y demás documentos de la invitación y que acepto todos los requisitos en él contenidos.

4. Que en caso de que sea aceptada nuestra propuesta, nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, en el lapso de tiempo señalado en los términos de referencia.

5. Que conozco la información general y específica y demás documentos de la invitación y acepto los requisitos en ellos contenidos.

6. Que tengo en mi poder los documentos que integran los términos de referencia y sus anexos.

7. Que realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato en el término señalado en los términos de referencia.

8. A continuación relaciono la documentación exigida por el HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Empresa Social del Estado y que incluyó en la propuesta.

9. Autorizo al Hospital Susana López de Valencia, para que todos los actos administrativos que se expiden en ocasión del presente proceso contractual sea notificado en la siguiente dirección de correo electrónico:
miller.rincon@ediagnosticas.com
servicioalcliente@ediagnosticas.com

10. Igualmente señalo como dirección donde se pueden remitir por correo documentos, notificaciones o comunicaciones relacionadas con la presente invitación, la siguiente:
Dirección: Calle 8 # 39-86
Teléfono: 602-3989788
E-mail:miller.rincon@ediagnosticas.com
Ciudad: Santiago de Cali

Cordialmente,

Luis Fernando Herrera Rivera
CC. 16.776.644
Representante legal

ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR

Santiago de Cali, Enero 19 de 2026

Señores:
HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA ESE
Popayan.

REF: Propuesta económica Invitación a ofertar 007 de 2026

Cordial saludo,

Atendiendo la amable invitación realizada, con gusto enviamos nuestra propuesta económica de insumos de laboratorio clinico:

N.°	DESCRIPCION	UNIDAD	UNSPSC	PRESENTACION	MARCA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	INVIMA
1	ACEITE DE INMERSION	2 FRASCO X 250 ML	41122605	FRASCO X 250 ML	IHR	$121,000.00	$22,990.00	$143,990.00	NO REQUIERE
2	AGUJA MULTIPLE 21 X 1 1/2 CJ X 100	CAJA X 100 UNDS	42142515	CAJA X 100 UNDS	BD /H&M	$42,100.00	$7,999.00	$50,099.00	2019DM-0019344
3	CAMISAS PARA AGUJAS	BOLSA X 10 UNDS PRODUCTO BONIFICADO	42142515	BOLSA X 10 UNDS PRODUCTO BONIFICADO	BD	$0.00	$0.00	$0.00	NO REQUIERE
4	AGUJA MULTIPLE ECLIPSE	CAJA X 48 UNDS	42142515	CAJA X 48 UNDS	BD	$36,300.00	$6,897.00	$43,197.00	2019DM-0019345
5	ALCOHOL ACETONA GRAM	FRASCO X 500 ML	12352104	FRASCO X 500 ML	IHR	$21,300.00	$0.00	$21,300.00	2017RD-0000547-R1
6	ALCOHOL ACIDO B.K.	FRASCO X 500 ML	12352104	FRASCO X 500 ML	IHR	$21,670.00	$0.00	$21,670.00	2017RD-0000547-R1
7	ALCOHOL AL 96%	FRASCO X 1000 ML	12352104	FRASCO X 1000 ML	IHR	$24,700.00	$4,693.00	$29,393.00	NO REQUIERE
8	ANTI A	FRASCO X 10 ML	41116105	FRASCO X 10 ML	LORNE/ELIPLUS/ ABO	$21,050.00	$0.00	$21,050.00	2024RD-0005258-R1
9	ANTI B	FRASCO X 10 ML	41116105	FRASCO X 10 ML	LORNE/ELIPLUS/ ABO	$21,050.00	$0.00	$21,050.00	2019RD-0005587

10	ANTI D	FRASCO X 10 ML	41116105	FRASCO X 10 ML	LORNE/ELIPLUS/ ABO	$33,700.00	$0.00	$33,700.00	2024RD-0005259-R1
11	ANTICOAGULANTE CITRATO SODIO 3,8%	FRASCO X 50 ML	41116109	FRASCO X 50 ML	IHR	$8,521.00	$0.00	$8,521.00	2017RD-0000561-R1
12	ASA CALIBRADA CD 0.3 (10 ul)	CAJA X 1000 UNDS	41116105	CAJA X 1000 UNDS	IHR	$193,100.00	$36,689.00	$229,789.00	NO REQUIERE
13	ASA DESECH.1uL	CAJA X 1000 UNDS	41116105	CAJA X 1000 UNDS	IHR	$193,100.00	$36,689.00	$229,789.00	NO REQUIERE
14	AZUCARES REDUCTORES	FRASCO X 250 ML (100 PRUEBAS)	41116105	FRASCO X 250 ML (100 PRUEBAS)	IHR	$52,000.00	$0.00	$52,000.00	2020RD-0006432
15	AZUL DE METILENO FOSFATADO	FRASCO X 500 ML	41116105	FRASCO X 500 ML	IHR	$25,000.00	$0.00	$25,000.00	2017RD-0000547-R1
16	AZUL DE METILENO BK	FRASCO X 500 ML	41116105	FRASCO X 500 ML	IHR	$21,540.00	$0.00	$21,540.00	2017RD-0000547-R1
17	CLORURO DE CALCIO 0.025M	CAJA 4 X 10 ML	41116105	CAJA 4 X 10 ML	IHR	$12,670.00	$0.00	$12,670.00	2017RD-0000561-R1
18	CLOSTRIDIUM DIFFI GDH+TOXI-A+B	KIT X 25 PRUEBAS	41116205	KIT X 25 PRUEBAS	TECHLAB	$1,304,100.00	$0.00	$1,304,100.00	2021RD-0007255
19	COLORACION FIELD A	FRASCO X 100 ML	12171509	FRASCO X 100 ML	IHR	$17,700.00	$0.00	$17,700.00	2017RD-0000561-R1
20	COLORACION FIELD B	FRASCO X 100 ML	12171509	FRASCO X 100 ML	IHR	$14,980.00	$0.00	$14,980.00	2017RD-0000561-R1
21	COLORACION FIELD AGUA AMORTI	FRASCO X 250 ML	12171509	FRASCO X 250 ML	IHR	$8,130.00	$0.00	$8,130.00	2017RD-0000561-R1
22	COLORANTE RETICULOCITOS ACB	FRASCO X 50 ML	12171509	FRASCO X 50 ML	IHR	$33,100.00	$0.00	$33,100.00	2017RD-0000561-R1
23	COLORANTE WRIGHT	FRASCO X 1000 ML	12171509	FRASCO X 1000 ML	MERCK	$217,900.00	$41,401.00	$259,301.00	2017RD-0000225-R1
24	CARGA GLUCOSA EN POLVO	CAJA 50 S X 25G	41116105	CAJA 50 S X 25G	GLUCOTEST – ALBOR	$72,440.00	$0.00	$72,440.00	2020M-0010678-R1
25	DENGUE IgG/IgM	CAJA X 25 PRUEBAS	41116105	CAJA X 25 PRUEBAS	ABBOTT	$330,000.00	$0.00	$330,000.00	2024RD-0002497-R2
26	FUCSINA B.K. FENICADA	FRASCO X 500 ML	41116105	FRASCO X 500 ML	IHR	$31,820.00	$0.00	$31,820.00	2017RD-0000547-R1
27	HEPATITIS C	CAJA X 30 PRUEBAS	41116105	CAJA X 30 PRUEBAS	ABBOTT	$196,280.00	$0.00	$196,280.00	2024RD-0002496-R2
28	HEPATITIS B HbsAg	CAJA X 40 PRUEBAS	41116105	CAJA X 40 PRUEBAS	ABON ABBOTT	$131,300.00	$0.00	$131,300.00	2024RD-0008579
29	HIDROXIDO DE POTASIO 10%	FRASCO X 100 ML	41104014	FRASCO X 100 ML	IHR	$11,760.00	$0.00	$11,760.00	2016RD-0003872
30	HISOPOS ESTERIL PUNTA POLIE/NYLON	CAJA X 500 UNDS	41104014	CAJA X 500 UNDS	H&M	$582,700.00	$110,713.00	$693,413.00	2020DM-0022652
31	LAMINA P/OBJETO B/LISA	CAJA X 50 UNDS	41121817	CAJA X 50 UNDS	IHR / GLASSLAB	$3,800.00	$722.00	$4,522.00	NO REQUIERE

Entendemos el VALOR de la VIDA.

PBX: (602) 398 97 88
Celulares servicio al Cliente:
310 401 86 84 / 310 401 86 94 / 320 695 91 53
311 649 81 76 / 311 649 81 46 / 312 605 42 79
Calle 8 No. 39-86 Cali, Colombia
Visitamos en ediagnosticas.com - ihrdiagnostica.com

32	LAMINA P/OBJETO Esmerilada	CAJA X 50 UNDS	41121817	CAJA X 50 UNDS	IHR / GLASSLAB	$4,200.00	$798.00	$4,998.00	NO REQUIERE
33	LAMINA CUBREOBJETO 22x22	PAQUETE 10 CAJAS X 100 UNDS	41121817	PAQUETE 10 CAJAS X 100 UNDS	IHR / GLASSLAB	$21,700.00	$4,123.00	$25,823.00	NO REQUIERE
34	LAMINA HEMOCLASIFICACION VIDRIO ANTI ABD	UNIDAD	41121817	UNIDAD	KRAMER	$24,800.00	$4,712.00	$29,512.00	NO REQUIERE
35	LAMINILLA DE CUARZO PARA CAMARA NEUBAUER	CAJA X 10 UNDS	41121817	CAJA X 10 UNDS	SUPERIOR	$81,400.00	$15,466.00	$96,866.00	NO REQUIERE
36	LAMINA DE VIDRIO CON 12 ANILLOS EN CERAMICA PARAPRUEBA DE VDRL Y TEST DE AGLUTINACION	UNIDAD	41121817	UNIDAD	MARIENFELD	$154,600.00	$29,374.00	$183,974.00	NO REQUIERE
37	LANCETA DESECHABLE	Caja x 200 UNDS	41404102	Caja x 200 UNDS	OSS / MEDIPOINT	$21,800.00	$4,142.00	$25,942.00	2019DM-0019440
38	LAPIZ DE CERA	UNIDAD	27112309	UNIDAD	WAX MARKER / SHARPIE	$9,100.00	$0.00	$9,100.00	NO REQUIERE
39	LEPTOSPIRA IGG/IMG	CAJA X 25 PRUEBAS	41116105	CAJA X 20 PRUEBAS	CTK BIOTECH	$401,400.00	$0.00	$401,400.00	2022RD-0002313-R1
40	LUGOL DE ANTHONY	FRASCO X 500 ML	41116105	FRASCO X 500 ML	IHR	$27,700.00	$0.00	$27,700.00	2017RD-0000561-R1
41	LUGOL PARA GRAM	FRASCO X 1000 ML	41116105	FRASCO X 1000 ML	IHR	$27,450.00	$0.00	$27,450.00	2017RD-0000547-R1
42	MALARIA PRUEBA RAPIDA	CAJA X 25 PRUEBAS	41116105	CAJA X 25 PRUEBAS	ABBOTT	$141,170.00	$0.00	$141,170.00	2021RD-0007223
43	MEDIO TRANSPORTE VIRAL X UNIDAD	CAJA X 50 UNDS	41116105	CAJA X 50 UNDS	MDM	$223,600.00	$42,484.00	$266,084.00	2020RD-0006547
44	MICROTUBO EPPENDORF 1.5	BOLSA X 500 UNDS	41105108	BOLSA X 500 UNDS	IHR / OSSA	$37,100.00	$7,049.00	$44,149.00	NO REQUIERE
45	PAPEL FILTRO 15 MM	CAJA X 100 DISCOS	41102428	CAJA X 100 DISCOS	BOECO	$61,700.00	$11,723.00	$73,423.00	NO REQUIERE
46	PIPETA GRADUADA C/ADAPT.	CAJA X 200 UNDS	41121510	CAJA X 200 UNDS	AQUISEL / OSSA	$201,000.00	$38,190.00	$239,190.00	NO REQUIERE
47	PRUEBA EMBARAZO CASSETTE	CAJA X 25 PRUEBAS	41116105	CAJA X 25 PRUEBAS	OPTIMUS	$28,700.00	$0.00	$28,700.00	2024RD-0008591
48	PUNTAS AMARILLAS	BOLSA X 1000 UNDS	41121607	BOLSA X 1000 UNDS	IHR / CITOTEST	$21,000.00	$3,990.00	$24,990.00	NO REQUIERE
49	PUNTAS AZULES	BOLSA X 500 UNDS	41121607	BOLSA X 500 UNDS	IHR / HMB	$17,300.00	$3,287.00	$20,587.00	NO REQUIERE
50	PUNTAS TRANSPARENTES 0.2UL A 10UL	BOLSA X 1000 UNDS	41121607	BOLSA X 1000 UNDS	BRAND	$151,100.00	$28,709.00	$179,809.00	NO REQUIERE
51	SAFRANINA PARA GRAM	FRASCO X 1000 ML	41116105	FRASCO X 1000 ML	IHR	$46,800.00	$0.00	$46,800.00	2017RD-0000547-R1
52	SANGRE OCULTA EN CASETTE	CAJA X 25 CASSETTES	41116102	CAJA X 25 CASSETTES	CLEARVIEW	$112,300.00	$0.00	$112,300.00	2021RD-0002019-R1
53	HIV DETERM 4A.GEN	SOBRE X 100	41111605	SOBRE X 100 PRUEBAS	ABBOTT	$620,500.00	$0.00	$620,500.00	2021RD-0003578-

Entendemos el VALOR de la VIDA.

PBX: (602) 398 97 88
Celulares servicio al Cliente:
310 401 86 84 / 310 401 86 94 / 320 695 91 53
311 649 81 76 / 311 649 81 46 / 312 605 42 79
Calle 8 No. 39-86 Cali, Colombia
Visitamos en ediagnosticas.com - ihrdiagnostica.com

		PRUEBAS							R1
54	HIV DETERM 4A.GEN	SOBRE X 20 PRUEBAS	41111605	SOBRE X 20 PRUEBAS	ABBOTT	$131,700.00	$0.00	$131,700.00	2021RD-0003578-R1
55	INFLUENZA H1N1	CAJA X 10 PRUEBAS	41111605	CAJA X 10 PRUEBAS	ABBOTT	$324,100.00	$0.00	$324,100.00	2023RD-0008057
56	SYPHILIS PRUEBA RAPIDA	CAJA X 40 PRUEBAS	41111605	CAJA X 40 PRUEBAS	ABON ABBOTT	$94,460.00	$0.00	$94,460.00	2024RD-0002398-R2
57	VIRUS SINCYTIAL RESPIRATORIO	CAJA X 25 PRUEBAS	41111605	CAJA X 25 PRUEBAS	ABBOTT	$604,680.00	$0.00	$604,680.00	2023RD-0002410-R1
58	TIRA CETONA SANGRE	CAJA X 10 PRUEBAS	41116106	CAJA X 10 PRUEBAS	ABBOTT	$95,100.00	$0.00	$95,100.00	2020RD-0001891-R1
59	CONTROL DE GLUCOSE & KETONE X 2 U	CAJA X 2 UNDS	41111605	CAJA X 2 UNDS	ABBOTT	$90,900.00	$17,271.00	$108,171.00	2017RD-0004287
60	TIRA INDICADORA PH	ROLLO X 5 METROS	41116106	ROLLO X 5 METROS	HYDRION/ MN FILTER LAB	$95,900.00	$18,221.00	$114,121.00	NO REQUIERE
61	TORNIQUETE LIBRE STRECH	CAJA X 25 UNDS	41104104	CAJA X 25 UNDS	BD	$32,400.00	$6,156.00	$38,556.00	NO REQUIERE
62	TUBO CONICO 15 ML	BOLSA x 50 UNDS	41105108	BOLSA x 50 UNDS	IHR / OSSA	$42,800.00	$8,132.00	$50,932.00	NO REQUIERE
63	TUBO ENSAYO/VIDRIO 12X75	CAJA X 250 UNDS	41105108	CAJA X 250 UNDS	IHR	$30,900.00	$5,871.00	$36,771.00	NO REQUIERE
64	TUBO ENSAYO VIDRIO 13X100	CAJA X 250 UNDS	41105108	CAJA X 250 UNDS	IHR	$37,100.00	$7,049.00	$44,149.00	NO REQUIERE
65	TUBO ENSAYO VIDRIO 16X100	CAJA X 100 UNDS	41105108	CAJA X 100 UNDS	OSSA	$66,900.00	$12,711.00	$79,611.00	NO REQUIERE
66	TUBO AMARILLO 0.5 ML GEL	CAJA X 50 UNDS	41105108	CAJA X 50 UNDS	IMPROVE	$45,400.00	$8,626.00	$54,026.00	2015DM-0013576
67	TUBOS PEDIATRICOS LILA IMPROMINI 0,5 ML	CAJA X 50 UNDS	41105108	CAJA X 50 UNDS	IMPROVE	$36,600.00	$6,954.00	$43,554.00	2015DM-0013576
68	TUBO PEDIATRICO LILA 1ML	CAJA X 100 UNDS	41105108	CAJA X 100 UNDS	VACUETTE	$105,900.00	$20,121.00	$126,021.00	2016DM-0014339
69	TUBO PEDIATRICO AZUL 1 ML	CAJA X 100 UNDS	41105108	CAJA X 100 UNDS	H&M	$99,700.00	$18,943.00	$118,643.00	2021DM-0024009
70	TUBO T/AMARILLA C/GEL 5ML	CAJA X 100 UNDS	41105108	CAJA X 100 UNDS	BD	$56,900.00	$10,811.00	$67,711.00	2016DM-0014287
71	TUBO T/AZUL 2.7 ML	CAJA X 100 UNDS	41105108	CAJA X 100 UNDS	H&M	$57,300.00	$10,887.00	$68,187.00	2021DM-0024009
72	TUBO TAPA AZUL 3 ML	CAJA X 100 UNDS	41105108	CAJA X 100 UNDS	M&H	$48,900.00	$9,291.00	$58,191.00	2020DM-0021613
73	TUBO TAPA LILA 4 ML	CAJA X 100 UNDS	41105108	CAJA X 100 UNDS	BD	$40,100.00	$7,619.00	$47,719.00	2016DM-0014287
74	TUBO T/BLANCA S/ADITIVO 6ML	CAJA X 100 UNDS	41105108	CAJA X 100 UNDS	BD	$66,100.00	$12,559.00	$78,659.00	2016DM-0014287
75	TUBO T/GRIS	CAJA X 100 UNDS	41105108	CAJA X 100 UNDS	BD / H&M	$72,500.00	$13,775.00	$86,275.00	2016DM-0014287
76	TUBO T/VERDE LITIO 4ML	CAJA X 100 UNDS	41105108	CAJA X 100 UNDS	BD	$87,200.00	$16,568.00	$103,768.00	2016DM-0014287

77	TUBO T/VERDE HEP/SODIO 4ML	CAJA X 100 UNDS	41105108	CAJA X 100 UNDS	BD	$82,500.00	$15,675.00	$98,175.00	2016DM-0014287
78	VDRL TEST CJ	KIT X 250 PRUEBAS	41105908	KIT X 250 PRUEBAS	WIENER	$103,400.00	$0.00	$103,400.00	2023RD-0000915-R3
79	VIOLETA DE GRAM X 1000ML	FRASCO X 1000 ML	41116105	FRASCO X 1000 ML	IHR	$59,500.00	$0.00	$59,500.00	2017RD-0000547-R1
80	COVID-19 AG CAJA X 25 TEST	CAJA X 25 CASSETTES	41116105	CAJA X 25 CASSETTES	ABBOTT	$362,000.00	$0.00	$362,000.00	2020RD-0006417
81	ADENOVIRUS PRUEBA RAPIDA	CAJA X 25 TIRAS	41116105	CAJA X 25 TIRAS	CORIS BIOCONCEPT	$721,600.00	$0.00	$721,600.00	2017RD-0004414
82	CRYPTOCOCCO AG PUEBA RAPIDA	CAJA X 40 TEST	41116105	CAJA X 40 TEST	DYNAMIKER	$3,159,600.00	$0.00	$3,159,600.00	2019RD-0005761
83	RELOJ/TIMER DIGITAL MULTI TIEMPOS	UNIDAD	41122411	UNIDAD	KNS / ALLAFRANCE	$92,900.00	$17,651.00	$110,551.00	NO REQUIERE
84	INFLUENZA A Y B PRUEBA MOLECULAR	CAJA X 24 TEST	41116105	CAJA X 24 TEST	ABBOTT	$3,343,600.00	$0.00	$3,343,600.00	2023RD-0004943-R1
85	VIRUS SINCITIAL RESPIRATORIO PRUEBA MOLECULAR	CAJA X 24 TEST	41116105	CAJA X 24 TEST	ABBOTT	$3,343,600.00	$0.00	$3,343,600.00	2018RD-0004907
86	STREPTOCOCO A PRUEBA MOLECULAR	CAJA X 24 TEST	41116105	CAJA X 24 TEST	ABBOTT	$3,343,600.00	$0.00	$3,343,600.00	2020RD-0005961
87	COVID-19 PRUEBA MOLECULAR	CAJA X 24 TEST	41116105	CAJA X 24 TEST	ABBOTT	$3,343,600.00	$0.00	$3,343,600.00	2021RD-0006574
88	COVID-19 + INFLUENZA A Y B PANEL RAPIDO NASOFARINGEO	CAJA X 10 PBS	41116105	CAJA X 10 PBS	ABBOTT	$329,900.00	$0.00	$329,900.00	2023RD-0007931
89	DENGUE NS1 ELISA	X 96 PRUEBAS	41116105	X 96 PRUEBAS	ABBOTT	$2,097,790.00	$0.00	$2,097,790.00	2018RD-0001159-R1
90	DENGUE IgM CAPTURE ELISA	X 96 PRUEBAS	41116105	X 96 PRUEBAS	ABBOTT	$1,460,380.00	$0.00	$1,460,380.00	2018RD-0001159-R1
91	SUERO DE COOMBS (ANTIHUMANO) 10 ML	ESTUCHE x 10 ML	41116105	ESTUCHE x 10 ML	ABO	$47,120.00	$0.00	$47,120.00	2020RD-0000992-R2
92	TUBOS MINICOLLECT 0.5 ML LILA	0.5 ML X 50 UNDS	41105108	0.5 ML X 50 UNDS	VACUETTE	$48,600.00	$9,234.00	$57,834.00	2016DM-0014339
93	TUBOS MICROTAINER LILA	CAJA X 200 UNDS	41105108	CAJA X 200 UNDS	BD	$256,600.00	$48,754.00	$305,354.00	2018DM-0018962
94	DENGUE DUO NS1 Ag + Ab BIOLINE	CASSETTE X 25 PBS	41116105	CASSETTE X 25 PBS	ABBOTT	$845,100.00	$0.00	$845,100.00	2023RD-0002440-R2
95	DENGUE DUO NS1 Ag + Ab BIOLINE	CASSETTE X 10 PBS	41116105	CASSETTE X 10 PBS	ABBOTT	$338,000.00	$0.00	$338,000.00	2023RD-0002440-R2
96	HISOPO NASOFARINGEO FLOQUEADO	CAJA X 100 UNDS	41104014	CAJA X 100 UNDS	COPAN	$463,700.00	$88,103.00	$551,803.00	2024DM-0028424
97	TUBOS AL VACIO AMARILLO 0.5 ml (PEDIATRICO)	CAJA X 100 UNDS	41105108	CAJA X 100 UNDS	H&M	$83,400.00	$15,846.00	$99,246.00	2021DM-0024009
98	TUBOS AL VACIO LILA EDTA K2 0.5	CAJA X 100 UNDS	41105108	CAJA X 100 UNDS	H&M	$67,200.00	$12,768.00	$79,968.00	2021DM-0024009

Entendemos el VALOR de la VIDA.

PBX: (602) 398 97 88
Celulares servicio al Cliente:
310 401 86 84 / 310 401 86 94 / 320 695 91 53
311 649 81 76 / 311 649 81 46 / 312 605 42 79
Calle 8 No. 39-86 Cali, Colombia
Visitamos en ediagnosticas.com - ihrdiagnostica.com

	ml (PEDIATRICO)								
99	TUBO CRIOVIAL 1.8 ML AUTOSOSTENIBLE T/ROSCA	BOLSA X 500 UNDS	41105108	BOLSA X 500 UNDS	IHR / CITOTEST	$162,500.00	$30,875.00	$193,375.00	NO REQUIERE
100	PIPETA PASTEUR PLASTICA 3 ML	BOLSA X 500 UNDS	41121510	BOLSA X 500 UNDS	IHR / OSSA	$73,900.00	$14,041.00	$87,941.00	NO REQUIERE
101	SOPORTE ACRILICO MICROPIPETAS 5 PUESTOS	UNIDAD	41121510	UNIDAD	IHR	$182,900.00	$34,751.00	$217,651.00	NO REQUIERE
102	TUBO DE ENSAYO 13X100 MM X500 PLAST PP	BOLSA X 500 UNDS	41105108	BOLSA X 500 UNDS	DELTALAB	$148,300.00	$28,177.00	$176,477.00	NO REQUIERE
103	TUBO DE ENSAYO 12x75 MM x 500 PLAST PP	BOLSA X 500 UNDS	41105108	BOLSA X 500 UNDS	IHR	$76,900.00	$14,611.00	$91,511.00	NO REQUIERE
104	TUBO DE ENSAYO 13x75 MM x 500 PLAST PP	BOLSA X 500 UNDS	41105108	BOLSA X 500 UNDS	IHR	$61,000.00	$11,590.00	$72,590.00	NO REQUIERE
105	FILMARRAY BIOFIRE UTM MEDIUM (Medio Universal Viral) 1 X 50 UNIDADES	KIT X 50 UNDS	41116105	KIT X 50 UNDS	BIOMERIEUX	$800,600.00	$152,114.00	$952,714.00	2016DM-0014341
106	TUBOS AL VACIO AMARILLO ACD VIDRIO 6 ML	CAJA X 100 UNDS	41105108	CAJA X 100 UNDS	BD	$168,200.00	$31,958.00	$200,158.00	2016DM-0014287
107	TUBOS AL VACIO AMARILLO ACD VIDRIO 8.5ML 16X100	CAJA X 100 UNDS	41105108	CAJA X 100 UNDS	BD	$195,500.00	$37,145.00	$232,645.00	2016DM-0014287
108	TUBOS AL VACIO AZUL 4.5 ML (3.2% CITRATO DE SODIO) 13X75MM	CAJA X 100 UNDS	41105108	CAJA X 100 UNDS	H&M	$44,500.00	$8,455.00	$52,955.00	2021DM-0024009
109	TUBOS AL VACIO GRIS 5 ML (FLUORURO+ EDTA K2)	CAJA X 100 UNDS	41105108	CAJA X 100 UNDS	H&M	$63,500.00	$12,065.00	$75,565.00	2021DM-0024009
110	LAPIZ PUNTA DIAMANTE P/MARCAR VIDRIO	UNIDAD	27112309	UNIDAD	OSSA	$139,000.00	$26,410.00	$165,410.00	NO REQUIERE
111	ACIDO ACETICO SOLUCION ACUOSA 5%	FRASCO X 250 ML	51102706	FRASCO X 250 ML	IHR	$23,800.00	$4,522.00	$28,322.00	NO REQUIERE
112	COLORACION GRAM F JUEGO	JUEGO X 250 ML	12171509	JUEGO X 250 ML	IHR	$75,750.00	$0.00	$75,750.00	2017RD-0000547-R1
113	COLORACION GRAM S JUEGO	JUEGO X 250 ML	12171509	JUEGO X 250 ML	IHR	$85,850.00	$0.00	$85,850.00	2017RD-0000547-R1
114	FUCSINA BASICA GRAM 1000 ML	FRASCO X 1000 ML	41116105	FRASCO X 1000 ML	IHR	$52,820.00	$0.00	$52,820.00	2017RD-0000547-R1
115	TUBOS AL VACIO PPT PERLA 5 ML PLUS	CAJA X 100 UNDS	41105108	CAJA X 100 UNDS	BD	$127,800.00	$24,282.00	$152,082.00	2016DM-0014287
116	TUBOS AL VACIO ROJO 6 ML HEMOG PLU	CAJA X 100 UNDS	41105108	CAJA X 100 UNDS	BD	$56,800.00	$10,792.00	$67,592.00	2016DM-0014287
117	TUBOS AL VACIO VERDE (HEPARINA DE LITIO) 5 ML	CAJA X 100 UNDS	41105108	CAJA X 100 UNDS	H&M	$72,500.00	$13,775.00	$86,275.00	2021DM-0024009

ESPECIALIDADES DIAGNÓSTICAS IHR

118	TUBOS AL VACIO VERDE (HEPARINA DE SODIO) 5 ML	CAJA X 100 UNDS	41105108	CAJA X 100 UNDS	H&M	$72,500.00	$13,775.00	$86,275.00	2021DM-0024009
119	EQUIPO ALADO 23G X 3/4 5LARGO	CAJA X 50 UNDS	42172017	CAJA X 50 UNDS	BD	$131,600.00	$25,004.00	$156,604.00	2021DM-0024009
120	EQUIPO ALADO 21G X 3/4 5LARGO	CAJA X 50 UNDS	42172017	CAJA X 50 UNDS	BD	$131,600.00	$25,004.00	$156,604.00	2021DM-0024009
121	TORNIQUETE PRONTO	UNIDAD	41104104	UNIDAD	BD	$63,700.00	$12,103.00	$75,803.00	NO REQUIERE
122	SIFILIS VDRL CON CONTROL 200	KIT X 200 PBS	41116105	KIT X 200 PBS	WIENER	$162,340.00	$0.00	$162,340.00	2023RD-0000915-R3

Validez de la oferta: (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la invitación.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO HERRERA RIVERA
CC.16.776.644
Representante legal
Especialidades Diagnosticas IHR SAS

Bogotá D.C 24 de enero de 2025

HOSPITAL SUSANA LOPEZ

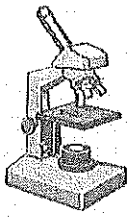
Cordial saludo

Nosotros Biosciences S.A.S identificados con NIT 900222640-1 localizados en la carrera 18A # 137 – 49 en la ciudad de Bogotá certificamos que Especialidades Diagnosticas IHR con NIT 890325601-1, con domicilio en la ciudad de Cali en la calle 8 No 39-86 son nuestros aliados estratégicos mediante contrato de distribución y están autorizados para realizar actividades comerciales con nuestros productos con vigencia al 31 de diciembre de 2025

Esta autorización es válida mientras se esté ejecutando contrato con la entidad.

Cordialmente,

Nombre: Silvia Bejarano
Cargo: Director comercial
directorcomercial@biosciences.com.co
+57 (314) 2678218
Cra 18ª No.137-49, Bogotá



CVG Mantenimiento y Comercialización
Clara Villamizar González
RUT. No. 41.494.016-6

ACUERDO DE DISTRIBUCION

CLARA VILLAMIZAR GONZALEZ autoriza a la compañía "ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR S.A.S" NIT: 890325601-1 Domiciliada en la ciudad de Cali, COMO DISTRIBUIDOR AUTORIZADO para comercializar los siguientes productos:

ITEM	PRODUCTO	MODELO	REFERENCIA	MARCA
	ADENOVIRUS RESPI-STRIP X 25		C-1009	CORIS BIOCONCEPT

Se expide a solicitud del interesado a los 2 días del mes de MAYO de 2025, con vigencia de noventa (90} días contados a partir de la fecha.

Cordialmente,

/CLARA VILLAMIZAR GONZALEZ

Representante legal

Diag. 145 No. 19A-48 • Tels.: 368 5008- 216 4091 • Cel.: 317 476 7957 • Bogotá. Colombia

Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura
Av. Calle 26 No. 59-41
Oficina 710
PBX: +571 428 3177

Bogotá., 24 enero de 2025

CD-009-2025

CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO
NIPRO MEDICAL CORPORATION
Nit 830.117.139-1

Por medio de la presente certificamos que la empresa **ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR S.A.S. Nit. 890.325.601-1** es distribuidor (no exclusivo) autorizado por **NIPRO MEDICAL CORPORATION,** Nit **830.117.139-1** para la promoción, distribución y venta de nuestros productos de las marcas **NIPRO, TUBOS PEDIÁTRICOS DE MARCA IMPROVE, ADBIO y APLICADORES COPAN**

Este documento tiene una validez de un año a partir de la fecha de expedición.

Cordialmente,

MARCELA MERCHAN L.
Coordinadora Administrativa de Ventas y Licitaciones
NIPRO MEDICAL CORPORATION
E-mail: marcelaML@nipromed.com
Celular: 312 4048381

CARPER LABS

Confiabilidad a Toda Prueba!

Bogotá D.C 24 de enero del 2025

CERTIFICADO DE COMERCIALIZACION
CARPERLABS LTDA
NIT: 830.135.177-6

Por medio de la presente autorizamos a **ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR S.A.S** con **NIT: 890.325.601-1** a distribuir nuestros reactivos e insumos de Laboratorio Clínico y Banco de Sangre como el Anti A, Anti B, Anti D, Anti CDE, Anti C, Anti c, Anti E, Anti e, Anti A1 Lectin, Anti H, Solución Potenciadora LISS, Albumina Bovina al 22 y 30%, Suero de Coombs, Látex (ASO, PCR y RA test), Antígenos Febriles, V.D.R.L látex, R.P.R Carbón, entre otros, ya que estos productos no requieren apoyo tecnológico. Estos productos, comercializados bajo las marcas **LORNE LABORATORIES LIMITED y ELIPLUS DIAGNOSTIC,** permitiendo así que **ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR** participe en procesos de licitación a nivel regional y nacional, en este caso para la Licitación del Hospital Susana Lopez.

Esta certificación tiene vigencia hasta a los 24 días de enero del 2026 para todo el territorio nacional.

Agradecemos de antemano la atención prestada.

Atentamente,

Lorena Vivas

LORENA VIVAS CASTELLANOS
DIRECTORA TÉCNICA
CARPERLABS LTDA

Dirección: Carrera 107C N. 70D-13 **Teléfono:** (571) 8052849 **Celular:** 310 763 20 91
www.carperlabs.com – carperlabscialtda@gmail.com
BOGOTÁ – COLOMBIA

Santiago de Cali, enero 24 de 2025.

A QUIEN PUEDA INTERESAR

CERTIFICAMOS

Que los productos que importamos y comercializamos están elaborados bajo estándares de calidad y cumplen con las especificaciones requeridas para los usos y aplicaciones para las cuales están diseñadas.

Hacemos de su conocimiento que somos una empresa 100% Colombiana y le damos a conocer nuestro distribuidor en la ciudad de Bogotá.

ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR SAS
NIT. 890325601-1

La empresa antes mencionada está facultada para Comercializar, Distribuir y otorgar garantías de nuestros productos.

Asimismo, informamos también que respaldamos al 100% a nuestro distribuidor en el otorgamiento de garantías autorizadas.

Atentamente

Andres Felipe Reyes Lenis
Gerente General
Cel: 3113002006
Correo: andres.reyes@hymcare.com

LABORATORIOS ABO DE COLOMBIA
Su Confianza en Inmunohematología
NIT: 900.145.419-1

Bogotá D, C 16 de diciembre de 2024

A QUIEN INTERESE

LABORATORIOS ABO DE COLOMBIA LTDA Nit: 900.145.419-1 acredita que **ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR S.A.S** Nit: 890.325.601-1 domiciliada en la ciudad de Cali, es DISTRIBUIDOR AUTORIZADO de nuestros productos.

DESCRIPCION Y PRESENTACION	No. REGISTRO SANITARIO
ANTI-A Monoclonal x 10ml	2020RD-0001040-R2
ANTI-B Monoclonal x 10ml	2020RD-0001042-R2
ANTI-D Monoclonal x 10ml	2020RD-0001034-R2
ANTI-AB Monoclonal x 10ml	2020RD-0001040-R2
COOMBS Poliespecifico x 10ml	2020RD-0000992-R2
Potenciador Ambeliss x 10ml	2018RD-0000997-R2
Lectina A1 x 5ml	2020RD-0001040-R2
Lectina H x 3ml	2020RD-0001040-R2
Anti - CDE x 10ml	2020RD-0001034-R2
Anti - C x 5ml	2020RD-0001034-R2
Anti - c x 5ml	2020RD-0001034-R2
Anti - E x 5ml	2020RD-0001034-R2
Anti - e x 5ml	2020RD-0001034-R2
Anti - K x 5ml	2020RD-0001034-R2
HEMATIES PRESENTACION X 5ML Y 10ML	
Células I Y II	2019RD-0000983-R2
Células Control Coombs	2019RD-0000983-R2
Control Diario De Calidad	2019RD-0000983-R2
Prueba Inversa	2019RD-0000983-R2

Periodo de la distribución: 10 Años

Área de cobertura: Nacional

Se expide a solicitud del interesado con vigencia diciembre 2025

Andrea Abril
Gerente Comercial

MAYAG MEDICAL GROUP S.A.S

MAYAG MEDICAL GROUP S.A.S

NIT.901128120-5

CERTIFICA QUE

ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR S.A.S identificado con número de **Nit. 890.325.601-1**, cuenta con plena autorización, para la comercialización y distribución de nuestro producto PPD TUBERCULIN 5UI/0.1 ML marca Mammalian en la presentación de 2ml.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado en Santiago de Cali, 27 de enero de 2025

Cordialmente,

Alejandra Rojas S.

ALEJANDRA ROJAS
Gerente Administrativo y Financiero
Celular: 317 502 1504

Tel: (57 2) 403 7423 - 315 0687
Cel. 317 502 1504
servicliente@mayagmedical.com
www.mayagmedical.com

Bien con la PPD

Adobe Acrobat Sign Transaction Number: CBJCHBCAABAAajl85bCwkqJ8Jtp-2ICUnlq67VJJFTXn

Bogotá D.C., 27 de enero de 2025

HOSPITAL SUSANA LOPEZ

En atención a su solicitud, por medio de la presente comunicación informamos que a la fecha la sociedad **ESPECIALIDADES DIAGNÓSTICAS IHR S.A.S.,** Identificada con **NIT 890325601-1,** ubicada en la ciudad de Cali, es reseller autorizado de productos de Merck S.A.

ESPECIALIDADES DIAGNÓSTICAS IHR S.A.S., adquiere de MERCK S.A. reactivos para análisis, diagnóstico celular, biociencias, medios de cultivo y consumibles para su posterior reventa, actuando en nombre y por cuenta propia, a través de las marcas: Merck S.A., Supelco, Sigma-Aldrich, Millipore.

La presente comunicación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los veinte siente (27) días del mes de enero de 2025, tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025 y únicamente es válida para **ESPECIALIDADES DIAGNÓSTICAS IHR S.A.S.,** y produce efectos respecto de su destinatario **HOSPITAL SUSANA LOPEZ.**

En caso de cualquier duda sobre el contenido de la presente comunicación, pueden contactarse directamente con nosotros.

Cordialmente,

CARLOS CLAVIJO (Jan 27, 2025 09:25 CST)

Carlos Clavijo
Head Region T2 Latam
Argentina, Chile, Colombia, Peru & Guatemala
SLS - Commercial | Life Science

CARLOS CLAVIJO
E-signed 2025-01-27 09:25AM CST
carlos.clavijo@merckgroup.com
Merck Group
HEAD TIER2 LATAM, SLS COMMERCIAL

Merck
Av. Carrera 9 No. 101 – 67. Piso 5. Oficina 501 A
Tel: +57 (1) 4254770 – www.merck.com.co

Carta Reseller ESPECIALIDADES DIAGNÓSTICAS - HOSPITAL SUSANA LOPEZ

Final Audit Report 2025-01-27

Created:	2025-01-27
By:	Yesenia Guzman (yesenia.guzman@merckgroup.com)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAAaji85bCwkqJ8Jtp-2ICUnlqG7VJJFTXn

"Carta Reseller ESPECIALIDADES DIAGNÓSTICAS - HOSPIT AL SUSANA LOPEZ" History

Document created by Yesenia Guzman (yesenia.guzman@merckgroup.com)
2025-01-27 - 1:52:47 PM GMT- IP address: 155.250.198.28

Document emailed to CARLOS CLAVIJO (carlos.clavijo@merckgroup.com) for signature
2025-01-27 - 1:53:48 PM GMT

Email viewed by CARLOS CLAVIJO (carlos.clavijo@merckgroup.com)
2025-01-27 - 3:24:41 PM GMT- IP address: 201.174.135.51

CARLOS CLAVIJO (carlos.clavijo@merckgroup.com) authenticated with Adobe Acrobat Sign.
2025-01-27 - 3:25:09 PM GMT

Document e-signed by CARLOS CLAVIJO (carlos.clavijo@merckgroup.com)
Signature Date: 2025-01-27 - 3:25:09 PM GMT - Time Source: server- IP address: 201.174.135.51

Agreement completed.
2025-01-27 - 3:25:09 PM GMT

Wiener lab.

GC-D-25373

Cota – Cundinamarca, 27 de enero de 2025

C E R T I F I C A:

Por medio de la presente certificamos que la compañía **ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR S.A.S,** identificada con Nit No.: 890325601-1, es distribuidor autorizado para comercializar los productos Wiener LAB para participar en la **INVITACION A COTIZAR DEL 24 DE ENERO 2025** para el **HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.**

Valido hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

Cordialmente;

NELSON GOMEZ RODRIGUEZ
Gerente Comercial

Medellín, 24 de enero de 2025

Sres:
HOSPITAL SUSANA LOPEZ

Asunto: Certificación de Distribución

Cordial saludo.

Por la presente, **MDM Científica S.A.S.**, identificada con NIT 811.032.591-0, certifica que **Especialidades Diagnosticas IHR S.A.S** con NIT 890.325.601-1, ha sido distribuidor de nuestros medios de cultivos preparados y los insumos de las marcas que representamos, como Condalab y Citotest, durante un período mayor de 10 años.

A lo largo de este tiempo, **Especialidades Diagnosticas IHR S.A.S.** ha demostrado un elevado nivel de seriedad y responsabilidad en el cumplimiento de sus compromisos comerciales con nuestra empresa. Su desempeño ha sido consistente y confiable, alineándose con los estándares que esperamos de nuestros socios comerciales.

Para cualquier consulta adicional o información relacionada, no dude en contactarnos al teléfono 315 545 56 54. Estaremos encantados de asistirle.

Atentamente,

Catalina Restrepo
Microbióloga y Bioanalista Esp. Gerencia de proyectos
Dirección comercial
MDM Científica S.A.S.

Abbott Rapid Diagnostics Colombia
S.A.S., sociedad del grupo empresarial
Abbott
Calle 110 No. 9-25 Of. 501
NIT: 805.001.194-5
Bogotá, Colombia
PBX: (60-1) 4824033

Octubre, 2025

CERTIFICACION DE DISTRIBUCIÓN

ABBOTT RAPID DIAGNOSTICS COLOMBIA S.A.S. empresa domiciliada en Bogotá, certifica que, a la fecha de la presente comunicación, el distribuidor **ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR SAS** identificado con **NIT 890325601**, está autorizado para comercializar todos nuestros productos de la línea infecciosas Abbott Diagnóstico Rápido, portafolio tradicional y pruebas COVID de Antígeno, Anticuerpo y Biología molecular POC (IDNOW) para el año 2025, con cobertura a nivel nacional.

Se emite con destino a:
INVITACION A COTIZAR DEL 15 DE OCTUBRE DEL 2025 _
HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.

Cordial Saludo,

ANA MARIA ALVAREZ
Account Manager
anamaria.alvarez@abbott.com
Cel. 3106135645

Becton Dickinson de Colombia Ltda.
NIT 860020309-6
Calle 97 # 23-60 Piso 9 Ed. Torre Proksol
Bogotá D.C.
Tel: (571) 3296480 / 3289328
www.bd.com

BD
Impulsando el
mundo de la salud

CERTIFICACION No.2023- 75

BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA.

NIT 860.020.309-6

Certifica que

ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR S.A.S., *sociedad identificada con el NIT.* 890325601, *tiene vigente con nosotros a la fecha de emisión de este documento, un contrato de distribución no exclusiva, en virtud del cual puede distribuir y/o vender productos de la(s) línea(s):* IDS – Integrated Diagnostic Solutions; *que únicamente nuestra compañía importa a Colombia.*

De acuerdo con sus propias estipulaciones, el contrato de distribución no exclusiva anterior expirará el a los Un (1) días del mes de mayo de 2027, salvo que se configure alguna de las causales de terminación anticipada previstas en el contrato o en la Ley aplicable.

Se expide la presente por solicitud del interesado, a los Ocho (8) días del mes de mayo de 2025 en Bogotá D.C., República de Colombia.

Atentamente,

ROGERIO PEREIRA SPERB JUNIOR

Firmado digitalmente por ROGERIO PEREIRA SPERB JUNIOR
Fecha: 2025.05.09 12:20:43 -05'00'

Rogerio Pereira Sperb Junior
REPRESENTANTE LEGAL
Becton Dickinson de Colombia LTDA.

Servicio al cliente 01800180173
bd.com

ACUERDO DE DISTRIBUCIÓN

"IMCOLMEDICA S.A." autoriza a la Compañía **ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR SAS** domiciliada en la Ciudad de **Cali**, como **DISTRIBUIDOR AUTORIZADO** para participar en el proceso **licitación año 2025** para la entidad **Hospital Susana López** con los siguientes productos representados:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CODIGO Y/O REFERENCIA	MARCA
1	LAMINAS PORTAOBJETOS CAT:7101 x50 MARCA: GLASS LABB	04402697	GLASS LAB
2	LAMINAS PORTAOBJETOS B/MATE CAT:7105 x50 VERDE MARCA: GLASS LAB	04402698	GLASS LAB
3	LAMINILLAS CUBREOBJETOS 22x22 10 cjs x 100 UNDS MARCA: GLASS LAB	04402784	GLASS LAB
4	LAMINAS HEMOCLASIFICACION VIDRIO 10 DIVISIONES 32 L x 7 cm A UND MARCA: KRAMER	04402685	KRAMER
5	LAMINILLAS DE CUARZO CAJA x10 UNDS MARCA: SUPERIOR	04402840	SUPERIOR
6	LAMINA SEROLOGIA 12 ANILLOS IMPORTADA MARCA: MARIENFELD	04402652	MARIENFELD
7	LANCETAS DESECHABLES x 200 MARCA: MEDIPOINT	04402900	MEDIPOINT
8	PAPEL FILTRO CUALITATIVO 15 cm x100 MARCA: BOECO	04403544	BOECO
9	CINTA INDICADORA pH 1.0-14.0 X 5 MTS MARCA: MN/FILTER LAB	04403650	MN/FILTER LAB
10	RELOJ/TIMER 4 TIEMPOS PARA LABORATORIO MARCA: KNS	04404356	KNS

Se expide a solicitud del interesado a los 24 días del mes de enero de 2025, con vigencia de noventa (90) días contados a partir de la fecha.

Cordialmente,

ALBERTO ÑUSTES
Representante Legal

Laboratorios
OSSALUD S.A.S.

NIT: **811.045.767-6**

Rionegro, 24 de enero de 2025

Asunto: **AUTORIZACION DISTRIBUCION PRODUCTOS MARCA OSS**

LABORATORIOS OSSALUD SAS, identificada con NIT **811.045.767-6** y ubicada en el municipio de Rionegro, Antioquia. Glorieta Aeropuerto José María Córdova Km 3. Parque industrial La regional Bodega 26, importador de la Marca OSS.

Autoriza a la empresa **ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR S.A.S** con **NIT: 890325601- 1,** para distribuir y comercializar dichos productos.

Cualquier información requerida será atendida en el teléfono 604 480 58 88 ó correo electrónico: recepcion@ossalud.com

Atentamente

Cesar Augusto Ossa A.
Representante legal
C.C 71.640.483

ESPECIALIDADES
DIAGNÓSTICAS IHR

Santiago de cali 19 Enero 2026

Señores:
HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.
Popayán

REF: CERTIFICACIÓN DE FABRICANTE E IMPORTADOR

Por medio de la presente certificamos que **ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR SAS NIT 890.325.601-1** radicada en la ciudad de Cali, es fabricante y titular del registro de la marca IHR Diagnóstica e importador autorizado para Colombia de las marcas Mindray, Techlab, Rayto, Dymind, Meril Diagnostics, Optimus y LW Scientific e importamos los productos lápiz de cera marca Sharpie y cinta indicadora de pH marca Hydrion.

Ademas contamos con una experiencia de más de 41 años como fabricantes y distribuidores de reactivos de diagnóstico in vitro y dispositivos médicos.

Cualquier información adicional con gusto la suministraremos.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO HERRERA RIVERA
Jefe de Mercadeo y Ventas

ESPECIALIDADES
DIAGNÓSTICAS IHR

Santiago de Cali, 19 de Enero 2026

Señores
Hospital Susana López De Valencia E.S.E

Yo, Luis Fernando Herrera Rivera En mi calidad de Representante Legal de ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR SAS, NIT 890.325.601-1, certifico que:

- Nos comprometemos a dar respuesta oportuna a los reportes que obedecen al programa de tecnovigilancia según requerimiento del Hospital con el fin de gestionar lo eventos o incidentes presentados.
- Se garantiza la disponibilidad inmediata de los productos ofertados
- Nos comprometemos a entregar fichas de datos de seguridad de productos químicos a suministrar en caso de que aplique.
- Nos comprometemos a entregar los productos químicos identificados con etiquetas según linimientos del sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos SGA en caso de que aplique.
- Garantizamos el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable al transporte de sustancias químicas según requisitos del Sistema Globalmente Armonizado (SGA).
- Informamos que los productos suministrados cuenta con fichas de datos de seguridad en donde se indica la forma de almacenamiento, manipulación y disposición final de residuos y elementos de protección dando cumplimiento al Sistema Globalmente Armonizado.
- Nos comprometemos a realizar capacitación virtual en recepción, almacenamiento,manipulación, disposición final de residuos y elementos de protección personal dando cumpliendo al sistema Globalmente Armonizado.
- Manifestamos nuestro compromiso de adherencia al Sistema de Gestión Ambiental, cumpliendo con sus políticas, normativas y procedimientos ambientales, así como promoviendo prácticas sostenibles durante la ejecución del contrato, con el fin de contribuir al cuidado del medio ambiente y al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Firma _____
Luis Fernando Herrera Rivera
Representante Legal

1. OBJETIVO

Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos que se generan en las instalaciones de Especialidades Diagnosticas IHR.

2. ALCANCE Y RESPONSABLES

Las directrices establecidas en éste documento aplican a todos los proceso de la organización.

Gerente y/o Representante de la dirección:
-Responder legalmente ante la autoridad por la gestión de los residuos generados dentro de la organización.
-Garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios para la implementación del PGIR.
-Aprobar la formulación, implementación y actualización del PGIR.

Líder sistemas integrados de gestión
-Liderar el programa de gestión integral de residuos peligrosos y no peligrosos.
-Velar por el uso eficiente de los recursos para la gestión integral de los residuos.

Asistente sistemas integrados de gestión
-Gestionar la ejecución de las actividades establecidas para la gestión integral de residuos.
-Identificar y difundir los aspectos e impactos relacionados con la gestión integral de residuos.
-Realizar seguimiento, medición y control del programa de gestión integral de residuos.
-Apoyar el desarrollo de las actividades establecidas para la gestión integral de residuos.

Líder sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo
-Identificar y valorar los peligros que se puedan generar en el desarrollo de las actividades establecidas para la gestión integral de residuos.
-Controlar los riesgos generados en el desarrollo de las actividades establecidas para la gestión integral de residuos.
-Garantizar la atención adecuada de una emergencia relacionada con el manejo de residuos.

Coordinador gestión talento humano, seguridad y salud en el trabajo
Gestionar el programa de capacitación en el que se incluya el componente medioambiental.

Líderes de proceso
-Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el PGIR.
-Asegurar el cumplimiento de los requisitos del PGIR con los proveedores y contratistas.
-Garantizar la participación del personal a su cargo de las actividades del PGIR.

Personal de oficios varios
-Apoyar el desarrollo de las actividades establecidas para la gestión integral de residuos.
-Todos los colaboradores, contratistas y visitantes
-Cumplir con los lineamientos establecidos en el PGIR.

3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

A continuación se relacionan los términos, definiciones y abreviaturas utilizadas en el documento y que son necesarias para la interpretación y aplicación del mismo.

*Aprovechamiento y/o valorización: Es el proceso de recuperar el valor remanente de los materiales que componen los residuos, por medio de la recuperación, el reciclado o la reutilización.
*Contaminación cruzada: Es el proceso por el cual un producto o área se ve afectada por que entra en contacto con sustancias ajenas al mismo.
*Disposición final: Es el proceso de aislar y confinar los residuos, en especial los no aprovechables, en lugares especialmente seleccionados, diseñados y debidamente autorizados, para evitar la contaminación y los daños o riesgos a la salud humana y al ambiente.
*Envase: Es el material que contiene o guarda a un producto y que forma parte integral del mismo. En forma más estricta, el envase es cualquier recipiente, lata, caja o envoltura propia para contener alguna materia o artículo.
*Embalaje: Son todos los materiales, procedimientos y métodos que sirven para acondicionar, presentar, manipular, almacenar, conservar y transportar una mercancía.
*Escombros: Conjunto de desechos propios de una construcción u obra civil los cuales no no pueden ser dispuestos en un relleno sanitario común.

*Ficha de datos de seguridad (FDS): Documento que contiene información detallada sobre el producto o preparado químico y sobre las sustancias químicas peligrosas componentes: propiedades físicas y químicas, información sobre la salud, seguridad, fuego y riesgos de medio ambiente que el producto químico puede causar.
*Gestión integral de residuos: Conjunto articulado e interrelacionado de acciones de política, normativas, operativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de evaluación, seguimiento y monitoreo desde la prevención de la generación hasta la disposición final de los residuos o desechos peligrosos, a fin de lograr beneficios ambientales, la optimización económica de su manejo y su aceptación social, respondiendo a las necesidades y circunstancias de cada localidad o región.
*Gestor externo: Persona natural o jurídica que presta los servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente.
*Impacto ambiental: Es el cambio o alteración del medio ambiente, provocada directa o indirectamente por un proceso o actividad.
*Residuo o desecho: Es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o de pósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula.
*Residuo Peligroso (RESPEL): Es aquel residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos.
*Residuo o desecho peligroso: Es aquel que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas puede causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considera residuo o desecho peligroso los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos.
*Sede 1: Sede de operaciones de la compañía ubicada en la calle 8 # 39-86 barrio los Cámbulos, de la ciudad de Cali (Valle del Cauca-Colombia).
*Sede 2: Sede de operaciones de la compañía ubicada en la calle 8 # 39-85 (Bodega 2) barrio los Cámbulos, de la ciudad de Cali (Valle del Cauca-Colombia).
*Sistemas Integrados de Gestión (SIG): Proceso responsable de la gestión integral de residuos en la organización.

4. RIESGOS

En la aplicación de éste documento se determinan controles para algunos riesgos identificados el la organización descritos en:

- FO-PLE-002 MATRIZ DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES

5. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- FORMATO SOLICITUD DE RECOLECCIÓN RESIDUOS PELIGROSOS FO-SIG-014
- SOLICITUD DESTRUCCIÓN DE MUESTRAS FO-CID-020
- INSPECCIÓN A VEHÍCULO TRANSPORTADOR DE MATERIALES PELIGROSOS FO-SIG-011
- FORMATO MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES FO-SST-023
- FORMATO TRAZABILIDAD DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS FO-SIG-012
- FORMATO RECHAZO DE PRODUCTO FO-ALD-027
- FORMATO GENERACIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS FO-SIG-015
- FORMATO INGRESO DE RESIDUOS CONTROLADOS A ALMACENAMIENTO CENTRAL FO-SIG-013
- LISTADO DE RECIPIENTES PARA ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS AX-SIG-004

- LISTADO DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS AX-SIG-002
- RUTAS DE MOVIMIENTO INTERNO AX-SIG-005

6. DESARROLLO

6.1 MARCO LEGAL

Para dar cumplimiento al marco legal en materia de gestión integral de residuos se ha establecido una metodología en el *"Procedimiento de identificación y evaluación de requisitos legales"*, por lo cual es posible consultar los requisitos registrados en el formato *"Matriz de identificación y evaluación de requisitos legales"*.

6.2 DIRECTRICES GENERALES

Este programa ha sido elaborado considerando los aspectos estratégicos de la organización definidos en el contexto, la misión, visión y política de la compañía.

6.3 CONTROL DE PELIGROS

Para evitar la afectación de la seguridad y salud de los colaboradores por manipulación de residuos, el proceso de Seguridad y salud en el trabajo garantiza los controles necesarios de acuerdo a lo establecido la *Matriz de identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles.*

Es responsabilidad de cada colaborador que intervenga en la gestión integral de residuos, utilizar adecuadamente los elementos de protección personal asignados por el proceso Seguridad y salud en el trabajo para el control de los riesgos.

6.4 CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS

Como parte de las salidas del desarrollo de las actividades en los procesos, se generan residuos los cuales deben recibir un manejo acorde a las características físicas y químicas de cada uno, por tal motivo en Especialidades Diagnósticas IHR se realiza la clasificación de los residuos por su composición:

CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS		COMPOSICIÓN GENERAL
NO PELIGROSOS	APROVECHABLES	Plástico: Bolsas, piezas o envases de tereftalato de polietileno (PET), polietileno de alta densidad (PEAD), policloruro de vinilo (PVC), polietileno de baja densidad (PEBD), polipropileno (PP) y/o poliestireno (PS).
		Cartón y papel: papel archivo, periódico, craf, revistas y/o cajas de cartón.
		Vidrio: Botellas o piezas de vidrio.
		Chatarra: Piezas o retales de metal (cobre, hierro, acero y/o aluminio).
	NO APROVECHABLES	Ordinarios: Elementos desechables, envolturas y restos de alimentos, cabuyas, cintas, papel químico o adhesivo.
	NO FRECUENTES	Productos, Reactivos de Diagnostico Invitro, Dispositivos Médicos dados de baja que requieren destrucción y no poseen característica de peligrosidad.
PELIGROSOS	QUÍMICOS	Sustancias o productos químicos con características de peligrosidad (corrosivos, tóxicos, inflamables, corrosivos, comburentes). Incluye agua contaminada con cualquier sustancia peligrosa.
		Sólidos contaminados con químicos y/o pinturas.
		Envases vacíos de químicos y/o pinturas.
	BIOLÓGICOS	Biológicos/Biosanitarios: Elementos o instrumentos utilizados y descartados durante la ejecución de las actividades que tienen contacto con fluidos corporales.
		Cortopunzantes: Objetos como agujas, bisturís y otras herramientas que pueden cortar o penetrar en la piel.
	NO FRECUENTES	Aparatos eléctricos y electrónicos (Incluye dispositivos Médicos y equipo biomédico).
		Reactivos de diagnostico invitro con características de peligrosidad (corrosivos, tóxicos, inflamables, corrosivos, comburentes)
		Lamparas y bombillos.
		Pilas y baterías.
		Toner y cartuchos de impresión.
		Escombros: Residuos de obras civiles.

6.41 Clasificación por Inventario:

Adicional a la clasificación de residuos por su composición, es necesario considerar un manejo diferenciado entre los residuos "controlados" y los residuos "no controlados":

6.4.1.1. Un residuo se considera **"controlado"** cuando corresponde a un elemento que está incluido en el inventario de la compañía (ERP o SAP) el cuál ya no se encuentra en condiciones optimas para su uso o comercialización y debe ser dado de baja para su disposición final; como los reactivos de diagnóstico invitro, los dispositivos médicos, otros productos, insumos, materias primas, material de empaque o los activos fijos de la organización. Por tal motivo el manejo de éste residuo se debe realizar garantizando la trazabilidad del mismo desde la entrega por parte del generador, quien debe suministrar documentación debidamente aprobada (Actas) para la entrega al proceso SIG, hasta la disposición final (Certificado del gestor).

6.4.1.2. Por el contrario, un residuo se considera **"no controlado"**cuando se trata de un elemento que no esta incluido en el inventario de la compañía por ser un elemento de consumo indirecto en la producción como bombillos, limpiadores, muestras testigo, envases de reactivos y sólidos contaminados, entre otros, de los cuales se realiza registro de trazabilidad pero no requieren control de baja y/o actas de entrega por parte del generador.

6.5. SEPARACIÓN EN LA FUENTE

Realizar la adecuada separación de residuos es responsabilidad de cada proceso y para ello se dispone de recipientes en las diferentes áreas de la compañía que facilitan su clasificación.

6.5.1 Código de colores:

Se cuenta con recipientes de colores ubicados para cada tipo de residuo de acuerdo a lo establecido en la siguiente tabla:

COLOR DE RECIPIENTE	TIPO DE RESIDUO	COLOR DE RECIPIENTE	TIPO DE RESIDUO
 AZUL	**RESIDUOS APROVECHABLES PLÁSTICOS** Bolsas, strech film, vasos desechables, envases plásticos, tapas, etiquetas sin adhesivo o pegante, carpetas, amarras o zunchos. **Nota 2:** Adicional a residuos plásticos también deposite envases de vidrio, tetrapack y latas.	 GRIS	**RESIDUOS APROVECHABLES CARTÓN Y PAPEL** Papel archivo, etiquetas de papel, cartulina, papel periódico, cartón (cajas, corrugado, carpetas, láminas, tubos o cores y plegadiza).
 VERDE	**RESIDUOS NO APROVECHABLES ORDINARIOS** Empaques de comestibles o caramelos, toallas de papel, papel higiénico, servilletas, cabuyas, papel aluminio, químico, plastificado,carbón o adhesivos, residuos de barrido alimentos, bolígrafos.	 ROJO	**RESIDUOS PELIGROSOS (RESPEL)** Residuos de riesgo químico y de riesgo biológico (Biosanitarios, cortopunzantes y/o anatomopatológicos).

Nota 3: Está permitido el uso de recipientes que no obedecen al código de colores, siempre y cuando sean adecuados al tipo de residuo, estén rotulados y se encuentren incluidos en el Listado de recipientes para almacenamiento temporal de residuos.

6.5.2 Tipos de recipiente:

La organización cuenta con recipientes de diferente tipo y tamaño adecuados a las características de los residuos generados en cada área de la organización (ver Listado de recipientes para almacenamiento temporal de residuos). Se debe garantizar que los recipientes sean de un material resistente y de fácil limpieza.

6.7.3.1. Recipientes tipo papelera, vaivén, tapa deslizante, tapa presión y/o pedal: Utilizados para depositar residuos en estado sólido, éstos recipientes deben estar dotados de bolsas plásticas resistentes y acordes al código de colores para facilitar el retiro de los residuos. Solo los recipientes para almacenamiento temporal de residuos aprovechables se pueden usar sin tapa y/o sin bolsa.

COPIA NO CONTROLADA

6.7.3.2. Recipiente tipo guardián: Utilizados para depositar residuos cortopunzantes, estos nunca pueden rebosar el nivel del límite señalado en el mismo.

6.7.3.3. Recipiente tipo botella, galón, garrafa o bidón:Utilizados para envasar los residuos principalmente líquidos, en éstos recipientes son admitidas las mezclas de residuos líquidos siempre y cuando sean compatibles; de lo contrario se deberán envasar en recipientes separados.

Nota 4:Está prohibido re-envasar residuos químicos en recipientes que hayan contenido alimentos o bebidas.

6.5.3. Limpieza y desinfección de recipientes:
Se debe garantizar que los recipientes para almacenamiento temporal se encuentren en condiciones higiénicas y sanitarias por lo cual se debe realizar limpieza y desinfección de los mismos como mínimo cada quince (15) días dejando registro en el formato FO-SIG-015 *Registro generación de residuos no peligrosos* en la tabla de "Registro de aseo de almacenamiento central y recipientes".

6.6 MOVIMIENTO INTERNO DE RESIDUOS

El movimiento interno consiste en realizar la recolección de los residuos de los puntos de almacenamiento temporal o puntos de generación y el traslado de los mismos al sitio de almacenamiento central.

6.6.1. Recipientes tipo papelera, vaivén, tapa deslizante, tapa presión y/o pedal:
El movimiento interno de éstos recipientes es realizado diariamente por el personal de oficios varios siguiendo las rutas y horarios establecidos en el *anexo AX-SIG-005 Rutas de movimiento interno,* para garantizar la evacuación de todos los residuos evitando la contaminación cruzada de los productos y/o áreas por manejo inadecuado de los mismos, de acuerdo a lo siguiente:

6.6.1.1. Recolectar los residuos de cada tipo (por separado) en los puntos de almacenamiento temporal, siguiendo la ruta definida.

6.6.1.2. Una vez recolectados los residuos de todas las áreas, el encargado de oficios varios de cada sede; traslada los residuos hasta el almacenamiento central correspondiente y los deposita en los recipientes destinados para tal fin.

6.6.2. Recipiente tipo botella, galón, garrafa o bidón:
El movimiento interno de los residuos peligrosos contenidos en este tipo de recipientes, es realizado por el proceso generador cada vez que el volumen del residuo alcance el límite definido en el recipiente, la frecuencia de evacuación de estos residuos no debe ser mayor a diez (10) meses.
Para el movimiento interno de los residuos contenidos en dichos recipientes se debe entregaral proceso Sistemas Integrados de Gestión y posteriormente se instala un nuevo recipiente, identificando el mismo con un rotulo para residuos peligrosos acorde a su clasificación.

6.6.3. Muestras testigo:
Las muestras testigo son generadas por el proceso Control de calidad quien realiza la entrega al proceso Sistema integrado de gestión considerando lo siguiente:

6.6.3.1. El proceso generador informa al proceso Sistema integrado de gestión, la relación de todas las muestras a entregar en el formato *de Solicitud destrucción muestras testigo.*

6.6.3.2. El colaborador del proceso Sistema integrado de gestión confirma que los elementos registrados, corresponden a la totalidad de elementos recibidos, para posteriormente trasladarlos al almacenamiento central.

6.6.4. Residuos no frecuentes o en gran volumen:

Cuando en un proceso de la organización se generan residuos que no son frecuentes como por ejemplo: bombillos, tóner, pilas, entre otros; para los que no se dispone de un punto de almacenamiento temporal o el volumen de generación es mayor a la capacidad del recipiente dispuesto en el área; es responsabilidad del generador entregar directamente al personal de oficios varios y/o al personal del proceso Sistema integrado de gestión, para su almacenamiento.
Cuando los residuos peligrosos generados excedan la capacidad del almacenamiento central, se debe programar recolección prioritaria con el gestor para retirar los residuos en el punto de generación sin que ello implique llevarlos al almacenamiento central.

Cuando se generen residuos de obra civil (escombros), es responsabilidad del encargado de la actividad generadora, coordinar la disposición final de los mismos en escombrera autorizada por la autoridad ambiental correspondiente. Posteriormente el responsable de la actividad entrega al proceso Sistema integrado de gestión el documento soporte o evidencia de la disposición final del residuo.

6.6.4.1 Residuos controlados

El proceso generador de residuos de elementos controlados por inventario, es el responsable de entregarlos al proceso

Sistema integrado de gestión considerando lo siguiente:

- Informar al proceso Sistema integrado de gestión, entregando acta de baja o destrucción del residuo debidamente aprobada por quien corresponda y coordinar el horario para la entrega de los mismos, utilizar el formato FO-ALD-027 FORMATO RECHAZO DE PRODUCTO.
- El colaborador del proceso Sistema integrado de gestión confirma disponibilidad en el almacenamiento central de residuos peligrosos para la recepción y el generador traslada los residuos al almacenamiento central de residuos peligrosos.
- El colaborador del proceso Sistema integrado de gestión verifica que los elementos registrados en el acta corresponden a la totalidad de elementos recibidos.

6.7. ALMACENAMIENTO CENTRAL

En las instalaciones de la compañía se cuenta con "sitios de almacenamiento central" debidamente identificados y con las condiciones técnicas necesarias para almacenar los residuos generados en la organización, los cuales se encuentran ubicados en la sede 2, estos sitios son administrados por el personal de oficios varios y supervisados por el proceso Sistemas Integrados de Gestión.

6.7.1. Residuos no peligrosos:

El sitio de almacenamiento central está dotado de contenedores o recipientes adecuados para clasificar y almacenar los residuos recolectados en el movimiento interno y dando cumplimiento a lo siguiente:

- Pesar los residuos y registrar en el *Registro generación de residuos no peligrosos.*
- Almacenar residuos separados en los recipientes de acuerdo a lo establecido en el código de colores para separación en la fuente. En caso de superar el volumen de capacidad del recipiente, está permitido el uso de bolsas de mayor tamaño o arrume en pacas.
- Si durante el movimiento interno realizado por el personal de oficios varios se recogen residuos peligrosos, se deben registrar e ingresar al almacenamiento central correspondiente.

6.7.2. Residuo peligrosos:

El sitio de almacenamiento central de residuos peligrosos es de acceso restringido y es administrado por el proceso Sistema integrado de gestión. Cada vez que se ingresa un residuo al almacenamiento central se realiza lo siguiente:

- Pesar los residuos peligrosos recibidos y registrar los datos correspondientes en el formato *Ingreso de residuos peligrosos a almacenamiento central.*
- Almacenar los residuos en el embalaje adecuado al tipo de residuo. Los residuos líquidos se deben almacenar sobre la estiba anti-derrame.
- Los residuos se pueden almacenar arrumados siempre y cuando el embalaje garantice un arrume estable minimizando el riesgo de caída. Los residuos de mayor peso deben quedar en la base del arrume, nunca en la superficie.
- Garantizar que cada embalaje cuente con la etiqueta y/o rotulo de identificación correspondiente. Los rótulos deben contener la información clara sobre el residuo y (de ser necesario) los lineamientos brindados por el gestor, éstos se deben fijar al embalaje correspondiente garantizando que no se desprendan y/o extravíen durante el transporte.
- Cuando los residuos contengan producto marca propia, se debe retirar el embalaje y garantizar la destrucción de logos y etiquetas de la caja antes de almacenar para disposición correspondiente.

6.7.3. Limpieza de sitio de almacenamiento central:

Para garantizar las condiciones de limpieza e higiene de los sitios de almacenamiento central para residuos no peligrosos, se limpia como mínimo cada quince (15) días y la limpieza del sitio de almacenamiento central para residuos peligrosos se realiza cada vez que se realiza despacho de residuos, esta frecuencia no debe exceder los cuarenta y cinco (45) días.

Dicha limpieza se realiza considerando lo siguiente:

- Retirar los elementos al interior del sitio de almacenamiento central.
- Barrer el sitio de almacenamiento central de residuos.
- Lavar y desinfectar piso y paredes del almacenamiento central de residuos no peligrosos.
- El almacenamiento central de residuos peligrosos se debe limpiar en seco, es decir; que unicamente se barre y en caso de ser necesario se usa un paño húmedo para limpiar y posteriormente se desecha como residuo peligroso.
- Reubicar los elementos al interior del sitio de almacenamiento central.
- Registrar la actividad en el formato FO-SIG-015 *Registro generación de residuos no peligrosos* en la tabla de "Registro de aseo de almacenamiento central y recipientes". La limpieza del almacenamiento central de residuos peligrosos se debe registrar en el campo de observaciones del FO-SIG-013 *formato Ingreso de residuos peligrosos a almacenamiento central.*

6.7.4. Mantenimiento y verificación de báscula

Se dispone de una báscula donde se realiza el pesaje de todos los residuos. Con el objetivo de garantizar su adecuado funcionamiento se aplican los controles para mantenimiento y verificación establecidos en el *Procedimiento de control y ejecución de cronograma de mantenimiento y calibración.*

6.8. PRESENTACIÓN DE RESIDUOS

La presentación de residuos consiste en la entrega de los residuos al gestor correspondiente.

6.8.1 Residuos no peligrosos

- Ubicar los residuos ordinarios en el sitio definido para ello, finalizando la jornada laboral los días en los que el gestor realiza la ruta de recolección.
- Entregar los residuos aprovechables al gestor cuando éste, reporte su arribo en las instalaciones de la compañía.
- Registrar en el *formato Registro de generación de residuos no peligrosos* cada vez que se presenten los residuos.

6.8.2 Residuos Peligrosos

- Previo a la presentación de los residuos peligrosos, el proceso SIG solicita al gestor la recolección indicando tipo de residuo, peso, embalaje y unidades a recolectar, adicionalmente solicita el soporte de afiliación a Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL) del personal que presta el servicio y considerando los requisitos del *Manual de SST y medio ambiente para contratistas y proveedores.*
- El gestor autorizado para RESPEL confirma el horario programado para la recolección, indicando los datos del vehículo y del personal encargado de prestar el servicio.
- El colaborador del proceso SIG envía los soportes de afiliación de ARL al proceso de Gestión de talento humano, seguridad y salud en el trabajo (RHSST) confirmando la programación de la recolección.
- El vehículo de recolección de RESPEL se anuncia en las instalaciones de la compañía.
- Se informa del arribo del gestor al proceso SSTy se siguen las indicaciones dadas por dicho proceso.
- Se realiza inspección al vehículo diligenciando el formato de inspección a vehículo transportador de materiales peligrosos confirmando el cumplimento de las condiciones necesarias para el despacho.
- El colaborador del gestor carga los residuos, mientras el colaborador del proceso Sistema integrado de gestión verifica que los residuos correspondan a los relacionados en la solicitud de recolección realizada previamente y registra los residuos adicionales despachados (residuos generados desde la solicitud de recolección a la fecha de despacho).
- Por ultimo, uno de los colaboradores del *gestor* registra todos los residuos cargados como soporte de la recolección.

COPIA DE CONTROL

6.9. TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL

El transporte, tratamiento y/o la disposición final de los residuos es realizado por gestores externos autorizados.

6.9.1. Gestores externos

La compañía cuenta con gestores externos autorizados para la transporte, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos:

- El gestor de residuos no peligrosos "ordinarios" es el encargado de recolección de residuos del municipio y tiene asignada la zona en al que se encuentran las instalaciones de la organización, el cual realiza el transporte disposición final de los mismos en relleno sanitario.
- El gestor de residuos no peligrosos "aprovechables" es quien realiza recolección en la zona, para posteriormente realizar aprovechamiento y comercialización de los mismos. El manejo de éstos residuos es certificado por el gestor de acuerdo a las cantidades registradas en el formato FO-SIG-015 de *Registro de generación de residuos no peligrosos.*
- El gestor de residuos "peligrosos" realiza recolección en las instalaciones de la compañía cada vez que el proceso Sistema integrado de gestión solicite el servicio dejando registro en el FO-SIG-014 Formato *Solicitud de recolección residuos peligrosos.* De acuerdo a las características del residuo éstos pueden tener diferente manejo: disposición final en celda de seguridad, incineración y/o aprovechamiento. Para garantizar la trazabilidad de disposición de los mismos, se registran los residuos entregados al gestor en el formato FO-SIG-012 *Trazabilidad de disposición final de residuos* en donde se controla la certificación del manejo. Adicionalmente se debe conservar en archivo físico o digital por un periodo mínimo de cinco (5) años la documentación que sirva como soporte de dicha trazabilidad.

6.10. MEDIDAS DE CONTINGENCIA

6.10.1 Las medidas de contingencia necesarias para actuar en caso de presentarse emergencias en las que la gestión

integral de residuos se vea inmersa, están incluidas en el plan de emergencias de la compañía.

6.10.2. En caso de presentarse accidente o incidente laboral en la gestión integral de residuos se debe aplicar el *Procedimiento para la notificación, reporte e investigación de los accidentes e incidentes de trabajo.*

6.10.3. Cualquier colaborador de la compañía puede reportar incidentes ambientales por la gestión inadecuada de los residuos por medio del formato*de Reporte de incidentes ambientales,*el cual debe ser entregado al proceso SIG, quien se encargará de tomar las medidas pertinentes para su atención.

6.11. SEGUIMIENTO

Como parte fundamental de la verificación del cumplimento del PGIR se realizan las siguientes actividades:

- Inspección de separación en la fuente.
- Inspección de almacenamiento temporal.
- Inspección de almacenamiento central.
- Verificación de limpieza de recipientes y almacenamiento de residuos.
- Validación trazabilidad en la gestión de residuos.

7. ANEXOS

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
1	15/Mar/2021	Migración a Isolución
2	30/May/2023	Se especifica textualmente la clasificación de los Reactivos de Diagnostico Invitro, los dispositivos médicos y equipos biomedicos para manejo y disposición final como residuo.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
I. Rodriguez.	S. Cardona	L. Herrera.
Nombre: Isabella Rodriguez Restrepo	**Nombre:** Sandra Patricia Cardona Morales	**Nombre:** Luis Fernando Herrera Rivera
Cargo: Aprendiz Sistemas Integrados de Gestión	**Cargo:** Coordinador Sistemas Integrados de Gestión	**Cargo:** Director Técnico de Dispositivos Médicos - Gerente
Fecha: 30/May/2023	**Fecha:** 30/May/2023	**Fecha:** 30/May/2023
	J. Velosquez	
	Nombre: Jose Vicente Velasquez González	
	Cargo: Coordinador Gestión Talento Humano - Coordinador Seguridad y Salud en el Trabajo	
	Fecha: 30/May/2023	

COPIA DE DOCUMENTO

	ASEGURAMIENTO SANITARIO	AUDITORIAS Y CERTIFICACIONES		
invima	**CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO (CCAA) DE REACTIVOS IN VITRO Y DE DIAGNÓSTICO IN VITRO**			
	Código: ASS-AYC-FM038	Versión: 06	Fecha de Emisión: 2023-05-12	Página 1 de 1

RADICACIÓN No. 20231009949 FECHA 2023-01-23

EL (LA) SUSCRITO (A) DIRECTOR (A) TECNICO (A) DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INVIMA, CERTIFICA QUE EL ESTABLECIMIENTO RELACIONADO A CONTINUACIÓN, CUMPLE CON LAS CONDICIONES SANITARIAS, DE CONTROL DE CALIDAD, DE DOTACIÓN Y RECURSO HUMANO PARA EL ALMACENAMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DE REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO IN-VITRO, DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE (DECRETO 3770 DE 2004), EL MANUAL DE CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DE REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO IN-VITRO (RESOLUCIÓN 132 DE 2006) Y EL DECRETO 1036 DE 2018. FECHA DE VISITA DE CERTIFICACIÓN: 2023-06-16

1. ESTABLECIMIENTO IMPORTADOR

NOMBRE: ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR S.A.S.		
DIRECCIÓN: CALLE 8 No. 39-86		
TELÉFONO: 3206959154	**E-MAIL:** luis.herrera@ediagnosticas.com	
CIUDAD / MUNICIPIO: CALI	**DEPARTAMENTO:** VALLE DEL CAUCA	**PAÍS:** COLOMBIA
NIT: 890.325.601-1		

2. REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO

NOMBRE: LUIS FERNANDO HERRERA RIVERA		
DIRECCIÓN: CALLE 8 No. 39-86		
TELÉFONO: 3206959154	**E-MAIL:** luis.herrera@ediagnosticas.com	
CIUDAD / MUNICIPIO: CALI	**DEPARTAMENTO:** VALLE DEL CAUCA	**PAÍS:** COLOMBIA

3. DIRECCIÓN TÉCNICA

NOMBRE Y APELLIDOS: KAREN PAOLA BAENA REALES
IDENTIFICACIÓN: 1.128.050.469 DE CARTAGENA - BOLIVAR

4. ESTABLECIMIENTO DONDE SE ALMACENAN LOS PRODUCTOS

NOMBRE: ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR S.A.S.		
DIRECCIÓN: CALLE 8 No. 39-86		
CIUDAD / MUNICIPIO: CALI	**DEPARTAMENTO:** VALLE DEL CAUCA	**PAÍS:** COLOMBIA

5. ACTIVIDAD AUTORIZADA

ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO. **********

6. PRODUCTOS AUTORIZADOS / CONDICIONES DE TEMPERATURA

REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO IN VITRO CATEGORÍA I, II y III, A CONDICIONES DE TEMPERATURA AMBIENTE (HASTA 25°C) Y REFRIGERACIÓN (2°C A 8°C). **********

CERTIFICADO NO. CARD01913R2	**FECHA: 2023/06/21**

Certificación vigente hasta el día 15 de junio de 2028

Esta certificación de CCAA será válida siempre y cuando el establecimiento mantenga las condiciones higiénicas, técnicas, locativas y de control de calidad con las cuales se emitió el concepto técnico CUMPLE y estará sujeto a la vigilancia y control del **Invima.**

LUCIA AYALA RODRÍGUEZ
Director (a) Técnico (a) de Dispositivos Médicos
y Otras Tecnologías

Proyectó: 5200 -21 CLP / 5200-11 OCM C.C. Exp.: V-0137-2	Aprobó: 5200-01 SIPRC

	ASEGURAMIENTO SANITARIO		AUDITORIAS Y CERTIFICACIONES	
invima	**CERTIFICADO CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO (CCAA) DISPOSITIVOS MÉDICOS**			
	Código: ASS-AYC-FM037	Versión: 05	Fecha de Emisión: 2023-05-12	Página 1 de 1

RADICACIÓN No. 20231009975 FECHA 2023-01-23

EL (LA) SUSCRITO (A) DIRECTOR (A) TECNICO (A) DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INVIMA, CERTIFICA QUE EL ESTABLECIMIENTO RELACIONADO A CONTINUACIÓN, CUMPLE CON LAS CONDICIONES SANITARIAS, DE CONTROL DE CALIDAD, DE DOTACIÓN Y RECURSO HUMANO PARA EL ALMACENAMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE (DECRETO 4725 DE 2005) Y EL MANUAL DE CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS (RESOLUCIÓN 4002 DE 2007). FECHA DE VISITA DE CERTIFICACION: 2023-06-20.

1. ESTABLECIMIENTO IMPORTADOR

NOMBRE: ESPECIALIDADES DIAGNÓSTICAS IHR S.A.S.		
DIRECCIÓN: CALLE 8 No. 39-86		
TELÉFONO: (602) 3989788 - 3206959154	**E-MAIL:** luis.herrera@ediagnosticas.com	
CIUDAD / MUNICIPIO: CALI	**DEPARTAMENTO:** VALLE DEL CAUCA	**PAÍS:** COLOMBIA
NIT: 890.325.601-1		

2. REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO

NOMBRE: LUIS FERNANDO HERRERA RIVERA		
DIRECCIÓN: CALLE 8 No. 39-86		
TELÉFONO: (602) 3989788 - 3206959154	**E-MAIL:** luis.herrera@ediagnosticas.com	
CIUDAD / MUNICIPIO: CALI	**DEPARTAMENTO:** VALLE DEL CAUCA	**PAÍS:** COLOMBIA

3. DIRECCIÓN TÉCNICA

NOMBRE Y APELLIDOS: LUIS FERNANDO HERRERA RIVERA
IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 16.776.644 DE CALI – VALLE DEL CAUCA

4. ESTABLECIMIENTO DONDE SE ALMACENAN LOS PRODUCTOS

NOMBRE: ESPECIALIDADES DIAGNÓSTICAS IHR S.A.S.		
DIRECCIÓN: CALLE 8 No. 39-86		
CIUDAD / MUNICIPIO: CALI	**DEPARTAMENTO:** VALLE DEL CAUCA	**PAÍS:** COLOMBIA

5. ACTIVIDAD AUTORIZADA

ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO. **********

6. PRODUCTOS AUTORIZADOS / CONDICIONES DE TEMPERATURA

DISPOSITIVOS MÉDICOS Y EQUIPOS BIOMÉDICOS DE TECNOLOGÍA NO CONTROLADA A CONDICIONES DE TEMPERATURA AMBIENTE. **********

CERTIFICADO NO. CADM02013R2	**FECHA: 2023/06/22**

Certificación vigente hasta el día 19 de junio de 2028.

Esta certificación de CCAA será válida siempre y cuando el establecimiento mantenga las condiciones higiénicas, técnicas, locativas y de control de calidad con las cuales se emitió el concepto técnico CUMPLE y estará sujeto a la vigilancia y control del **Invima**.

LUCIA AYALA RODRÍGUEZ
Director (a) Técnico (a) de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías

Proyectó: 5200-24 ELDV / 5200-11 OCM C.C. Exp.: V-0137-3	Aprobó: 5200-01 SIPRC

invima	ASEGURAMIENTO SANITARIO		AUDITORIAS Y CERTIFICACIONES	
	CERTIFICADO DE CONDICIONES SANITARIAS DE REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO			
	Código: ASS-AYC-FM036	Versión: 00	Fecha de Emisión: 01/04/2015	Página 1 de 1

RADICACIÓN No 2015116036 FECHA 04/09/2015

EL SUSCRITO (A) DIRECTOR (A) DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INVIMA, CERTIFICA QUE EL ESTABLECIMIENTO RELACIONADO A CONTINUACIÓN, CUMPLE CON LAS CONDICIONES HIGIÉNICAS, TÉCNICAS, LOCATIVAS Y DE CONTROL DE CALIDAD DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE (DECRETO 3770 DE 2004). FECHA DE ULTIMA VISITA: 15 / DICIEMBRE / 2014.

1. ESTABLECIMIENTO FABRICANTE

NOMBRE: ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR LTDA		
DIRECCIÓN: CALLE 8 NO. 39- 86		
TELÉFONO: : 5525444 EXTENSIÓN 27		
CIUDAD / MUNICIPIO: CALI	DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA	PAÍS: COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN NIT: 890.325.601-1		

2. REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO

NOMBRE: LUIS FERNANDO HERRERA RIVERA		
DIRECCIÓN: CALLE 8 NO. 39- 86		
TELÉFONO: 5525444 EXTENSIÓN 27		
CIUDAD / MUNICIPIO: CALI	DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA	PAÍS: COLOMBIA

3. DIRECCIÓN TÉCNICA

NOMBRE Y APELLIDOS: LUIS FERNANDO HERRERA RIVERA
IDENTIFICACIÓN: 16.776.644 DE CALI- VALLE DEL CAUCA

4. LUGAR DONDE SE FABRICAN LOS PRODUCTOS

DIRECCIÓN: CALLE 8 NO. 39- 85 B2		
CIUDAD / MUNICIPIO: CALI	DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA	PAÍS: COLOMBIA

5. ACTIVIDAD AUTORIZADA

FABRICACIÓN DE REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO IN-VITRO PARA EXÁMENES DE ESPECÍMENES DE ORIGEN HUMANO: QUÍMICA CLÍNICA, LÍNEA LÁTEX; INMUNOLOGÍA, COLORANTES, SOLUCIONES MEDIOS DE CULTIVO EN PLACA, MEDIOS DE CULTIVO EN TUBO, CATEGORÍA I, II, III.**********

6. CADENA DE TEMPERATURA PARA ALMACENAMIENTO DE LOS PRODUCTOS

CONDICIONES DE TEMPERATURA AMBIENTE Y DE REFRIGERACIÓN DE 2° C A 10° C**********

No. 0563 – BOGOTA D.C. 14 DE SEPTIEMBRE DE 2015

El presente Certificado de concepto técnico de condiciones sanitarias, se expide en cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2° y 6° del Decreto 3770 de 2004 a los establecimientos que fabrican reactivos de diagnóstico in-vitro para uso en especimenes de origen humano, mientras se implementan las Buenas Prácticas de Manufactura que expida el Ministerio Salud y Protección Social. Esta certificación tendrá validez siempre y cuando el establecimiento mantenga las condiciones higiénicas, técnicas, locativas y de control de calidad con las que se emitió el concepto técnico FAVORABLE. De no mantenerse dichas condiciones, se entenderá que este Certificado perderá sus efectos jurídicos y la persona natural y/o jurídica a quien en su favor se haya otorgado, no podrá hacer uso del presente documento - Artículo 36 del Decreto 3770 de 2004. En virtud de lo anterior, si en el ejercicio de las facultades de Inspección, vigilancia y control, el INVIMA comprueba que el establecimiento no cumple con las condiciones higiénicas, técnicas, locativas y de control de calidad que fueron reportadas para la obtención del respectivo (CCAA), procederá a aplicar las medidas sanitarias de seguridad correspondientes (Artículo 37 del Decreto 3770 de 2004).

Todos los folios de este documento llevan sello del INVIMA. Documento valido únicamente en su original.

ELKIN HERNÁN OTALVARO CIFUENTES
Director (a) de Dispositivos Médicos
y Otras Tecnologías

Proyectó: 500-01-03 AJQI Profesión: Odontólogo C.C. Exp.: V-0137	Revisó: 500-01-04 MEOP Profesión: Técnico Administrativo	Aprobó: 500-01-01 SIPRC Profesión: Ingeniera Química

1460.

	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" E.S.E	Código	FOR-DIR-JUR-007
		Versión	001
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO	Fecha de Emisión	12/11/2020
		Página	1 de 5

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO CUERDO
CONTRATO No. C24-107 DE 2024

IRNE TORRES CASTRO, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 16.497.274, **Gerente General**, nombrado (a) mediante Resolución No. 1-22-0669 de fecha 22 de marzo de 2024, y posesionado (a) mediante Acta No.0293 del 01 de abril de 2024, delegado (a) en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del HOSPITAL vigente, quien actúa en nombre del **HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "Evaristo García" E.S.E.**, entidad transformada en Empresa Social del Estado del orden Departamental mediante Decreto 1807 del 07 de noviembre de 1995 con domicilio principal en Cali, con NIT. 890.303.461-2, y para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE;** y ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR, con NIT: : 890.325.601-1, representada legalmente por LUIS FERNANDO HERRERA, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No 16.776.644; quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA;** y, GLORIA AMPARO GALLEGO – Jefe oficina coordinadora Banco de Sangre, del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" E.S.E, en calidad de **SUPERVISORA** para efectos de liquidación, proceden a liquidar de común acuerdo el contrato No. C24-107 DE 2024, en los siguientes términos:

DESCRIPCIÓN GENERAL

1.- Que, el día 17 de mayo de 2024 se suscribió el contrato de suministro No. C24-107 DE 2024, cuyo objeto consistió en Contratar "SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES Y REACTIVOS PARA EL BANCO DE SANGRE, LABORATORIO CLÍNICO Y PATOLOGÍA, DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" E.S.E. DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO".

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que, de conformidad con la cláusula QUINTA se estableció el valor del contrato así:

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONE S	VALOR FINAL
DOS MIL CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($2,160,000,000)	N/A	N/A	DOS MIL CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($2,160,000,000)

DESARROLLO DEL CONTRATO

El objeto del contrato No. C24-107 DE 2024 se desarrolló de la siguiente manera:

3.- Que, de conformidad con lo señalado en la cláusula SEXTA del contrato No. C24-107 DE 2024, el plazo de ejecución se estableció así: Será contado a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de agosto de 2024.

4.- Que, durante la ejecución del contrato, el día 26 de agosto de 2024 se suscribió modificación al contrato No. C24-107 DE 2024 mediante Otro sí No.01, en el cual se modificó la **CLÁUSULA SEXTA – TÉRMINO**, en la cual se adicionó una prórroga por el término de 1 mes, contado a partir del 01 de septiembre del 2024 hasta el 30 de septiembre del 2024, quedando de la siguiente manera:

SEXTA – TÉRMINO: "*El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de septiembre de 2024(...)*"

GARANTÍAS

5.- El día 22 de mayo de 2024, la Oficina Asesora Jurídica del HUV-E.S.E aprobó la(s) correspondiente (s) garantía(s) en las siguientes condiciones:

Amparos (*)	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo	Fecha Expedición	SUFICIENCIA	Vigencia Desde	Vigencia Hasta
Cumplimiento del contrato	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	660-47-994000027528	0	20-05-2024	$432.000.000	17/05/2024	30/03/2025
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones			0		$108.000.000	17/05/2024	30/09/2027
Calidad del servicio		660-74-994000012470	0	20-05-2024	$432.000.000	17/05/2024	30/03/2027

6.- Que, la supervisión durante la ejecución del contrato desde el 22 de mayo de 2024 al 30 de septiembre de 2024 fue ejercida por GLORIA AMPARO GALLEGO – Jefe oficina coordinadora Banco de Sangre, en calidad de supervisora.

7.- Que, de acuerdo con el Acta Final del 30 de septiembre de 2024, la suscrita SUPERVISORA da cuenta del correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato No. C24-107 DE 2024.

8.- Que, la Tesorería General del HUV- E.S.E expidió reporte de la relación de pagos del contrato C24-107 DE 2024, el cual hace parte integral de la presente liquidación, que contiene el estado financiero del contrato, en el cual se relacionan, acta N°1, N°2, N°3 y N°4. Por la suma total **Dos mil ciento cincuenta y nueve millones novecientos ochenta y dos mil trescientos cincuenta y siete** ($2,159,982,357)

9.- Que, de acuerdo con el Acta Final, se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

VERIFICACIÓN OBLIGACIONES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y RECURSOS PARAFISCALES.

El Supervisor verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Verificación de la planilla de aportes correspondiente.

OBLIGACIÓN	NÚMERO DE PLANILLA Y FECHA DE PAGO A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	9476898850

OTROS

CAUSAS DE TERMINACIÓN

CAUSA	OBSERVACIONES
CUMPLIMIENTO DEL PLAZO	FECHA DE TERMINACIÓN: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024

DOCUMENTOS PARA LIQUIDAR

Forma parte integral de la presente liquidación los siguientes documentos:

a) Contrato

b) Informes parciales y final.

c) Garantías

d) Aportes de sistema de seguridad social y parafiscales.

Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta; así como aquella que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.
Por lo anterior, la presente acta de liquidación

Las partes manifiestan que aceptan la liquidación del Contrato No. C24-107 DE 2024, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del negocio jurídico en mención, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

Por consiguiente, con la suscripción de la presente acta quedan extinguidas todas las obligaciones surgidas entre el Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E y el Contratista ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR, por concepto del Contrato No. C24-107 DE 2024, el cual mantendrá indemne al **HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "Evaristo García" E.S.E** y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "Evaristo García" E.S.E deberá liberar un saldo de (17.643)

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "Evaristo García" E.S.E tiene un saldo pendiente de $459.939.093.

JB DAZA.

PERSONA JURÍDICA

Verificación de certificación expedida por el Revisor Fiscal de acuerdo a los requerimientos de ley o por el Representante legal a la fecha de terminación del contrato.

FECHA *dd/mmm/aaaa)*	NOMBRE	CARGO
30-11-2024	Julián Alberto Agudelo Javela	REVISOR FISCAL

10.- *Que, durante la ejecución del contrato, no se impusieron sanciones al contratista.*

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

11.- Que, verificado el estado financiero del contrato No. C24-107 DE 2024 se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
inicial	956	$ 1,356,000.000	inicial	1351	$6,000,000
	955	$ 60,000,000		1352	$6,000,000
	954	$ 300,000,000		1353	$120,000,000
	953	$ 6,000,000		1354	$6,000,000
	952	$ 6,000,000		1355	$6,000,000
	951	$ 120,000,000		1356	$300,000,000
	950	$ 6,000,000		1357	$60,000,000
	949	$ 6,000,000		1358	$1,356,000,000
	948	$ 300,000,000		1359	$300,000,000

RESUMEN FINANCIERO:

12.- El resumen financiero del contrato No. C24-107 DE 2024, expedido por la Tesorería General del HUV –E.S. E y avalado por el supervisor de acuerdo con el Acta Final, es la siguiente:

OK DAZA.

Concepto	Valor
Valor inicial del contrato	$2.160.000.000
Valor adiciones	N/A
Valor reducciones	N/A
Valor total del contrato	$2.160.000.000
Valor reintegros	N/A
Valor total ejecutado por el contratista	$2.159.982.357
Valor total pagado al contratista	$1.700.043.264
Saldo a favor del contratista.	$459.939.093
Saldo a favor del HUV – E.S.E	$17.643

Nota: El saldo pendiente por liberar corresponde a $ 17.643).

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES: Ninguna

Se firma la presente acta por los que en esta intervinieron, en la Ciudad de Santiago de Cali, el día 29 NOV 2024

CONTRATANTE,

IRNE TORRES CASTRO
C.C No 16.497.274
Gerente General del
Hospital Universitario del Valle
"Evaristo García" E.S.E
NIT. 890.303.461-2

SUPERVISOR,

GLORIA AMPARO GALLEGO
C.C No. 31.626.784
Jefe oficina coordinadora Banco de Sangre
Hospital Universitario del Valle
"Evaristo García" E.S.E
NIT. 890.303.461-2

CONTRATISTA,

LUIS FERNANDO HERRERA RIVERA
C.C. No 16.776.644
Representante legal
ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR
NIT: 890.325.601-1

Proyectó: nicol Valeria diez – Aux. enfermería - ASSTRACUD
Reviso y aprobó: Gloria amparo gallego- jefe de oficina coordinación banco de sangre.

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE

CONTRATO DE "SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES Y REACTIVOS PARA EL BANCO DE SANGRE, LABORATORIO CLÍNICO Y PATOLOGÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" E.S.E., DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO".

No. C24-107

CONTRATO No.:	C24-107
CONTRATANTE:	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E NIT: 890.303.461-2
CONTRATISTA:	ESPECIALIDADES DIAGNÓSTICAS IHR S.A.S. NIT: 890.325.601-1
OBJETO:	SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES Y REACTIVOS PARA EL BANCO DE SANGRE, LABORATORIO CLÍNICO Y PATOLOGÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" E.S.E., DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO.
PLAZO:	SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2024
VALOR:	DOS MIL CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($2.160.000.000) M/CTE IMPUESTOS INCLUIDOS EN LO QUE APLIQUE
CDP:	No. 956, 955, 954, 953, 952, 951, 950, 949 Y 948 DEL 18 DE MARZO DE 2024

Entre los suscritos a saber: **IRNE TORRES CASTRO**, mayor de edad, domiciliado en Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.497.274 expedida en Buenaventura (Valle del Cauca), obrando en nombre y representación del **HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE** "Evaristo García" E.S.E., entidad transformada en Empresa Social del Estado del orden Departamental mediante Decreto 1807 del 07 de noviembre de 1995 con domicilio principal en Cali, con NIT. 890.303.461-2, en calidad de Gerente General, conforme al Decreto de nombramiento No. No. 122-0609 del 22 de marzo de 2024 y acta de posesión No. 0293 del 01 de abril de 2024, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte, y por la otra parte **LUIS FERNANDO HERRERA RIVERA**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.776.644 expedida en Cali, quien actúa en calidad de Representante legal de la sociedad **ESPECIALIDADES DIAGNÓSTICAS IHR S.A.S.**, empresa con NIT. 890.325.601-1, con domicilio principal en Cali, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **contrato de suministro** previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: a) Que el presente contrato se rige por las normas del derecho privado y las contenidas en el estatuto de contratación del Hospital (acuerdo 009 de 2019). No obstante, con fundamento en el Art. 194 de la ley 100 de 1993, se pueden incorporar al mismo las cláusulas exorbitantes consagradas en la ley 80 de 1993 y en las demás normas que le modifiquen o adicionen. b) El Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16, que bajo el título "Régimen jurídico de los contratos", dispone: "A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública". c) Que el artículo 195 de la referida Ley, estableció, en relación con su régimen jurídico, en su numeral 6 lo siguiente: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública". d) Que la celebración de contratos se convierte en el instrumento jurídico a través del cual la entidad viene ejecutando el presupuesto y realizando sus planes y programas para la satisfacción de las necesidades colectivas en salud, obligando esto a utilizar todas las partidas presupuestales, tanto para gastos de funcionamiento u ordinarios como surjan según la necesidad. e) Que el Banco de Sangre, Laboratorio Clínico y Patología se encuentra en funcionamiento en el

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE

CONTRATO DE "SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES Y REACTIVOS PARA EL BANCO DE SANGRE, LABORATORIO CLÍNICO Y PATOLOGÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" E.S.E., DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO".

No. C24-107

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García E.S.E", y para poder brindar sus servicios, se requiere contar con insumos, reactivos y materiales de laboratorio. Los insumos son uno de los aspectos más importantes para que funcione el Banco de Sangre y el Laboratorio, ya que son las materias primas para llevar a cabo los procedimientos necesarios para el análisis de las muestras clínicas de los pacientes. Es por esto, que la calidad de los insumos hospitalarios es uno de los factores más importantes a la hora de contratar un proveedor, porque de ellos depende la calidad de los resultados obtenidos. f) Por lo anterior, se requiere del suministro de insumos, materiales y reactivos, para el correcto servicio de apoyo a la Gestión Principal del HUV, que es la prestación de los servicios de salud. g) Que La necesidad expuesta se satisface contratando una persona natural o jurídica que disponga los suministros de insumos, materiales y reactivos para el funcionamiento del Banco de Sangre, Laboratorio Clínico y Patología, por esto el Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E. h) Que, realizados los análisis y estudios respectivos se identificó como modalidad de Contratación la Contratación Directa, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 009-19 del 11 julio del 2019 Estatuto de Contratación del HUV, artículo 18.5, "Modalidades y Mecanismos de Selección", numerales 18.5.2 "Contratación Directa" y 18.5.2.2 "En consideración a la cuantía"; así mismo respecto de lo establecido en la Resolución GG-3991-21 (Manual de Contratación del Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.") que dispone en su artículo 9.2 que la Contratación Directa "Es el procedimiento en el cual se celebra directamente un contrato en consideración a su naturaleza o cuantía, garantizando el principio de selección objetiva". De igual forma, el artículo 9.3 de la misma norma indica que "Se llevará a cabo un proceso de menor cuantía cuando el valor no supere los Dos Mil (2.000) Salarios Mínimo Legal Mensuales Vigentes SMLMV, para este proceso el HOSPITAL, deberá realizar como mínimo dos (2) invitaciones". En este sentido, atendiendo a que el presupuesto del proceso de selección, el mecanismo de selección aplicable es el de CONTRATACIÓN DIRECTA EN RAZÓN A LA CUANTÍA. I) Que se efectuó invitación formal a cotizar a ESPECIALIDADES DIAGNÓSTICAS IHR S.A.S. y a AVANZA SOLUCIONES INTEGRALES – AVANZA S.A.S., para presentar oferta hasta el día 07 de mayo de 2024. j). Que cumplido el plazo solamente se presentó un oferente conforme a los términos de invitación y según verificación de requisitos mínimos la oferta de ESPECIALIDADES DIAGNÓSTICAS IHR S.A.S., cumple con todos los requisitos habilitantes, además de ser favorable para el Hospital. k). Así mismo el grupo evaluador le recomendó al Gerente General del Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E., se contrate con dicha sociedad. l) Que el Gerente General del Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E. atendiendo la recomendación, adjudicó el contrato a **ESPECIALIDADES DIAGNÓSTICAS IHR S.A.S.** por cumplir con los requisitos exigidos para ello. m) Que las anteriores consideraciones y la propuesta del contratista justifican y dan validez a la contratación que contiene este instrumento, la cual se acogerá a lo previsto en las normas de derecho privado que regulan la contratación para las Empresas Sociales del Estado, y a las siguientes cláusulas: **PRIMERA - OBJETO:** El contratista se compromete al "SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES Y REACTIVOS PARA EL BANCO DE SANGRE, LABORATORIO CLÍNICO Y PATOLOGÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" E.S.E., DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO". **SEGUNDA-. ESPECIFICACIONES TECNICAS:** EL CONTRATISTA deberá de realizar la entrega del suministro conforme al anexo técnico, teniendo en cuenta que la necesidad puede variar de acuerdo con la demanda de usuarios, y otros factores que puedan afectar el pedido del suministro de los productos. **PARAGRAFO PRIMERO:** En el caso de que las necesidades del servicio requieran de insumos, materiales y/o reactivos distintos a los relacionados en el anexo técnico, los servicios de Banco de sangre y/o Laboratorio Clínico deberán cotizar lo requerido que no se encuentre en el anexo, previo soporte de cotización de los mismos, autorización escrita por parte del ordenador del gasto y del supervisor del contrato, este último podrá mediante solicitud al contratista realizar requerimiento de los insumos, materiales o reactivos adicionales. **TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto y el manual de contratación del Hospital, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente

documento y de las consignadas especificamente en el contenido del contrato, EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes: A. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Presentar al supervisor informes del cumplimiento del objeto del contrato. 2. Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señala-do en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 200, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar. 3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato. **B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** Además de las descritas en la Resolución 000132 de enero 23 de 2006 del ministerio de la Protección Social (Hoy Ministerio de Salud y Protección social), y las descritas en el Decreto 3770 del 2004 *"Por el cual se reglamentan el régimen de registros sanitarios y la vigilancia sanitaria de los reactivos de diagnóstico in Vitro para exámenes de especímenes de origen humano"*, el contratista deberá: 1. Entregar los materiales, reactivos e insumos en el Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E., conforme los pedidos realizados por el almacén del laboratorio. Se debe tener en cuenta que el pedido puede variar de acuerdo con la demanda de pacientes y demás factores, es por esto, que el contratista se compromete a tener disponibilidad y entregar dentro del plazo pactado, **2 días hábiles máximo conforme a lo establecido en la propuesta económica,** cumpliendo con las cantidades y especificaciones técnicas contratadas y solicitadas por el Hospital. Lo anterior, debido a que en el informe de evaluación de la propuesta presentada se le concedió al contratista el mayor puntaje por ofertar dicho término de entrega. 2. Entregar los productos conforme a las condiciones de calidad ofertadas y facturarse al PRECIO OFERTADO durante toda la ejecución del contrato. Cuando no sea posible realizar el suministro porque el insumo, material o reactivo haya sido descontinuado por el laboratorio fabricante o por cualquier otro motivo como que su comercialización haya sido suspendida dentro del territorio Nacional o escasez del producto por desabastecimiento de materia prima, el contratista deberá remitir al Hospital una explicación escrita anexando los respectivos soportes, la cotización del nuevo producto que cubra la necesidad, así como una muestra de este para su verificación y aprobación técnica, posterior a esto el supervisor del contrato mediante un acta realizará la aceptación o rechazo del insumo, material o reactivo. 3. Entregar oportunamente, dentro de los dos días hábiles, los insumos, materiales y reactivos de acuerdo a las solicitudes realizadas por el servicio del Laboratorio y el Banco de Sangre del Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E. 4. El contratista deberá garantizar que la calidad de los insumos, materiales y reactivos que suministra se ajuste a los requisitos mínimos previstos en la Normas Técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales insumos cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto con las normas internacionales elaboradas por los organismos reconocidos a nivel mundial. 5. Garantizar que los reactivos, insumos y materiales que se suministran cuenten con los requisitos de certificación de buenas prácticas de manufactura (BPM) y registro del INVIMA. 6. El proveedor deberá contar con un software para control de entrega de reactivos, insumos y materiales, conforme a las condiciones ofertadas y certificaciones aportadas. 7. Garantizar al HUV que los reactivos, insumos y materiales serán de la mejor calidad que tenga disponible y se ajuste a la oferta que haya sido presentada y aceptada por el Hospital. 8. Entregar el listado de insumos, reactivos y materiales con el número de Registro Sanitario de cada uno de los laboratorios fabricantes que le provean los productos. 9. La fecha de vencimiento de los insumos, reactivos y materiales a entregar no podrá ser inferior a 6 meses. Cuando técnicamente no sea posible cumplir con esta condición, la fecha de vencimiento en ningún caso podrá ser inferior al 75% de la vida útil del insumo entregado. En todo caso el contratista se obliga con el HUV a realizar el cambio del insumo cuya vida útil no permita la utilización por parte del Hospital para la prestación de sus servicios de salud, para lo cual dejará constancia por escrito de esto al momento de la entrada al almacén general del HUV. 10. El contratista deberá contar con una dotación constituida por equipos, instrumentos, materiales y disponer de un recurso humano idóneo de acuerdo con el grado de complejidad, número de actividades y/o procesos que se realicen para cumplir con el suministro de reactivos, insumos y materiales requeridos por el HUV. 11. Contar con el certificado de capacidad de almacenamiento y/o acondicionamiento

(CCAA) que certifique el cumplimiento de las condiciones higiénicas, técnicas, locativas y de control de calidad de insumos y reactivos a suministrar. 12. Durante las entregas EL CONTRATISTA deberá asegurar el transporte de los elementos que requieran cadena de frío con el respectivo monitoreo de la temperatura, en un contenedor para tal fin, mediante la inclusión de un termómetro calibrado, que permita asegurar las condiciones técnicas de estabilidad de los reactivos, insumos y la trazabilidad de la temperatura. En caso que el proveedor tenga contratado el almacenamiento y acondicionamiento con un tercero debe anexar el certificado de la firma contratada para tal fin esto solo se permite para los dispositivos médicos; ya reactivos de diagnóstico IN VITRO no se puede romper la cadena de frío, tal como lo especifica el Decreto 3770 del 2004. 13. El proveedor está obligado a reportar al INVIMA todos aquellos eventos adversos o incidentes que se presenten por reactivos de diagnóstico médicos, medicamentos y tendrá que ser partícipe en el estudio de los casos presentados. 14. El proveedor garantizará el reemplazo de la totalidad de los insumos o reactivos que por defecto de fabricación o de mano de obra no puedan ser utilizados. El cambio se realizará por la misma cantidad de reactivo, material o insumo adquirido, es decir, no se descontarán las cantidades utilizadas para determinar si el insumo, material o reactivo no es apto para su uso. 15. Garantizar la asesoría técnica respecto al desempeño de las pruebas que lo requieran, de acuerdo con la solicitud hecha por el área de calidad del laboratorio. El término de respuesta no debe superar las doce (12) horas desde su solicitud. 16. Garantizar que el laboratorio fabricante de los reactivos, insumos y materiales correspondan al autorizado en el registro sanitario. 17. Los reactivos importados deberán contar con el certificado de calidad del país de origen. 18. Garantizar que el suministro se haga de acuerdo con los laboratorios fabricantes que autoricen su comercialización o distribución, para lo cual el HOSPITAL se reserva el derecho de verificar durante la ejecución del contrato que el laboratorio fabricante corresponde al autorizado. 19. En el momento que un insumo salga del mercado o presente escasez bien sea por que la casa comercial deja de producirlo, su producción sea insuficiente o es retirado del mercado por el INVIMA, el contratista deberá informar por escrito esta situación al HOSPITAL en un término máximo de 48 horas siguientes a que tenga conocimiento de este hecho. Ante esta situación el proveedor se compromete a realizar el suministro de los insumos con las alternativas existentes en el mercado, garantizando que sean de igual o mejor calidad a la ofertada inicialmente, con el mismo valor contratado, para lo cual deberá informar esta situación y concertar la entrega de los productos con autorización del responsable de la supervisión del contrato. 20. Para los productos que requieran refrigeración el contratista deberá garantizar la conservación de cadena de frío desde su lugar de origen hasta el momento de su entrega al usuario, utilizando el sistema de control de temperatura, por lo que el contratista deberá facilitar al supervisor del contrato la visita a los lugares de almacenamiento de los insumos materiales en caso de ser necesario. 21. Garantizar que los bienes o servicios sean adquiridos legalmente y cumplan con la normatividad vigente sobre facturación requerida por la DIAN. Enviar la facturación electrónica al momento de la entrega de los insumos, reactivos y materiales a los correos laboratorio@correohuv.gov.co ; laboratorioalmacenhuv@gmail.com; coordinacioncompras@correohuv.gov.co ; almacenhuvgeneral@gmail.com y secretariabancodesangrehuv@gmail.com . 22. Garantizar que las facturas sean conforme al pedido realizado de manera mensual. 23. Evitar en lo posible hacer entrega fraccionada de insumos, reactivos y materiales, fraccionados del pedido realizado por el servicio de Laboratorio Clínico y/o Banco de Sangre. 24. Cumplir con la generación de notas créditos que se generen por cualquier motivo en un tiempo máximo de 3 días posterior a la entrega de los productos. 25. Cumplir con la devolución de actas originales firmadas por parte de sus representantes legales en un tiempo de máximo de 3 días después de recibidas. 26. Cumplir con el envío del informe de supervisión mensual. 27. Realizar la verificación de la recepción de facturas enviadas mediante correo electrónico y entrega de productos en el almacén general del HUV. Con el fin de garantizar su entrega, así como la recepción de los productos. 28. Atender las sugerencias que le realice la supervisión del contrato en el sentido de mejorar la calidad del servicio recibido. 29. Atender y dar respuesta oportuna a las inquietudes específicas sobre el objeto contractual que solicite el CONTRATANTE o el supervisor del contrato. 30. Informar por escrito o vía correo electrónico al Supervisor del presente contrato

4

sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas. En todo caso el CONTRATISTA se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad a la propuesta presentada. 31. El contratista se obligará a guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del Hospital en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente proceso y de la contratación. El contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas. 32. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato en la forma y plazo convenidos. 33. Constituir las garantías requeridas para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, y ampliarlas o modificarlas cuando a ello haya lugar. 34. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la Entidad. 35. El CONTRATISTA deberá de prestar total cooperación y cumplimiento al proceso de gestión de calidad del Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E, en aras de buscar la acreditación como Hospital Universitario. 36. Todos los insumos que se autorice por parte del Hospital para ser añadidos al anexo técnico deben ir soportado en el formato estipulado para tal fin, cumpliendo con los siguientes requisitos: a) Aval o aprobación (física, digital o electrónica) por el ordenador del gasto o representante legal del Hospital. b) Aprobación (física, digital o electrónica) por la Supervisión del contrato por parte del Hospital. c) Aprobación (manifestación de la voluntad) del Contratista (física, digital o electrónica). d) Aprobación (física, digital o electrónica) por parte de la representante legal del Contratista. 37. Las demás derivadas del objeto del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones le acarreará al CONTRATISTA las consecuencias legales que procedan, por lo que, desde ahora éste declara conocerlas y aceptarlas sin que sea necesario que la E.S.E. lo requiera para su cumplimiento. **CUARTA- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del presente contrato. 2. Pagar oportunamente y dentro del plazo acordado los valores pactados en contraprestación del objeto contratado. 3. Designar un supervisor y/o interventor que certifique el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente contrato. 4. Facilitar la ejecución del objeto contractual, suministrando los documentos y elementos necesarios para la ejecución de las labores correspondientes. 5. Adelantar todas aquellas conductas derivadas de la interpretación del principio constitucional de la buena fe, en las actuaciones contractuales. 6. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y el control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. **QUINTA- VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es de **DOS MIL CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($2.160.000.000) M/CTE IMPUESTOS INCLUIDOS EN LO QUE APLIQUE. FORMA DE PAGO:** El HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "Evaristo García" E.S.E. cancelará al contratista de la siguiente manera: En cuotas mensuales, de acuerdo al suministro efectivamente entregado durante el mes y según los valores ofertados en la propuesta económica ganadora, tras la respectiva revisión del ingreso y calidad del suministro, y en todo caso previa presentación de la factura y acta de supervisión de verificación de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones por parte del Supervisor del contrato a través de actas parciales de avance de ejecución y de supervisión, donde se certifique que se cumplió de manera idónea y eficiente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el pago, el CONTRATISTA deberá presentar la respectiva factura y/o cuenta de cobro, junto con la certificación, expedida por el revisor fiscal (de estar obligado a tener) o contador público y representante legal, de que se encuentra al día en sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales) y parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), si le corresponde; al igual, que la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del Contrato y EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En todo caso los pagos que se efectúen en desarrollo de las obligaciones contractuales se sujetarán al Certificado de Registro Presupuestal. **SEXTA - TÉRMINO:** El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de agosto de

2024. **PARÁGRAFO PRIMERO**- En ningún caso habrá lugar a prórroga o adiciones automáticas o tacitas al contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**- EL CONTRATISTA, deberá tener la disponibilidad inmediata a partir de la suscripción del presente contrato para iniciar la ejecución del mismo. **PARÁGRAFO TERCERO**- El supervisor deberá informar oportunamente al ordenador del gasto, una vez el contrato tenga un avance del 80%, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.4.2 del Estatuto de Contratación. **SEPTIMA - CLASE DE CONTRATO:** Las partes contratantes declaran que el presente contrato es de SUMINISTRO de acuerdo al objeto contractual. **OCTAVA- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: Las partes contratantes declaran, entienden y acuerdan expresamente que entre las mismas no existe vinculación laboral alguna, en consecuencia, no habrá lugar al pago de prestación social alguna. Entre el personal que emplee EL CONTRATISTA para la ejecución del presente contrato y EL HOSPITAL, no existirá ningún vínculo jurídico de naturaleza laboral o contractual, por lo tanto. el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones u honorarios a que haya lugar, serán de responsabilidad y a cargo del CONTRATISTA. **NOVENA- GARANTÍAS**: EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE en aras de mitigar el posible incumplimiento de las obligaciones contractuales, ha determinado la necesidad de exigir garantía, por ello EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del HUV, alguna de las garantías admisibles contenidas en el artículo 24 del Acuerdo 009 de 2019; así el contratista deberá amparar y constituir los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, que se enuncian a continuación: **a. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Este amparo cubre al HOSPITAL de los perjuicios derivados de: - El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando dicho incumplimiento le sea imputable al CONTRATISTA; - El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando dicho incumplimiento le sea imputable al CONTRATISTA; - El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ***SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA.*** La Garantía deberá constituirse por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, la que deberá amparar el término de duración del contrato y seis (6) meses más **b. DE AMPARO DE PRESTACIONES SOCIALES, SALARIOS, E INDEMNIZACIONES, DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSION Y A.R.L).** Este amparo debe cubrir al HOSPITAL de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del CONTRATISTA derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. ***SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA.*** Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. Por la suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato. **c. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** Para eventuales indemnizaciones por lesiones, muertes o daños en propiedad de la ESE o a terceros, por el valor equivalente a 300 SMLMV y por el término de duración del presente contrato. **d. CALIDAD DEL SUMINISTRO.** Este amparo debe cubrir al HOSPITAL por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes suministrados. ***SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA.*** Por la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, la que deberá amparar el término de duración del contrato y seis (6) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de existir SUBCONTRATISTAS autorizados, la póliza de responsabilidad extracontractual debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los SUBCONTRATISTAS autorizados, o en su defecto el Contratista debe acreditar que el SUBCONTRATISTA cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la E.S.E. sea la asegurada. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL. **PARÁGRAFO TERCERO:** El Contratista deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. **PARÁGRAFO CUARTO:** El Contratista deberá allegar la póliza a la Oficina Asesora Jurídica del HUV para su aprobación. **DECIMA: ACTAS.** Para la iniciación del contrato se

elaborará un acta que será suscrita por el Contratista y el Supervisor, de la misma manera se procederá con el acta final. En el acta de liquidación del contrato se determinarán las cantidades y valores y serán suscritas por las personas antes citadas. PARAGRAFO: El Acta de liquidación del contrato, no se podrá suscribir hasta que el Contratista demuestre el pago de los aportes parafiscales de que trata la Ley 789 de 2002. DÉCIMA PRIMERA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Se entiende que en el presente contrato se encuentran inmersas las clausulas de Interpretación Modificación y Terminación Unilateral por parte del CONTRATANTE, establecidos en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y lo propio sobre la materia regulado en el Acuerdo 009 de 2019 (Estatuto de Contratación del Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E) y demás normas concordantes. Por lo tanto, el CONTRATANTE tendrá la facultad de modificar el contenido del presente contrato de forma unilateral, con el fin de garantizar la debida prestación del servicio de salud. Así mismo, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato de forma unilateral, invocando las causales descritas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. Finalmente, en caso de haber desavenencias respecto a la interpretación del contrato, cualquiera de sus cláusulas, o los documentos que hagan parte de él, el HOSPITAL podrá, mediante acto administrativo motivado, dar una interpretación unilateral a su contenido. DÉCIMA SEGUNDA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: En cualquier momento el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad de éste contrato sin que haya lugar a indemnización en favor del CONTRATISTA, en caso de presentarse algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA establecidas en éste contrato, las cuales afecten grave y directamente la ejecución del mismo y evidencien que puede conducir a su paralización, de conformidad con lo establecido en el Art. 18 de la Ley 80 de 1.993 y Art. 18.10 del Acuerdo 009 de 2019 (Estatuto de Contratación del HUV). DÉCIMA TERCERA – CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El contratista debe cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones (Ley 1150 de 2007, artículo 23, que reforma la Ley 80 de 1993). El contratista se compromete a presentar al Supervisor del Contrato, copia de los pagos efectuados por concepto de seguridad social integral. Ante el incumplimiento de esta obligación por parte del contratista, el HUV dará aviso de tal situación a las autoridades competentes. DECIMA CUARTA – CESIÓN: El CONTRATANTE celebra este contrato en consideración del CONTRATISTA y por tal motivo no le será permitido a éste la cesión o traspaso total o parcial a otra persona o entidad, sin previa autorización escrita de la entidad CONTRATANTE. En tal caso, de ceder total o parcialmente los derechos, éste no podrá causar ningún costo adicional ni obliga al CONTRATANTE, salvo autorización expresa y por escrito de este último. DECIMA QUINTA – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditadas, se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. DECIMA SEXTA – SUPERVISION: La supervisión del presente contrato será ejercida por el Jefe Oficina Coordinadora de Banco de Sangre o quien sea designado por el Representante legal de la institución., el cual deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el Manuel de Interventoría – Supervisión, mediante Resolución No DG 3809 del 2014. El Supervisor tendrá las siguientes obligaciones: 1. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. 2. Mantener informado al Hospital de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. 3. Exigir la calidad de los servicios contratados por el Hospital, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, y certificar como recibida a satisfacción, únicamente los servicios que han sido ejecutados a cabalidad. 4. Informar al Hospital los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles. 5. Informar oportunamente al Hospital y al Ordenador del gasto de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el

incumplimiento, a fin de conminarlo al cumplimiento de lo pactado o adoptar las medidas necesarias para salvaguardar el interés general y los recursos públicos involucrados. Además de las obligaciones antes señaladas en ejercicio de su función, corresponde al Supervisor para que realice el debido control y vigilancia del contrato encomendado: a) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes. b) Realizar seguimiento continuo para verificar que el CONTRATISTA cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas. c) Resolver las consultas que le formule el CONTRATISTA y hacerle las observaciones que estime conveniente. d) Elaborar oportunamente las actas a que haya lugar, incluyendo la de liquidación final del contrato. e) Presentar los informes sobre la ejecución de Supervisión al Gerente General del H.U.V. f) Emitir concepto técnico previo sobre la suspensión, celebración de contratos adicionales y actas de modificación del contrato. g) Informar a la entidad CONTRATANTE de manera oportuna acerca de situaciones o hechos que afecten el desarrollo del contrato en cualquier etapa de su ejecución. h) Adoptar las medidas que se estimen necesarias para asegurar la calidad de la prestación del servicio objeto del presente contrato. I) Auditar y firmar las cuentas de cobro presentadas por EL CONTRATISTA. J) Autorizar o rechazar el pago de las facturas. k) De cada una de las actuaciones que se adelanten con fundamento en los literales D, E, G descritos anteriormente, deberá el Supervisor remitir copia a la oficina jurídica asesora del H.U.V. para el respectivo archivo en el correspondiente expediente. l) Informar al gerente general cuando se haya ejecutado el 80% del valor del mismo, con el fin de adoptar las medidas administrativas y presupuestales correspondientes. m) Todas las demás que dispone la Ley 1474 de 2011. n) Mantener informado al Hospital de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. o) Exigir la calidad del suministro contratados por el Hospital, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, y certificar como recibida a satisfacción, únicamente los suministros que han sido ejecutados a cabalidad. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este contrato, ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberá dejarse registro por escrito. **DECIMA SÉPTIMA – INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que trata los artículos 8o. 9o. y 10 de la ley 80 de 1993, adicionada por la Ley 1150 de 2007 (Artículo 18), la Constitución Política de Colombia y la Ley 1474 de 2011. **DECIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo entre las partes, y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal correspondiente, aprobación de la garantía, encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y suscribir la respectiva acta de inicio. **DECIMA NOVENA – INDEMNIDAD:** Sera obligación del Contratista mantener INDEMNE al Hospital de cualquier reclamación proveniente de terceros (incluidos los órganos de control), que tengan como causa sus propias actuaciones o las del personal que emplee para la ejecución del Contrato. **VIGESIMA – DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Para cumplimiento del presente contrato, forman parte del mismo los siguientes documentos: - Estudios Previos, términos de condiciones, la propuesta del contratista, - hoja de vida de la Función Pública, - certificados laborales, - RUT, - cédula de ciudadanía del representante legal del contratista, - certificado de antecedentes fiscales - Contraloría, - antecedentes disciplinarios – Procuraduría, - pasado judicial del contratista, - constancias pago salud, pensión y A.R.L. **VIGÉSIMA PRIMERA – NORMAS APLICABLES:** El presente contrato se rige por las normas del Derecho Privado y las contenidas en el Estatuto de contratación del Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E. (Acuerdo 009 de 2019). No obstante, con fundamento en el Artículo 194 de la ley 100 de 1993,

por medios electrónicos y en general toda la información que entregue EL CONTRATANTE a EL CONTRATISTA para el desarrollo de este contrato, o aquella información a que tengan acceso las partes con ocasión del contrato o los resultados del mismo, se considera información de carácter CONFIDENCIAL, motivo por el cual estos no podrán divulgar esta información a terceros, total o parcialmente, ni utilizarla de manera alguna para propósitos distintos a los consignados en este contrato, salvo que haya una autorización previa y escrita por el representante legal de EL CONTRATANTE. **PARAGRAFO PRIMERO:** La información confidencial mencionada podrá transmitirse a los representantes, empleados o cualquier persona en calidad de parte directa de EL CONTRATANTE o EL CONTRATISTA que necesiten conocerla para la ejecución del contrato, advirtiéndose que esos representantes, empleados o personal de las partes deberán ser informados sobre el carácter confidencial de la información. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA se asegurará de que ninguno de sus representantes, empleados o cualquiera otra persona contratada por él divulgue la información confidencial conocida en desarrollo del contrato. **PARAGRAFO TERCERO:** En caso de que EL CONTRATISTA, su personal o las personas contratadas divulguen información confidencial sin el consentimiento previo y escrito de las partes, según se indicó, EL CONTRATANTE podrán terminar unilateralmente este contrato sin perjuicio de las acciones legales de cualquier clase que pueda iniciar contra EL CONTRATISTA. **PARAGRAFO CUARTO:** Una vez terminado este contrato, por cualquier razón, las partes devolverán, de forma reciproca toda la información que se hubiesen entregado las partes intervinientes en desarrollo de este contrato, junto con las fotocopias o copias que hubiere generado de la misma por cualquier medio, incluyendo los medios magnéticos o electrónicos. Así mismo, las partes borrarán de sus sistemas de cómputo la información que le hayan entregado. **PARAGRAFO QUINTO:** La obligación de confidencialidad de la información a que se comprometen las partes en esta cláusula, estará vigente durante el término de ejecución del contrato y aun después de su terminación hasta por cinco (5) años, salvo solicitud expresa de autoridad competente. **TRIGÉSIMA TERCERA – DOMICILIO:** Se señala como domicilio, la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca. **TRIGÉSIMA CUARTA – NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** Las notificaciones o comunicaciones entre las partes deberán dirigirse a las siguientes direcciones: Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E. en la Calle 5ª. No. 36 -08 en la ciudad de Santiago de Cali. **Al CONTRATISTA** en la Calle 8 No. 39-86, de la ciudad de Cali, o al correo contabilidad@ediagnosticas.com . El cambio de dirección será notificado por escrito a la otra parte con la debida anticipación

En señal de conformidad las partes suscriben el presente contrato, el 17 MAY 2024.

POR EL CONTRATANTE	POR EL CONTRATISTA
IRNE TORRES CASTRO Gerente General HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" E.S.E.	LUIS FERNANDO HERRERA RIVERA Representante Legal ESPECIALIDADES DIAGNÓSTICAS IHR S.A.S.

Proyectó Helen Dayana Grueso – Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó y aprobó: Viviana Bolaños F. – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Esta minuta consta de diez (10) folios y un (01) anexo técnico.

HOSPITAL Susana López de Valencia E.S.E

Contratacion Hslv <contratacion@hosusana.gov.co>

INVITACIÓN A OFERTAR No. 007 DE 2026 - SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.

Miller Rincon <miller.rincon@ediagnosticas.com> 15 de enero de 2026 a las 15:56
Para: Contratacion Hslv <contratacion@hosusana.gov.co>

Cordial saludo Sres Contratación.

Por medio de la presente, nos permitimos solicitar respetuosamente una prórroga de un (1) día para la entrega de la oferta y la totalidad de los documentos requeridos dentro de la invitación a ofertar, extendiendo el plazo hasta para entregar la propuesta hasta el día **20 de enero hora: 3:00 PM**

La presente solicitud se realiza con el fin de contar con el tiempo necesario para preparar, consolidar y validar adecuadamente todos los documentos exigidos, garantizando así el cumplimiento integral de los requisitos establecidos en la invitación.

Agradecemos de antemano su comprensión y quedamos atentos a su amable confirmación.

Cordialmente,

[El texto citado está oculto]

--

Cordialmente / Best Regards / 敬礼,

ESPECIALIDADES DIAGNÓSTICAS IHR

Entendemos el **VALOR** de la **VIDA.**

Miller Rincon Escobar
Asesor científico y comercial
e: miller.rincon@ediagnosticas.com
p: +57 602 398 97 88 m: +57 3206959150
a: Calle 8 39-86 B/Cambulos Cali - Colombia
w: www.ediagnosticas.com
www.ihrdiagnostica.com

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. De conformidad con lo previsto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", y con el Decreto 1377 de 2013, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", el titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos bajo la responsabilidad de ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR en función del objeto social de la organización.

Puede usted ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR a la dirección de correo electrónico protecciondedatos@ediagnosticas.com, indicando en el asunto, el derecho que desea ejercitar; o mediante correo ordinario remitido a la dirección Calle 8 #39-86, de la ciudad de Cali

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. De conformidad con lo previsto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", y con el Decreto 1377 de 2013, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", el titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos bajo la responsabilidad de ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR en función del objeto social de la organización.
Puede usted ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR a la dirección de correo electrónico protecciondedatos@ediagnosticas.com, indicando en el asunto, el derecho que desea ejercitar; o mediante correo ordinario remitido a la dirección Calle 8 #39-86, de la ciudad de Cali.

HOSPITAL Susana López de Valencia E.S.E

Contratacion Hslv <contratacion@hosusana.gov.co>

INVITACIÓN A OFERTAR No. 007 DE 2026 - SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.

Contratacion Hslv <contratacion@hosusana.gov.co> 21 de enero de 2026 a las 14:21
Para: Miller Rincon <miller.rincon@ediagnosticas.com>
Cco: Compra Suministro Hslv <comprasuministro@hosusana.gov.co>

Buena Tarde.

De conformidad con el cronograma del proceso de referencia, la entidad se permite compartir el informe inicial de evaluación; advirtiendo que de conformidad a la verificación de requisitos jurídicos, deberán aportar documentos necesarios para complementar los aportes a seguridad social. El plazo para enviar esta documentación es hasta el 22 de enero de 2026 - 2:30 pm.

Cordialmente,

Oficina Asesora Jurídica

El jue, 15 ene 2026 a las 15:56, Miller Rincon (<miller.rincon@ediagnosticas.com>) escribió:
[El texto citado está oculto]

INFORME INICIAL DE EVALUACIÓN.pdf
248K

HOSPITAL Susana López de Valencia E.S.E

Contratacion Hslv <contratacion@hosusana.gov.co>

Subsanación de documentos invitación a ofertar No. 007 DE 2026

Cotizaciones ED IHR SAS <cotizaciones@ediagnosticas.com> 22 de enero de 2026 a las 14:16
Para: contratacion@hosusana.gov.co
Cc: Miller Rincon <miller.rincon@ediagnosticas.com>

Cordial saludo,

Por medio del presente, y en atención a lo solicitado nos permitimos remitir en archivo adjunto la carpeta que contiene la documentación correspondiente para la subsanación de los requisitos requeridos en la evaluación de la invitación a ofertar No 007 de 2026 , conforme al detalle que se relaciona a continuación:

1.Documentos del revisor fiscal.
2.Registros sanitarios solicitados.
3.Anexo técnico 2 y Propuesta economica corregido registros invimas
4.Certificados de distribuidor debidamente renovados.

Agradecemos se sirvan confirmar la recepción de la información remitida. Quedamos atentos a cualquier observación o requerimiento adicional que consideren pertinente.

Atentamente,

Carolina Castrillon
Auxiliar licitaciones
Especialidades Diagnosticas ihr sas.



ESPECIALIDADES DIAGNÓSTICAS IHR
Entendemos el VALOR de la VIDA.

Carolina Castrillon Arce
Auxiliar Licitaciones y Cotizaciones
e: cotizaciones@ediagnosticas.com
p: +57 602 398 97 88 m: +57 3126054279
a: Calle 8 39-86 Cali - Colombia 760042
w: www.ediagnosticas.com
www.ihrdiagnostica.com

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. De conformidad con lo previsto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", y con el Decreto 1377 de 2013, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", el titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos bajo la responsabilidad de ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR en función del objeto social de la organización.

Puede usted ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR a la dirección de correo electrónico protecciondedatos@ediagnosticas.com, indicando en el asunto, el derecho que desea ejercitar; o mediante correo ordinario remitido a la dirección Calle 8 #39-86, de la ciudad de Cali.

El mié, 21 ene 2026 a las 16:20, Miller Rincon (<miller.rincon@ediagnosticas.com>) escribió:

De: **Contratacion Hslv** <contratacion@hosusana.gov.co>
Date: mié, 21 ene 2026 a las 14:23
Subject: Re: INVITACIÓN A OFERTAR No. 007 DE 2026 - SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.
To: Miller Rincon <miller.rincon@ediagnosticas.com>

Buena Tarde.

De conformidad con el cronograma del proceso de referencia, la entidad se permite compartir el informe inicial de evaluación; advirtiendo que de conformidad a la verificación de requisitos jurídicos, deberán aportar documentos necesarios para complementar los aportes a seguridad social. El plazo para enviar esta documentación es hasta el 22 de enero de 2026 - 2:30 pm.

Cordialmente,

Oficina Asesora Jurídica

El jue, 15 ene 2026 a las 15:56, Miller Rincon (<miller.rincon@ediagnosticas.com>) escribió:

> Cordial saludo Sres Contratación.
>
> Por medio de la presente, nos permitimos solicitar respetuosamente una prórroga de un (1) día para la entrega de la oferta y la totalidad de los documentos requeridos dentro de la invitación a ofertar, extendiendo el plazo hasta para entregar la propuesta hasta el día **20 de enero hora: 3:00 PM**
>
> La presente solicitud se realiza con el fin de contar con el tiempo necesario para preparar, consolidar y validar adecuadamente todos los documentos exigidos, garantizando así el cumplimiento integral de los requisitos establecidos en la invitación.
>
> Agradecemos de antemano su comprensión y quedamos atentos a su amable confirmación.
>
> Cordialmente,
>
> El mié, 14 ene 2026 a las 14:58, Contratacion Hslv (<contratacion@hosusana.gov.co>) escribió:
>
> > Buena Tarde.
> >
> > Cordial saludo,
> >
> > Mediante la presente me permito invitarlo para que presente una propuesta al Hospital Susana López de Valencia E.S.E., la oferta deberá entregarla en la Oficina de archivo del Hospital en la hora y fecha señalada en el cronograma de los términos de la presente Invitación. La propuesta debe presentarse en medio magnético e impresa y en sobre cerrado, dentro de los plazos estipulados.
> >
> > Adjunto:
> > 1. Invitación a Ofertar
> > 2. Modelo - Carta de Presentación de Oferta
> > 3. Formulario Único de Conocimiento SARLAFT
> > 4. ANEXO 2
> >
> > Favor confirmar recibido al correo electrónico contratacion@hosusana.gov.co
> > Teléfono: 8386363 ext 1045 o 1177
> >
> > Atentamente,
> >
> > **Oficina Asesora Jurídica - Contratación**

--
Cordialmente / Best Regards / 敬礼,



ESPECIALIDADES DIAGNÓSTICAS IHR

Entendemos el **VALOR** de la **VIDA.**

Miller Rincon Escobar
Asesor científico y comercial
e: miller.rincon@ediagnosticas.com
p: +57 602 398 97 88 m: +57 3206959150
a: Calle 8 39-86 B/Cambulos Cali - Colombia
w: www.ediagnosticas.com
www.ihrdiagnostica.com

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. De conformidad con lo previsto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", y con el Decreto 1377 de 2013, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", el titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos bajo la responsabilidad de ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR en función del objeto social de la organización.

Puede usted ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR a la dirección de correo electrónico protecciondedatos@ediagnosticas.com, indicando en el asunto, el derecho que desea ejercitar; o mediante correo ordinario remitido a la dirección Calle 8 #39-86, de la ciudad de Cali

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. De conformidad con lo previsto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", y con el Decreto 1377 de 2013, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", el titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos bajo la responsabilidad de ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR en función del objeto social de la organización.
Puede usted ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR a la dirección de correo electrónico protecciondedatos@ediagnosticas.com, indicando en el asunto, el derecho que desea ejercitar; o mediante correo ordinario remitido a la dirección Calle 8 #39-86, de la ciudad de Cali.

--

Cordialmente / Best Regards / 敬礼,



ESPECIALIDADES DIAGNÓSTICAS IHR

Entendemos el **VALOR** de la **VIDA.**

Miller Rincon Escobar
Asesor científico y comercial
e: miller.rincon@ediagnosticas.com
p: +57 602 398 97 88 m: +57 3206959150
a: Calle 8 39-86 B/Cambulos Cali - Colombia
w: www.ediagnosticas.com
www.ihrdiagnostica.com

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. De conformidad con lo previsto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", y con el Decreto 1377 de 2013, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", el titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos bajo la responsabilidad de ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR en función del objeto social de la organización.

Puede usted ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR a la dirección de correo electrónico protecciondedatos@ediagnosticas.com, indicando en el asunto, el derecho que desea ejercitar; o mediante correo ordinario remitido a la dirección Calle 8 #39-86, de la ciudad de Cali

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. De conformidad con lo previsto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", y con el Decreto 1377 de 2013, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", el titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos bajo la responsabilidad de ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR en función del objeto social de la organización.
Puede usted ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR a la dirección de correo electrónico protecciondedatos@ediagnosticas.com, indicando en el asunto, el derecho que desea ejercitar; o mediante correo ordinario remitido a la dirección Calle 8 #39-86, de la ciudad de Cali.

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. De conformidad con lo previsto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", y con el Decreto 1377 de 2013, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", el titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos bajo la responsabilidad de ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR en función del objeto social de la organización.

DIAGNOSTICAS IHR a la dirección de correo electrónico protecciondedatos@ediagnosticas.com, indicando en el asunto, el derecho que desea ejercitar; o mediante correo ordinario remitido a la dirección Calle 8 #39-86, de la ciudad de Cali.

Sudsanacion de documentos.zip
3952K



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 16.796.356

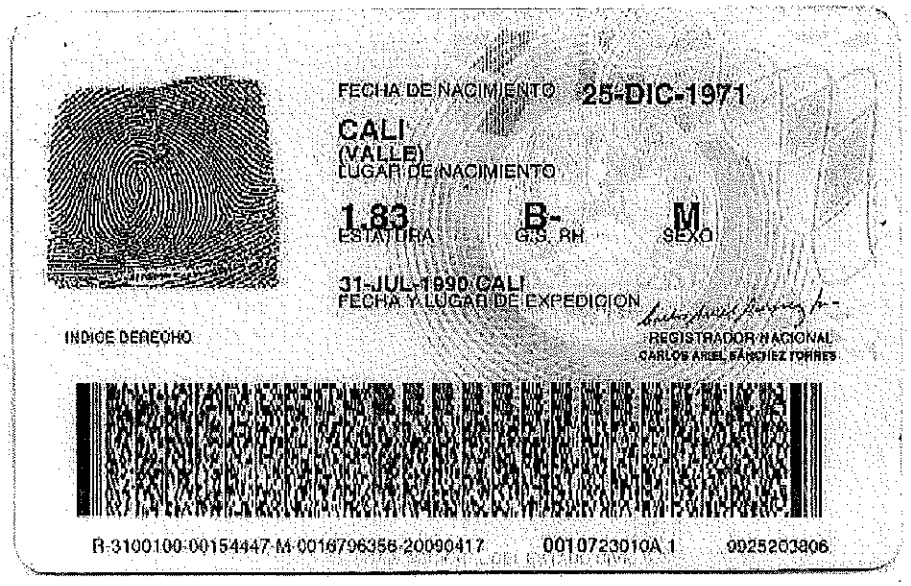
AGUDELO JAVELA

APELLIDOS

JULIAN ALBERTO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 25-DIC-1971

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.83
ESTATURA

B-
G.S. RH

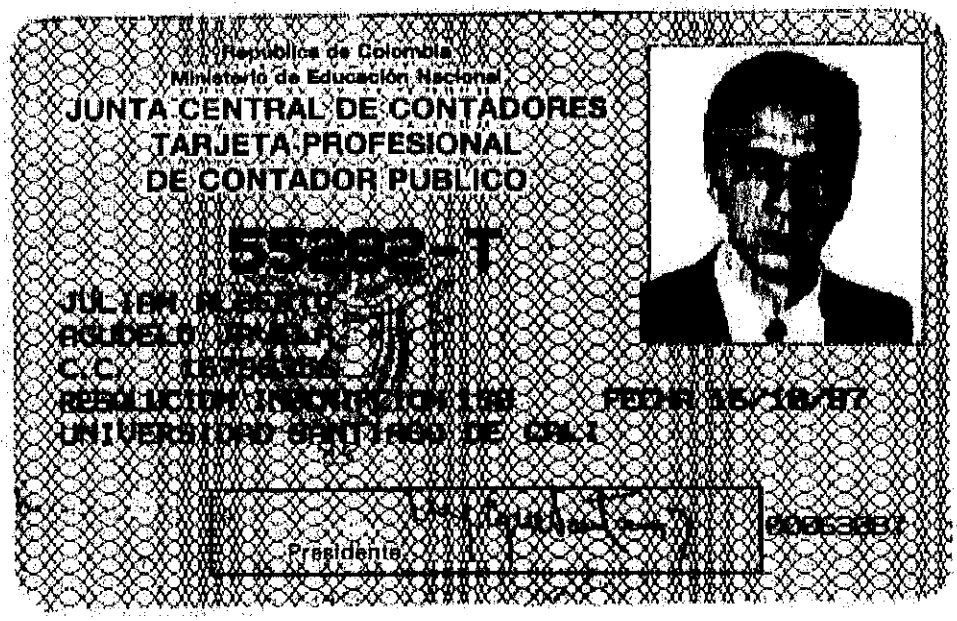
M
SEXO

31-JUL-1990 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

R-3100100-00154447-M-0016796356-20090417 0010723010A 1 0025203806

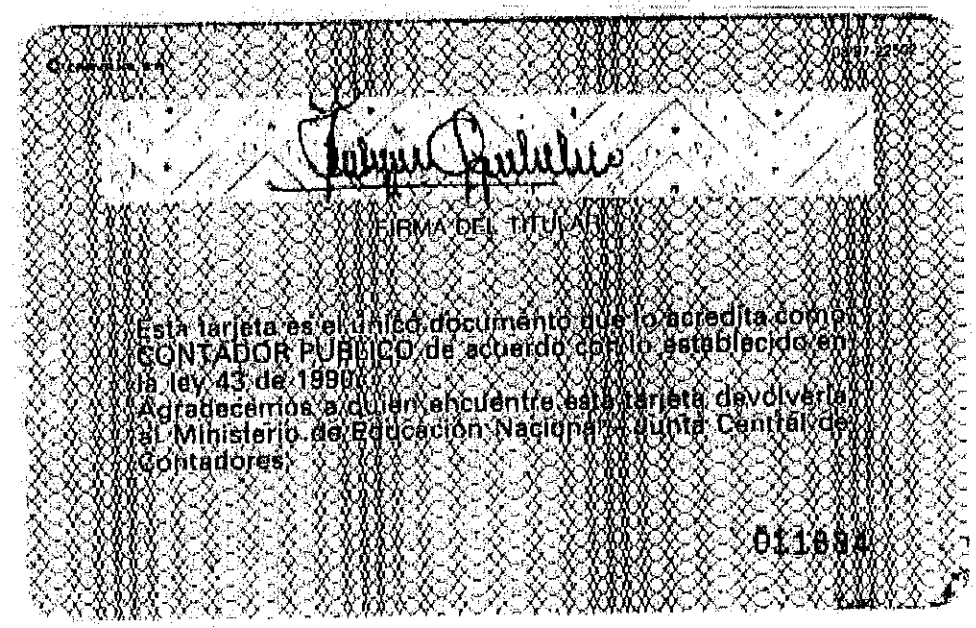


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

55883-T

JULIAN ALBERTO
ROLDAN ARAUJO
C.C. [illegible]
RESOLUCION INSCRIPCION 158 FECHA 15/10/87
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

Presidente



Ciudadano

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

011694

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8 F 2 H 5 E 4 F 9 8 E H B 9 0 1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JULIAN ALBERTO AGUDELO JAVELA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 16796356 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 55282-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 14:41:20 horas del 23/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **16776644,** Apellidos y Nombres **HERRERA RIVERA LUIS FERNANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.**, con NIT **891501676-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2025043376 de 9 de Septiembre de 2025
Por la cual se concede un Registro Sanitario

La Directora Técnico de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 3770 de 2004 modificado por el Decreto 581 de 2017 y Ley 1437 de 2011.

ANTECEDENTES

Que mediante radicado No. 20251191674 de fecha 23 de julio de 2025, el Doctor CARLOS PERILLA, actuando en calidad de Representante Legal de la Sociedad CARPER LABS Y CIA LTDA con domicilio en BOGOTA - D.C., presentó solicitud de registro sanitario nuevo para el reactivo de diagnóstico In Vitro ANTI B MONOCLONAL. MARCAS ELIPLUS DIAGNOSTIC Y RAPID LABS.

CONSIDERACIONES

Que ante este Instituto se ha solicitado la Concesión de un Registro Sanitario con base en la documentación allegada, previo estudio técnico y legal de la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, se emitió concepto favorable para la autorización de este Registro Sanitario, conforme al Decreto 3770 de 2004 y el Decreto 581 de 2017, y el concepto aprobado del producto, por parte de la sala Especializada de Dispositivos médicos y reactivos de diagnóstico In Vitro, mediante Acta No. 06 del 04 de junio de 2025.

Así mismo, se informa que se aprueba el uso del producto que se encuentra descrito en el inserto aportado con la solicitud de registro sanitario nuevo.

Que, de acuerdo con el artículo 6 de la Resolución 1405 de 2022 "*Por medio de la cual se estructura e implementa el estándar semántico y la codificación para los dispositivos médicos de uso humano y reactivos de diagnóstico in vitro*", para la comercialización de dispositivos médicos, equipos biomédicos o reactivos de diagnóstico in vitro en el país, el titular de los registros sanitarios y/o permisos de comercialización deberá obtener el código UDI-DI otorgado por una agencia emisora de códigos y realizar el procedimiento de reporte ante el Invima, establecido en el Capítulo III de la precitada resolución. Lo anterior, so pena de las medidas de seguridad y sanciones a que haya lugar, de conformidad con lo señalado en la Ley 9 de 1979.

En consecuencia, la directora técnica de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Conceder REGISTRO SANITARIO por el término de CINCO (5) años a:

NOMBRE DEL REACTIVO	PRESENTACION Y COMPONENTES DEL KIT
ANTI B MONOCLONAL. MARCAS ELIPLUS DIAGNOSTIC Y RAPID LABS	10 ML

REGISTRO SANITARIO No.:	**INVIMA 2025RD-0009386**
TIPO DE REGISTRO:	IMPORTAR Y VENDER
TITULAR(ES):	CARPER LABS Y CIA LTDA con domicilio en CRA. 107C N. 70D – 13. BOGOTA - D.C.
FABRICANTE(S):	RAPID LABS LIMITED con domicilio en UNIT 2 & 2a HALL FARM BUSINESS CENTRE, COLCHESTER. REINO UNIDO
IMPORTADOR(ES):	CARPER LABS Y CIA LTDA con domicilio en CRA. 107C N. 70D – 13. BOGOTA - D.C.
ACONDICIONADOR(ES):	LOGICALL S.A con domicilio en CRA. 106 N. 15A - 25 MANZANA 9 BODEGA 16 ZONA FRANCA. BOGOTA - D.C.
REFERENCIAS(S):	BG-B10 / BN-B10
CATEGORÍA:	III
ÁREA:	BANCOS DE SANGRE Y LABORATORIO CLÍNICO
USO:	EL USO PREVISTO DE LOS REACTIVOS DE GRUPO SANGUÍNEO ABO DE ELIPLUS DIAGNOSTIC ES UN MÉTODO CUALITATIVO PARA IDENTIFICAR LA PRESENCIA O AUSENCIA DE ANTIGENOS B EN LA SUPERFICIE DE LOS GLÓBULOS ROJOS EN DONANTES O PACINTES QUE REQUIEREN TRANSFUSIÓN DE SANGRE. ESTOS REACTIVS SON ADECUADOS PARA SU USO CON PORTAOBJETOS, TUBO Y TARJETA DE IDENTIFICACIÓN DE BIO-

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2025043376 de 9 de Septiembre de 2025
Por la cual se concede un Registro Sanitario

La Directora Técnico de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 3770 de 2004 modificado por el Decreto 581 de 2017 y Ley 1437 de 2011.

RAD Y ESTÁN DISEÑADOS PARA QUE LOS UTILICEN OPERADORES CAPACITADOS EN TÉCNICAS SEROLÓGICAS.

EXPEDIENTE No.: 20311820
RADICACIÓN No.: 20251191674

Nota estándar semántico: Previo a la comercialización de este producto, el titular está en la obligación de dar cumplimiento al artículo 6 de la Resolución 1405 de 2022 "*Por medio de la cual se estructura e implementa el estándar semántico y la codificación para los dispositivos médicos de uso humano y reactivos de diagnóstico in vitro*". Este artículo señala que, para la comercialización de dispositivos médicos, equipos biomédicos o reactivos de diagnóstico in vitro en el país, el titular de los registros sanitarios y/o permisos de comercialización deberá obtener el código UDI-DI otorgado por una agencia emisora de códigos y realizar el procedimiento de reporte ante el Invima, establecido en el Capítulo III de la precitada resolución. Lo anterior, so pena de las medidas de seguridad y sanciones a que haya lugar, de conformidad con lo señalado en la Ley 9 de 1979.

ARTICULO SEGUNDO. - SE APRUEBAN las etiquetas allegadas con la solicitud del registro sanitario nuevo.

ARTICULO TERCERO. - Contra la presente Resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, del INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO. -La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 9 días de Septiembre de 2025
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

DORIS YOLIMA GOMEZ PARADA
DIRECTOR TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS
Proyectó: Legal: anaranjoa, Técnico: jprietob Revisó: cordina_varios

Firmado digitalmente por: DORIS YOLIMA GOMEZ PARADA
Fecha: 10-09-2025
Hora: 11:38:16

DORIS YOLIMA GOMEZ PARADA

Albor
Químicos
¡Calidad, siempre calidad!

Bogotá D.C., 25 de noviembre de 2025.

Señor(es).

A quien interese.

Ref.: ACLARACIÓN DEL ESTADO DEL REGISTRO SANITARIO GLUCOSTEST CON REGISTRO SANITARIO INVIMA 2020M-0010678-R1.

Respetados,

La presente es para informar que el medicamento GLUCOTEST identificado con registro sanitario INVIMA 2020M-0010678-R1 goza de registro sanitario con vigencia indefinida; según el Decreto 1474 de 2023, específicamente en su artículo 5, que modifica la vigencia de los registros sanitarios de medicamentos, pasando de una vigencia de 5 años a indefinida, hecho que aplica para registros sanitarios nuevo y anteriores a la fecha de la expedición de la resolución mencionada. Este decreto quedo ratificado en la resolución 2025010547 de 2025, Circular Externa 3000-0088-2025 y Resolución 2025015655 y 2025027767 que ordenan la eficiencia administrativa y regulatoria de los registros sanitarios para medicamentos por el ente regulador INVIMA.

Se firma en aprobación en el mes de noviembre del 2025.

COODINADOR TÉCNICO Y CALIDAD
MSc. Esp. QF. BRANDON STIVEN ARCOS GOMEZ
Celular: 3247999434
Correo: calidad@quimicosalbor.com.

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2020033935 DE 7 de Octubre de 2020

Por la cual se concede LA RENOVACIÓN AUTOMATICA de un Registro Sanitario.

El Director(a) Técnico de Medicamentos y Productos Biológicos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, delegado mediante Resolución número 2012030820 del 19 de octubre de 2012, en ejercicio de las facultades Legales Conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 677 de 1995, Resolución 2378 de 2008, Ley 1437 de 2011 y Ley 1755 de 2015.

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución 2010009439 de 14 de abril de 2010, el INVIMA concedió Registro Sanitario con No. INVIMA 2010M-0010678, para el producto GLUCOTEST® DEXTROSA ANHIDRA en la modalidad fabricar y vender, a nombre de QUIMICOS ALBOR LTDA. con domicilio en Bogotá D.C

Que mediante escrito 20201105995 de 19/06/2020, la señora Rosmira Albor Rodriguez, actuando en calidad de representante legal de la sociedad QUIMICOS ALBOR LTDA. con domicilio en Bogotá D.C., solicitó la renovación automática del Registro Sanitario para el producto GLUCOTEST® DEXTROSA ANHIDRA en la modalidad de fabricar y vender, a favor de la sociedad que representa; como a su vez, solicita la autorización de agotamiento del producto terminado y material de envase y/o empaque, de acuerdo al Art. 5 del Decreto 843 del 2016.

Por otra parte, la interesada solicita sea aprobada la exclusión del acondicionador y empacador EMPAQUES DE COLOMBIA EMPACANDO S.A.S. con domicilio en Bogotá D.C.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Una vez revisada la información allegada por la interesada, este Despacho procede a realizar las siguientes consideraciones:

Que el Decreto 843 de 2016 *"Por el cual se simplifica el procedimiento para la renovación y modificación de los registros sanitarios de los medicamentos de síntesis química y gases medicinales y se dictan medidas para garantizar la disponibilidad y control de los medicamentos en el país"*, establece en su artículo 3:

> *"ARTÍCULO 3o. RENOVACIÓN DE REGISTROS SANITARIOS DE MEDICAMENTOS DE SÍNTESIS QUÍMICA Y GASES MEDICINALES. Las solicitudes de renovación de los registros sanitarios de medicamentos de síntesis química y gases medicinales se surtirán de manera automática, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:*
>
> *3.1. Se mantenga la información y características que fueron aprobadas durante la vigencia del registro sanitario.*
>
> *3.2. Se cumpla con lo señalado en los artículos 129 y 130 del Decreto-ley 019 de 2012; y*
>
> *3.3. Se encuentre vigente la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).*
>
> *Para las solicitudes de registros sanitarios de medicamentos importados, además deberá adjuntarse a la solicitud de renovación el certificado de venta libre vigente.*
>
> *(...)"*

Que revisada la solicitud de renovación automática, se evidencia que el interesado ha manifestado cumplir con los requisitos antes descritos, por lo tanto se procede a otorgar la renovación por vía automática.

Así mismo, el Decreto 843 de 2016, en su artículo 4, dispuso que toda solicitud de renovación automática será objeto de un control posterior, en consecuencia, la documentación que soporta la presente renovación estará sujeta a esa revisión posterior, siguiendo el procedimiento allí descrito.

Que mediante escrito 20201105995 de 19/06/2020, la interesada allegó solicitud de exclusión de la sociedad EMPAQUES DE COLOMBIA EMPACANDO S.A.S. ubicado en la Carrera 42 No. 20 B - 58, en Bogotá D.C., como acondicionador y empacador del producto objeto de renovación; por lo que este Despacho procede a conceder la modificación no significativa solicitada, cambio que se verá reflejado en el resuelve del presente proveído.

Teniendo en cuenta que la solicitud de autorización de agotamiento de producto terminado y material de empaque y envase, se debe a la actualización del número de Registro Sanitario por ocasión de la renovación, sin implicar ningún cambio en la información farmacológica, composición, titular o fabricante del producto, es procedente acceder a las pretensiones del

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2020033935 DE 7 de Octubre de 2020

Por la cual se concede LA RENOVACIÓN AUTOMATICA de un Registro Sanitario.

El Director(a) Técnico de Medicamentos y Productos Biológicos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, delegado mediante Resolución número 2012030820 del 19 de octubre de 2012, en ejercicio de las facultades Legales Conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 677 de 1995, Resolución 2378 de 2008, Ley 1437 de 2011 y Ley 1755 de 2015.

interesado y se autorizará el agotamiento hasta fin de vida útil y en un plazo de seis (6) meses contados a partir de la fecha ejecutoria de la presente resolución, respectivamente.

En mérito de lo antes expuesto y con base en lo establecido en el Decreto 843 de 2016, la norma farmacológica 1.2.0.0.N20 y la documentación que reposa en el expediente objeto de estudio, la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Renovar de forma automática el REGISTRO SANITARIO por el término de CINCO (5) años al

PRODUCTO:	GLUCOTEST® DEXTROSA ANHIDRA
REGISTRO SANITARIO No.:	INVIMA 2020M-0010678-R1
TIPO DE REGISTRO:	FABRICAR Y VENDER
TITULAR:	QUIMICOS ALBOR LTDA., ubicado en la Carrera 28 A No. 70 - 43, en Bogotá D.C.
FABRICANTES:	BLISTECO S.A.S. ubicado en la Calle 4 B No. 22 - 13, en Bogotá D.C.; SEVERIANO FERNÁNDEZ M. & CIA. LTDA., ubicado en la Calle 163 No. 18 A - 57, en Bogotá D.C.
FORMA FARMACEUTICA:	POLVO PARA RECONSTITUIR
VIAS DE ADMINISTRACION:	Oral
PRINCIPIOS ACTIVOS:	Cada sobre por 25 g. contiene DEXTROSA ANHIDRA 24,80 g.
PRESENT. COMERCIAL:	Caja por 50 sobres de aluminio/polietileno por 25 g. cada uno.
CONDICION DE VENTA:	Con formula facultativa
INDICACION:	Se administra por vía enteral para realizar las pruebas de tolerancia oral a la glucosa, glucosa sanguínea o glucosa en orina.
NOTA DE FARMACOVIGILANCIA:	Los reportes de eventos adversos deben realizarse en el formato de reporte de eventos adversos asociados al uso de medicamentos - FOREAM, mediante la plataforma de reporte en línea dispuesta para tal fin, según lo establecido en la circular 600-7758-15 del 3 de agosto de 2015, teniendo en cuenta la periodicidad establecida en la Resolución Nº 2004009455 del 28 de mayo de 2004.
CONTRAINDICACIONES ADVERTENCIAS:	**Contraindicaciones:** Hiperglucemia, diabetes mellitus no tratada, intolerancia a los carbohidratos, deshidratación hipotónica, desequilibrio electrolítico en pacientes con hemorragia intracraneal o intraespinal, casos de delirium tremens con deshidratación. Soluciones hipertónicas: en anuria, coma diabético, accidentes cerebrovasculares isquémicos, Coma Addisoniano. **Advertencias y Precauciones:** Se debe tener precaución en personas diabéticas, intolerantes a la glucosa. Precaución especial en pacientes con déficit de vitamina B1, si fuera necesario corregir la deficiencia. Control frecuente del balance hídrico e iónico y de la glucemia. Con déficit de sodio la administración de la solución sin sodio puede originar colapso circulatorio periférico y oliguria. En casos de insuficiencia hepática o renal puede originar hiperglucemia e hiperostosis.
OBSERVACIONES:	Las contraindicaciones y advertencias deben ir en las etiquetas y empaques más la fecha de vencimiento y el número de lote. El titular, envasador y fabricante autorizado en el registro sanitario, adquieren la obligación de mantener las Buenas Prácticas de Manufactura y actualizar las especificaciones de materias primas y producto terminado, de acuerdo a la última versión de las farmacopeas oficiales en Colombia, durante la vigencia del registro sanitario. Lo anterior será objeto de vigilancia por parte de este Instituto. Toda información científica, promocional o publicitaria sobre los medicamentos deberá ser realizada con arreglo a las condiciones del registro sanitario y a las normas técnicas y legales previstas en el artículo 79 del Decreto 677 de 1995. Las presentaciones comerciales aprobadas en el registro sanitario podrán ser empleadas como presentaciones institucionales, siempre y cuando en las etiquetas y empaques de los productos fabricados con destino a las entidades de previsión, asistencia o seguridad social y similares, se encuentren marcadas con una leyenda que especifique tal condición o exclusividad, de

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2020033935 DE 7 de Octubre de 2020

Por la cual se concede LA RENOVACIÓN AUTOMATICA de un Registro Sanitario.

El Director(a) Técnico de Medicamentos y Productos Biológicos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, delegado mediante Resolución número 2012030820 del 19 de octubre de 2012, en ejercicio de las facultades Legales Conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 677 de 1995, Resolución 2378 de 2008, Ley 1437 de 2011 y Ley 1755 de 2015.

modo que no oculte la información aprobada en los artes, de modo que no oculte la información aprobada en los artes. De conformidad con lo señalado en el capítulo II, artículo 4° del Decreto 843 de 2016, éste registro sanitario será objeto de revisión posterior, razón por la cual podrá ser suspendido o cancelado de acuerdo con el resultado de la evaluación en riesgo. La no comercialización dará lugar a la cancelación del registro sanitario como lo establece el capítulo III, artículo 9° de la citada norma.

VIDA UTIL: Veinticuatro (24) meses a partir de la fecha de fabricación.
CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO: Almacenar a temperatura inferior a 30°C, en su envase y empaque original.
EXPEDIENTE No.: 20006905
RADICACIÓN: 20201105995 **FECHA:** 19/06/2020

ARTÍCULO SEGUNDO: Los artes seguirán siendo los aprobados bajo Resolución 2010020899 de 09 de julio de 2010, los cuales deben incluir el número de Registro Sanitario otorgado en el presente Acto Administrativo.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR el agotamiento de las existencias de producto terminado y materiales de empaque y envase del producto **GLUCOTEST® DEXTROSA ANHIDRA** con Registro Sanitario anterior No. INVIMA 2010M-0010678; por lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído.

El producto terminado autorizado a agotar hasta fin de vida útil es:

Nombre del producto	No. de Lote	Fecha de vencimiento	Cantidad a agotar (Und)	Presentación comercial
GLUCOTEST® DEXTROSA ANHIDRA	91201	03 / 2022	240	Caja por 50 sobres de aluminio/polietileno por 25 g. cada uno.
	91204	03 / 2022	240	
	91205	03 / 2022	240	
	91206	03 / 2022	240	
	91207	03 / 2022	240	
	91208	03 / 2022	240	
	91209	03 / 2022	240	
	91210	03 / 2022	240	
	91211	03 / 2022	240	
	91212	03 / 2022	240	
	91213	03 / 2022	240	
	91214	03 / 2022	240	
	91215	03 / 2022	240	
	91216	03 / 2022	240	
GLUCOTEST® DEXTROSA ANHIDRA	00101	03 / 2022	240	Caja por 50 sobres de aluminio/polietileno por 25 g. cada uno
	00102	03 / 2022	240	
	00103	03 / 2022	240	
	00104	03 / 2022	240	
	00105	03 / 2022	240	
	00106	03 / 2022	240	
	00107	03 / 2022	240	
	00108	03 / 2022	240	
	00109	03 / 2022	240	
	00110	03 / 2022	240	
	00111	03 / 2022	240	
	00112	03 / 2022	240	
	00113	03 / 2022	240	
	00114	03 / 2022	240	

El material de empaque autorizado a agotar por un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha ejecutoria de la presente resolución, se relaciona a continuación:

La salud es de todos | Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2020033935 DE 7 de Octubre de 2020

Por la cual se concede LA RENOVACIÓN AUTOMATICA de un Registro Sanitario.

El Director(a) Técnico de Medicamentos y Productos Biológicos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, delegado mediante Resolución número 2012030820 del 19 de octubre de 2012, en ejercicio de las facultades Legales Conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 677 de 1995, Resolución 2378 de 2008, Ley 1437 de 2011 y Ley 1755 de 2015.

Nombre del producto	Material	Cantidad a agotar	Presentación comercial
GLUCOTEST® DEXTROSA ANHIDRA	Cajas plegadizas	10.080 Und.	Caja por 50 sobres de aluminio/polietileno por 25 g. cada uno
		1.050 Kg	

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR por medios electrónicos la presente resolución al representante legal y/o apoderado del titular, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020. Advirtiendo que contra la misma procede únicamente el recurso de reposición que deberá interponerse ante el Director(a) Técnico de Medicamentos y Productos Biológicos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos –INVIMA- dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado reciba al acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 7 de Octubre de 2020

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

DIANA MILENA CALDERON NOREÑA
DIRECTOR(A) TÉCNICO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS
Proyectó: Legal: cgualdronp, Técnico: erodriguezr Revisó: cordina_medicamentos

Signature Not Verified
Firmado digitalmente por DIANA MILENA CALDERON NOREÑA
Fecha: 2020/10/07 13:28:52 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C., Colombia

Abbott Rapid Diagnostics Colombia S.A.S
Sociedad del grupo empresarial Abbott
Calle 110 # 9-25 Oficina. 501
Bogotá, Colombia
NIT 805.001.194-5
PBX: (60-1)4824033

09 de Diciembre de 2025, Bogotá D,C,

A QUIEN INTERESE

REF.: Estatus de registro sanitario: **PANBIO™ COVID-19 AG RAPID TEST DEVICE (NASOPHARYNGEAL) INVIMA 2020RD-0006417**

Cordial Saludo,

Como parte de la unidad de negocios Abbott Rapid Diagnostics y responsable de Asuntos regulatorios para Colombia, me permito indicar que el registro sanitario correspondiente al producto PANBIO™ COVID-19 AG RAPID TEST DEVICE (NASOPHARYNGEAL) Referencia 41FK10 se encuentra en proceso de renovación.

De conformidad con los términos del artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012, en el lapso de estudio por parte del Invima de una solicitud de renovación, la vigencia del correspondiente registro sanitario se entenderá prorrogada, y el producto podrá seguir siendo fabricado, importado y comercializado, hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad.

En el marco de lo establecido en la normatividad señalada anteriormente, el registro sanitario en asunto se encuentra prorrogado o con extensión de la vigencia del registro sanitario, aun cuando la fecha de vencimiento inicialmente prevista haya ocurrido respecto del mismo, debido a que fue radicado su respectiva renovación en los tiempos de ley.

Atentamente,

Eliana Bermudez

Eliana Bermudez
Coordinadora Asuntos Regulatorios Centroamérica & Colombia
Abbott Rapid Diagnostics

<< Atras

Datos Generales del Producto

Expediente Sanitario	20190072	Nombre producto	PANBIO™ COVID-19 AG RAPID TEST DEVICE (NASOPHARYNGEAL)				
Registro Sanitario	INVIMA 2020RD-0006417	Vencimiento	2025/12/02	Modalidad	IMPORTAR Y VENDER	Estado Registro	Vigente
Observaciones							
Marcas							

Datos de Interes

Vida Util	2,00 Años	Usos	PANBIO™ COVID-19 AG RAPID TEST DEVICE ES UNA PRUEBA RÁPIDA DE DIAGNÓSTICO IN VITRO PARA LA DETECCIÓN CUALITATIVA DEL ANTÍGENO (AG) DEL SARS-COV-2 EN MUESTRAS DE HISOPADO NASOFARÍNGEOS HUMANOS DE INDIVIDUOS QUE CUMPLEN CON LOS CRITERIOS CLÍNICOS Y / O EPIDEMIOLÓGICOS DE COVID-19. PANBIO™ COVID-19 AG RAPID TEST DEVICE ES SOLO PARA USO PROFESIONAL Y ESTÁ DESTINADO A SER UTILIZADO COMO AYUDA EN EL DIAGNÓSTICO DE LA INFECCIÓN POR SARS-COV-2. EL PRODUCTO SE PUEDE UTILIZAR EN CUALQUIER ENTORNO DE LABORATORIO Y NO LABORATORIO QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESPECIFICADOS EN LAS INSTRUCCIONES DE USO Y LA NORMATIVA LOCAL. LA PRUEBA PROPORCIONA RESULTADOS PRELIMINARES DE LA PRUEBA. LOS RESULTADOS NEGATIVOS NO EXCLUYEN LA INFECCIÓN POR SARS-COV-2 Y NO PUEDEN USARSE COMO LA ÚNICA BASE PARA EL TRATAMIENTO U OTRAS DECISIONES DE MANEJO. LOS RESULTADOS NEGATIVOS DEBEN COMBINARSE CON OBSERVACIONES CLÍNICAS, HISTORIAL DEL PACIENTE E INFORMACIÓN EPIDEMIOLÓGICA. LA PRUEBA NO ESTÁ DESTINADA A UTILIZARSE COMO PRUEBA DE DETECCIÓN DE DONANTES PARA EL SARS-COV-2.
Nivel de Riesgo	III	Referencias Autorizadas	41FK10
Area Analisis	Laboratorio Clínico	Observaciones	VIDA UTIL 2 AÑOS

Presentaciones Comerciales

Presentacion Comercial
25 dispositivos de prueba con desecante en bolsa de aluminio individual. Solución tampón (1 x 9 mL / frasco) 25 tubos de extracción 25 tapas de tubos de extracción
1 hisopo control positivo 1 hisopo control negativo 25 hisopos nasofaríngeos esterilizados para la recolección de muestras 1 gradilla para tubos 1 guía de referencia rápida (nasofaríngea) 1 Instrucciones de uso

Roles por Producto

Rol	Nombre / Razon Social	Direccion	Pais	Depto	Ciudad	Email
ACONDICIONADOR	OPERACIONES NACIONALES DE MERCADEO LTDA - OPEN MARKET LTDA	Bodega 80, Parque Industrial Celta Trade park , Km 7 Autopista Medellin Funza.	COLOMBIA	CUNDINAMARCA	FUNZA	
ACONDICIONADOR	OPERACIONES NACIONALES DE MERCADEO LTDA / OPEN MARKET LTDA	Carrera 69 No. 21 - 63 Bodegas 6 y 10	COLOMBIA	D.C.	BOGOTA	
FABRICANTE	ABBOTT DIAGNOSTICS KOREA, INC.	65, Borahagal-ro, Giheung-gu, Yongin-si, Gyeonggi-do, 17099 Republic of Korea	COREA DEL SUR			
FABRICANTE	ABBOTT RAPID DIAGNOSTICS JENA GMBH	Orlaweg 1, 07743 Jena, Alemania	ALEMANIA			
IMPORTADOR	ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S.A.S	Calle 100 No. 9A - 45 Piso 14	COLOMBIA	D.C.	BOGOTA	
IMPORTADOR	ABBOTT RAPID DIAGNOSTICS COLOMBIA S.A.S	Calle 110 # 9 - 25 Oficina 501 Edificio Pacific	COLOMBIA	D.C.	BOGOTA	
REPRESENTANTE LEGAL	FABIO MAURICIO GAVIRIA	Calle 110 # 9-25 Oficina 501	COLOMBIA	D.C.	BOGOTA	laura.soto2@abbott.com
TITULAR	ABBOTT RAPID DIAGNOSTICS COLOMBIA S.A.S	Calle 110 # 9 - 25 Oficina 501 Edificio Pacific	COLOMBIA	D.C.	BOGOTA	

Imprimir << Atras

La salud es de todos

Viginalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2019041974 DE 23 de Septiembre de 2019
Por la cual se concede un Registro Sanitario

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012 Decreto Reglamentario 3770 de 2004, Ley 1437 de 2011 y Ley 962 de 2005

CONSIDERANDO

QUE ANTE ESTE INSTITUTO SE HA SOLICITADO LA CONCESIÓN DE UN REGISTRO SANITARIO AUTOMATICO CON BASE EN LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TECNICO LEGAL ALLEGADA ANTE LA DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, EMITIENDO CONCEPTO FAVORABLE PARA LA EXPEDICIÓN DE ESTE REGISTRO SANITARIO.
EN CONSECUENCIA, A LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 57 DE LA LEY 962 DE 2005 EL INVIMA REALIZARA EL CONTROL POSTERIOR DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS SIGUIENTES A SU EXPEDICIÓN.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. CONCEDER REGISTRO SANITARIO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) AÑOS A

REACTIVO	PRESENTACIÓN Y COMPONENTES DEL KIT
Dynamiker Cryptococcal Antigen Lateral Flow Assay (LFA)	40 TESTS/KIT, DNK-1411-1, casette de prueba, control positivo (frasco x 2ml) , Contro' Negativo (frasco x 2ml)
TOTAL REACTIVOS:	1

REGISTRO SANITARIO NO.: INVIMA 2019RD-0005781
TIPO DE REGISTRO: IMPORTAR Y VENDER
TITULAR(ES): BIOSCIENCES SAS CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C.
FABRICANTE(S): DYNAMIKER BIOTECHNOLOGY (TIANJIN) CO., LTD. CON DOMICILIO EN CHINA
IMPORTADOR(ES): BIOSCIENCES SAS CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C.
ACONDICIONADOR(ES): BIOSCIENCES SAS CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C.
CATEGORÍA: II
AREA: INMUNOLOGÍA
USO: PRUEBA DE INMUNOCOMATOGRAFIA RAPIDA PRA LA DETECCION DE ANTÍGENOS POLISACÁRIDOS CAPSULARES DE ESPECIES COMPLEJAS DE CRYPTOCOCCUS (CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS Y CRYPTOCOCCUS GATTII) EN EL SUERO HUMANO Y EN EL LIQUIDDO ESPINAL CEREBRAL (LRC)
EXPEDIENTE NO.: 20169263
RADICACIÓN NO.: 20191174669
FECHA DE RADICACIÓN: 09 09 2019

ARTICULO SEGUNDO. - CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDE ÚNICAMENTE EL RECURSO DE REPOSICIÓN, QUE DEBERÁ INTERPONERSE ANTE EL DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

ARTICULO TERCERO. -LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE SU EJECUTORIA.

ARTICULO CUARTO. - LOS DERECHOS QUE SE DERIVEN DE ESTA RESOLUCION QUEDARAN SUJETAS AL CONTROL POSTERIOR QUE DEBE REALIZAR EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 13 DEL DECRETO 3770 DE 2004.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DADA EN BOGOTÁ D.C. A LOS 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019
ESTE ESPACIO, HASTA LA FIRMA SE CONSIDERA EN BLANCO.

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS
INVIMA
OFICINA ATENCIÓN AL CIUDADANO
COPIA SIMPLE
Fecha 16/12/19 Hora 7:25 PM
Funcionario CMONTEALEGRE

Firma válida
LUCIA AYALA RODRIGUEZ
DIRECTORA TÉCNICO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS
Firmado digitalmente por LUCIA AYALA RODRIGUEZ
Fecha: 2019-09-23 14:37:
Razón: INVIMA
Locación: BOGOTA D.C., Colombia

LEGAL: FMOSCOSOM, TÉCNICO: VLARAT, REVISÓ: CORDINA_VARIOS

Oficina Principal:
Administrativa:
www.invima.gov.co

invima

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2023039577 de 30 de Agosto de 2023
Por la cual se Modifica una Resolución

La Directora (E) Técnica de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 3770 de 2004 modificado por el Decreto 581 de 2017 , la Ley 1437 de 2011 y la Resolución No. 2023030257 del 7 de julio de 2023.

EXPEDIENTE: 20245795 **RADICACIÓN:** 20231216960 **FECHA:** 15/08/2023
REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2023RD-0008215 **VIGENCIA:** 16/06/2028

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2023023921 de 1 de Junio de 2023 el Invima concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2023RD-0008215 para un (1) reactivo de diagnóstico in vitro del área Laboratorio Clínicoa favor de ABBOTT RAPID DIAGNOSTICS COLOMBIA S.A.S. con domicilio en BOGOTA - D.C.en la modalidad IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante escrito número 20231216960 radicado el 15/08/2023, el(a) Doctor(a) LAURA ROCIO SOTO MARTINEZ, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa ABBOTT RAPID DIAGNOSTICS COLOMBIA S.A.S, presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario mencionado, en el sentido de obtener aprobación para CAMBIO DE VIDA ÚTIL.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que ante este Instituto se ha solicitado la concesión de una modificación con base en la verificación de la documentación técnico legal allegada ante la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, emitiendo concepto favorable para la expedición de esta modificación.

Que de conformidad con el artículo 6 del Decreto 581 del 04 de Abril de 2017, el INVIMA de acuerdo con las facultades de inspección, vigilancia y control, podrá verificar en cualquier momento la información suministrada para la modificación automática, teniendo en cuenta el riesgo del reactivo de diagnóstico *in vitro*.

En consecuencia este Instituto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución No. 2023023921 de 1 de Junio de 2023 que concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2023RD-0008215 a favor de ABBOTT RAPID DIAGNOSTICS COLOMBIA S.A.S. con domicilio en BOGOTA - D.C. para el producto ID NOW™ COVID-19 2.0, en la modalidad IMPORTAR Y VENDER, en el sentido de **APROBAR:**

CAMBIO DE VIDA ÚTIL:

Cambio de vida Útil a 24 meses

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(60)(1) 742 2121 - Bogotá

www.invima.gov.co
@Invimacolombia

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2023039577 de 30 de Agosto de 2023
Por la cual se Modifica una Resolución

La Directora (E) Técnica de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 3770 de 2004 modificado por el Decreto 581 de 2017 , la Ley 1437 de 2011 y la Resolución No. 2023030257 del 7 de julio de 2023.

ARTICULO CUARTO: Los Derechos que se deriven de esta Resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el artículo 6 del Decreto 581 del 04 de Abril de 2017.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 30 de Agosto de 2023
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

MABEL CONSTANZA BARBOSA ROMERO
DIRECTORA (E) TÉCNICA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS
Proyectó: Legal: anaranjoa, Técnico: acastroc

Validez desconocida
Firmado digitalmente por MABEL CONSTANZA BARBOSA ROMERO
Fecha: 2023.08.31 09:47:23 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C., Colombia

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(60)(1) 742 2121 - Bogotá

www.invima.gov.co
@Invimacolombia

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2016006496 DE 25 de Febrero de 2016
Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Director de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, decreto Reglamentario 4725 de 2005, ley 1437 de 2011 y ley 962 de 2005

CONSIDERANDO

QUE ANTE ESTE INSTITUTO SE HA SOLICITADO LA CONCESIÓN DE UN REGISTRO SANITARIO AUTOMATICO CON BASE EN LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICO LEGAL ALLEGADA ANTE LA DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, EMITIENDO CONCEPTO FAVORABLE PARA LA EXPEDICIÓN DE ESTE REGISTRO SANITARIO.
EN CONSECUENCIA A LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 57 DE LA LEY 962 DE 2005 EL INVIMA REALIZARA EL CONTROL POSTERIOR DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS SIGUIENTES A SU EXPEDICIÓN.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER REGISTRO SANITARIO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) AÑOS A

PRODUCTO:	MEDIOS DE TRANSPORTE DE MUESTRAS PARA ANÁLISIS DE LABORATORIO - MEDIOS DE TRANSPORTE
MARCA:	COPAN
REGISTRO SANITARIO NO.:	INVIMA 2016DM-0014341
TIPO DE REGISTRO:	IMPORTAR Y VENDER
TITULAR(ES):	BIOMERIEUX COLOMBIA SAS EN ALMACENAR S.A. CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C.
FABRICANTE(S):	COPAN DIAGNOSTICS INC, CON DOMICILIO EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COPAN FLOCK TECHNOLOGIES S.R.L. CON DOMICILIO EN ITALIA COPAN ITALIA S.P.A. CON DOMICILIO EN ITALIA
IMPORTADOR(ES):	BIOMERIEUX COLOMBIA SAS CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C.
ACONDICIONADOR(ES):	SUPPLA S.A CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C.
TIPO DE DISPOSITIVO	NO INVASIVO
RIESGO:	I
COMPOSICIÓN:	MEDIOS DE TRANSPORTE DE MUESTRAS PARA ANÁLISIS DE LABORATORIO, ESTAN COMPUESTOS POR EL MEDIO DE CULTIVO DE TRANSPORTE DE LAS MUESTRAS Y EL ISOPO DE TOMA DE MUESTRAS.
USOS:	LOS MEDIOS DE TRANSPORTE DE MUESTRAS PARA ANÁLISIS DE LABORATORIO SON UN SISTEMA PARA RECOLECCIÓN, CONSERVACIÓN Y TRANSPORTE DE MUESTRAS CLÍNICAS, QUE LLEVAN BACTERIAS, VIRUS, HONGOS, PARÁSITOS O CELULAS DE LA PIEL O TEJIDOS. SE UTILIZAN PARA LA TOMA DE EXUDADOS NASOFARÍNGEOS, URETRALES, CERVICALES, PIEL LESIONADA, ABACESOS, MATERIA FECAL Y DEMÁS MUESTRAS QUE REQUIERE EXIGENCIAS DE CONSERVACIÓN ENTRE EL SITIO DE TOMA DE MUESTRA Y EL LABORATORIO DE ANÁLISIS. ES PARA PRUEBAS DE MICROBIOLOGÍA, CULTIVOS DE BACTERIAS, PATOLOGÍA, VIROLOGÍA Y TÉCNICAS DE PCR. SON MATERIAL PARA TOMA Y TRASPORTE DE MUESTRAS. NO REPORTAN RESULTADO DE LAS PRUEBAS DE LABORATORIO.
PRESENTACIÓN COMERCIAL:	LOS MEDIOS DE TRANSPORTE DE MUESTRAS PARA ANÁLISIS DE LABORATORIO VIENE EN EMPAQUE UNITARIO LISTO PARA SU USO, O EN CAJAS DE 10 UNIDADES, 20 UNIDADES O 50 UNIDADES. 10X50 UNIDADES, 6X50 UNIDADES.
OBSERVACIONES:	EL PRESENTE REGISTRO SANITARIO AMPARA LAS SIGUIENTES REFERENCIAS: MEDIOS DE TRANSPORTE DE MUESTRAS PARA ANÁLISIS DE LABORATORIO TIENE LOS SIGUIENTES MODELOS CON SUS REFERENCIAS: I)MEDIO DE TRANSPORTE AMIES MODIFICADO- ESWAB CON 480C ESWAB- 1ML DE AMIES LIQUIDO MODIFICADO CON HISOPO REGULAR FLOCK (CAPTURE CAP). 481C ESWAB- 1ML DE AMIES LIQUIDO MODIFICADO CON HISOPO MINITIP FLOCK. 482C ESWAB- 1ML DE AMIES LIQUIDO MODIFICADO CON HISOPO FLOCK (NASOFARINGE). II)MSWAB CON 404C MSWAB SYSTEM 1 ML REGULAR FLOQSWAB. III)FECAL SWAB CON 4C024S FECAL SWAB SCREW CAP TUBE 12X80MM W/2ML MODIFIED CARY-BLAIR MEDIUM, 1 REGULAR FLOCKED SWAB. IV)MEDIO DE TRANSPORTE UNIVERSAL PARA VIRUS, CLAMYDIA, MICOPLASMA E UREA PLASMA CON: 4C024S FECAL SWAB SCREW CAP TUBE 12X80MM W/2ML MODIFIED CARY-BLAIR MEDIUM, 1 REGULAR FLOCKED SWAB, 404C MSWAB SYSTEM 1 ML + REGULAR FLOQSWAB, 330C 3ML DE SOLUCIÓN UTM-RT EN TUBO DE 10ML CON TAPA DE ROSCA Y FONDO CON FORMA CÓNICA INTERNA, 350C 1ML DE SOLUCIÓN UTM-RT EN TUBO DE 10ML CON TAPA DE ROSCA Y FONDO CON FORMA CÓNICA INTERNA Y UN HISOPO FLOCKEADO CON PUNTA ULTRAFINA, 331C 10ML DE SOLUCIÓN UTM-RT EN TUBO DE 30ML PARA TRANSPORTAR ASIPIRADOS, CELULAS Y HECE, 302C "3ML DE SOLUCIÓN UTM-RT EN TUBO DE 10ML CON TAPA DE ROSCA Y FONDO CON FORMA CÓNICA INTERNA, DOS HISOPOS DE POLIÉSTER EN EMBALAJE INDIVIDUAL ESTÉRIL" 303C "3ML DE SOLUCIÓN UTM-RT EN TUBO DE 10ML CON TAPA DE ROSCA Y FONDO CON FORMA CÓNICA INTERNA, UN HISOPO DE POLIÉSTER Y UN HISOPO DE PLÁSTICO CON PUNTA FINA, EMB. INDIVIDUAL ESTÉRIL" 328C "3ML DE SOLUCIÓN UTM-RT EN TUBO DE 10ML CON TAPA DE ROSCA Y FONDO CON FORMA CÓNICA INTERNA, UN HISOPO DE POLIÉSTER, EMB. INDIVIDUAL ESTÉRIL" 329C "3ML DE SOLUCIÓN UTM-RT EN TUBO DE 10ML CON TAPA DE ROSCA Y FONDO CON FORMA CÓNICA INTERNA, UN HISOPO DE PLÁSTICO CON PUNTA FINA, EMB. INDIVIDUAL ESTÉRIL" 339C "3ML DE SOLUCIÓN UTM-RT EN TUBO DE 10ML CON TAPA DE ROSCA Y FONDO CON FORMA CÓNICA INTERNA, UN HISOPO CON MANGO DE PLÁSTICO/ALUMINIO, EMB. INDIVIDUAL ESTÉRIL" 340C "3ML DE SOLUCIÓN UTM-RT EN TUBO DE 10ML CON TAPA DE ROSCA Y FONDO CON FORMA CÓNICA INTERNA, UN HISOPO DE POLIÉSTER Y UN HISOPO MINITIP CON MANGO DE

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 10 N.° 64/28
PBX: 2948700

Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co

GP 202 - 1
SC 7341 - 1
CO-SC-7341-1

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2016006496 DE 25 de Febrero de 2016
Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Director de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, decreto Reglamentario 4725 de 2005, ley 1437 de 2011 y ley 962 de 2005

PLÁSTICO/ALUMINIO, EMB. INDIVIDUAL ESTÉRIL343C "1.5ML DE SOLUCIÓN UTM-RT EN TUBO DE 10ML CON TAPA DE ROSCA Y FONDO CON FORMA CÓNICA INTERNA, DOS HISOPOS DE POLIÉSTER EN EMBALAJE INDIVIDUAL ESTÉRIL. 305C 3ML DE SOLUCIÓN UTM-RT EN TUBO DE FORMA CÓNICA INTERNA CON TRES PERLAS DE VIDRIO Y UN HISOPO FLOCK MINITIP FLEXIBLE EN EMBALAJE INDIVIDUAL ESTÉRIL 307C 3ML DE SOLUCIÓN UTM-RT EN TUBO DE FORMA CÓNICA INTERNA CON TRES PERLAS DE VIDRIO Y UN HISOPO FLOCK MINITIP EN EMBALAJE INDIVIDUAL ESTÉRIL 321C 3ML DE SOLUCIÓN UTM-RT EN TUBO DE FORMA CÓNICA INTERNA CON TRES PERLAS DE VIDRIO Y UN HISOPO FLOCK NP Y UN HISOPO FLOCK REGULAR EN EMBALAJE INDIVIDUAL ESTÉRIL. 346C 3ML DE SOLUCIÓN UTM-RT EN TUBO DE FORMA CÓNICA INTERNA CON TRES PERLAS DE VIDRIO Y UN HISOPO FLOCK REGULAR EN EMBALAJE INDIVIDUAL ESTÉRIL 359C 1ML DE SOLUCIÓN UTM-RT EN TUBO DE FORMA CÓNICA INTERNA CON TRES PERLAS DE VIDRIO Y UN HISOPO FLOCK REGULAR EN EMBALAJE INDIVIDUAL ESTÉRIL, 360C 1ML DE SOLUCIÓN UTM-RT EN TUBO DE FORMA CÓNICA INTERNA CON TRES PERLAS DE VIDRIO Y UN HISOPO FLOCK MINITIP FLEXIBLE EN EMBALAJE INDIVIDUAL ESTÉRIL, 361C 1ML DE SOLUCIÓN UTM-RT EN TUBO DE FORMA CÓNICA INTERNA CON TRES PERLAS DE VIDRIO Y UN HISOPO FLOCK MINITIP EN EMBALAJE INDIVIDUAL ESTÉRIL, 306C 3ML DE SOLUCIÓN UTM-RT EN TUBO DE FORMA CÓNICA INTERNA CON TRES PERLAS DE VIDRIO Y UN HISOPO FLOCK MINITIP FLEXIBLE EN EMBALAJE INDIVIDUAL ESTÉRIL

VIDA ÚTIL:	15 MESES
EXPEDIENTE NO.:	20106022
RADICACIÓN NO.:	2016022559
FECHA DE RADICACIÓN:	24 02 2016

ARTICULO SEGUNDO.- CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDE ÚNICAMENTE EL RECURSO DE REPOSICIÓN, QUE DEBERÁ INTERPONERSE ANTE EL DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INVIMA, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

ARTICULO TERCERO.- LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

ARTICULO CUARTO.- LOS DERECHOS QUE SE DERIVEN DE ESTA RESOLUCIÓN QUEDARAN SUJETAS AL CONTROL POSTERIOR QUE DEBE REALIZAR EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 22 DEL DECRETO 4725 DE 2005.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DADA EN BOGOTÁ D.C. A LOS 25 DE FEBRERO DE 2016

ESTE ESPACIO, HASTA LA FIRMA SE CONSIDERA EN BLANCO.



ELKIN HERNAN OTALVARO CIFUENTES
DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS
Proyectó: Legal: cacevedog, Técnico: jparraa Revisó:cordina_varios

Firma válida

Digitally signed ELKIN HERNAN OTALVARO CIFUENTES
Date: 16 13 09:38:3
Reason: Firma
Location: Bogota, CO

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 10 N.° 64/28
PBX: 2948700

Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co

GP 202 - 1
SC 7341 - 1
CO-SC-7341-1

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2016018735 DE 23 de Mayo de 2016
Por la cual se CORRIGE FORMALMENTE una Resolución

EL DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 y Ley 1437 de 2011.

EXPEDIENTE: 20106022 **RADICACIÓN:** 2016029195
REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2016DM-0014341 **VIGENCIA:** 25/02/2026

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2016006496 de fecha 25 de Febrero de 2016, el INVIMA concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2016DM-0014341 para el producto: MEDIOS DE TRANSPORTE DE MUESTRAS PARA ANÁLISIS DE LABORATORIO - MEDIOS DE TRANSPORTE, a favor de BIOMERIEUX COLOMBIA SAS EN ALMACENAR S.A. con domicilio en BOGOTA - D.C. en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante escrito No. 2016029195 radicado el 07/03/2016, la Doctora TATIANA CÉSPEDES ARBOLEDA, actuando en calidad de Apoderada solicitó CORRECCION a la Resolución No. 2016006496 de fecha 25 de Febrero de 2016, en el sentido de mencionar correctamente el nombre del titular del Registro Sanitario.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Una vez revisada la documentación que reposa en el expediente, se evidencia que el nombre del titular se digitó en la base de datos como: BIOMERIEUX COLOMBIA SAS EN ALMACENAR S.A. con domicilio en BOGOTA - D.C, siendo el correcto: **BIOMERIEUX COLOMBIA SAS con domicilio en BOGOTA - D.C.**

En este sentido y teniendo en cuenta lo previsto en el articulo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual a letra dice " *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras...*" este Instituto considera procedente acceder a lo solicitado y en consecuencia la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CORREGIR FORMALMENTE la Resolución No. 2016006496 de fecha 25 de Febrero de 2016, en el sentido de mencionar correctamente el nombre del titular, quedando en adelante así:

NOMBRE DEL TITULAR: BIOMERIEUX COLOMBIA SAS con domicilio en BOGOTA - D.C.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 10 N.° 64/28
PBX: 2948700

Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co

GP 202 - 1 SC 7341 - 1 CO-SC-7341-1

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

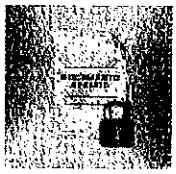
RESOLUCION No. 2016018735 DE 23 de Mayo de 2016
Por la cual se CORRIGE FORMALMENTE una Resolución

EL DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 y Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 23 de Mayo de 2016
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



ELKIN HERNAN OTALVARO CIFUENTES
DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS
Proyectó: Legal: cacevedog, Técnico: nserranom Revisó: cordina_varios

Firma válida

Digitally signed ELKIN HERNAN OTALVARO CIFUENTES
Date: 16 23
09:39:
Reason: ma
Location: Bogota, CO

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 10 N.° 64/28
PBX: 2948700

Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co

GP 202 - 1 SC 7341 - 1 CO-SC-7341-1

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2023058794 de 18 de Diciembre de 2023
Por la cual se Modifica una Resolución

Director Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005, y ley 1437 de 2011.

EXPEDIENTE: 20106022 **RADICACIÓN:** 20231300059 **FECHA:** 28/11/2023
REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2016DM-0014341 **VIGENCIA:** 25/02/2026

ANTECEDENTES

Que mediante RESOLUCIÓN No. 2016006496 de 25 de Febrero de 2016, el INVIMA concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2016DM-0014341 para el producto MEDIOS DE TRANSPORTE DE MUESTRAS PARA ANÁLISIS DE LABORATORIO - MEDIOS DE TRANSPORTE, a favor de BIOMERIEUX COLOMBIA SAS EN ALMACENAR S.A. CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C. en la modalidad de Importar y Vender.

Que mediante Resolución No. 2016018735 de 23 de mayo de 2016, el INVIMA modificó Resolución No. 2016006496 de 25 de Febrero de 2016, en el sentido de APROBAR CORRECCION A RESOLUCION No 2016006496.

Que mediante escrito número 20231300059 radicado el 28/11/2023, el/la Doctor(a) DIEGO ANDRES VALBUENA BASTO, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa BIOMERIEUX COLOMBIA S.A.S presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario mencionado, en el sentido de OBTENER APROBACIÓN PARA CAMBIO EN INDICACIONES DE USO.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que ante este Instituto se ha solicitado la concesión de una modificación con base en la verificación de la documentación técnico legal allegada ante la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, emitiendo concepto favorable para la expedición de esta modificación.

Acorde a lo anterior y de conformidad con el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017, el INVIMA de acuerdo con las facultades de inspección, vigilancia y control, podrá verificar en cualquier momento la información suministrada para la modificación automática, teniendo en cuenta el riesgo del dispositivo médico.

En consecuencia, este Instituto:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución 2016006496 del 25/02/2016 que concedió Registro Sanitario número INVIMA 2016DM-0014341 a favor de BIOMERIEUX COLOMBIA S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C. para el producto MEDIOS DE TRANSPORTE DE MUESTRAS PARA ANÁLISIS DE LABORATORIO - MEDIOS DE TRANSPORTE, en la modalidad IMPORTAR Y VENDER, en el sentido de **APROBAR:**

CAMBIO EN INDICACIONES DE USO, QUEDANDO:

Actualización de instrucciones de uso o inserto del la referencia ESWAB 1 mL AMIES Liquido Modificado con Hisopo Regular Flocado, en la recogida, transporte y almacenamiento de la muestras

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(60)(1) 742 2121 - Bogotá

www.invima.gov.co
@Invimacolombia

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2023058794 de 18 de Diciembre de 2023
Por la cual se Modifica una Resolución

Director Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005, y ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

ARTICULO CUARTO: -Los Derechos que se deriven de esta Resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 18 de Diciembre de 2023
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

DORIS YOLIMA GOMEZ PARADA
DIRECTOR TÉCNICO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS
Proyectó: Legal: anaranjoa, Técnico: azuletas

Signature Not Verified
Firmado digitalmente por DORIS YOLIMA GOMEZ PARADA
Fecha: 2023/12/19 07:14:28 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C., Colombia

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(60)(1) 742 2121 - Bogotá

www.invima.gov.co
@Invimacolombia

ESPECIALIDADES
DIAGNÓSTICAS IHR

Santiago de Cali, Enero 22 de 2026

Señores:
HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA ESE
Popayan.

REF: Propuesta económica Invitación a ofertar 007 de 2026

Cordial saludo,

Atendiendo la amable invitación realizada, con gusto enviamos nuestra propuesta económica de insumos de laboratorio clinico:

N.°	DESCRIPCION	UNIDAD	UNSPSC	PRESENTACION	MARCA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	INVIMA
1	ACEITE DE INMERSION	2 FRASCO X 250 ML	41122605	FRASCO X 250 ML	IHR	$121,000.00	$22,990.00	$143,990.00	NO REQUIERE
2	AGUJA MULTIPLE 21 X 1 1/2 CJ X 100	CAJA X 100 UNDS	42142515	CAJA X 100 UNDS	BD /H&M	$42,100.00	$7,999.00	$50,099.00	2019DM-0019344
3	CAMISAS PARA AGUJAS	BOLSA X 10 UNDS PRODUCTO BONIFICADO	42142515	BOLSA X 10 UNDS PRODUCTO BONIFICADO	BD	$0.00	$0.00	$0.00	NO REQUIERE
4	AGUJA MULTIPLE ECLIPSE	CAJA X 48 UNDS	42142515	CAJA X 48 UNDS	BD	$36,300.00	$6,897.00	$43,197.00	2019DM-0019345
5	ALCOHOL ACETONA GRAM	FRASCO X 500 ML	12352104	FRASCO X 500 ML	IHR	$21,300.00	$0.00	$21,300.00	2017RD-0000547-R1
6	ALCOHOL ACIDO B.K.	FRASCO X 500 ML	12352104	FRASCO X 500 ML	IHR	$21,670.00	$0.00	$21,670.00	2017RD-0000547-R1
7	ALCOHOL AL 96%	FRASCO X 1000 ML	12352104	FRASCO X 1000 ML	IHR	$24,700.00	$4,693.00	$29,393.00	NO REQUIERE
8	ANTI A	FRASCO X 10 ML	41116105	FRASCO X 10 ML	LORNE/ELIPLUS/ABO	$21,050.00	$0.00	$21,050.00	2024RD-0005258-R1
9	ANTI B	FRASCO X 10 ML	41116105	FRASCO X 10 ML	LORNE/ELIPLUS/ABO	$21,050.00	$0.00	$21,050.00	2025RD-0009386

PBX: (602) 398 97 88
Lineas servicio al cliente
310 401 86 84 / 310 401 86 94 / 311 649 81 46
311 649 81 76 / 320 695 91 53
Calle 8 No. 39-86 Cali, Colombia
www.ediagnosticas.com

ESPECIALIDADES
DIAGNÓSTICAS IHR

10	ANTI D	FRASCO X 10 ML	41116105	FRASCO X 10 ML	LORNE/ELIPLUS/ABO	$33,700.00	$0.00	$33,700.00	2024RD-0005259-R1
11	ANTICOAGULANTE CITRATO SODIO 3.8%	FRASCO X 50 ML	41116109	FRASCO X 50 ML	IHR	$8,521.00	$0.00	$8,521.00	2017RD-0000561-R1
12	ASA CALIBRADA CD 0.3 (10 ul)	CAJA X 1000 UNDS	41116105	CAJA X 1000 UNDS	IHR	$193,100.00	$36,689.00	$229,789.00	NO REQUIERE
13	ASA DESECH.1uL	CAJA X 1000 UNDS	41116105	CAJA X 1000 UNDS	IHR	$193,100.00	$36,689.00	$229,789.00	NO REQUIERE
14	AZUCARES REDUCTORES	FRASCO X 250 ML (100 PRUEBAS)	41116105	FRASCO X 250 ML (100 PRUEBAS)	IHR	$52,000.00	$0.00	$52,000.00	2020RD-0006432
15	AZUL DE METILENO FOSFATADO	FRASCO X 500 ML	41116105	FRASCO X 500 ML	IHR	$25,000.00	$0.00	$25,000.00	2017RD-0000547-R1
16	AZUL DE METILENO BK	FRASCO X 500 ML	41116105	FRASCO X 500 ML	IHR	$21,540.00	$0.00	$21,540.00	2017RD-0000547-R1
17	CLORURO DE CALCIO 0.025M	CAJA 4 X 10 ML	41116105	CAJA 4 X 10 ML	IHR	$12,670.00	$0.00	$12,670.00	2017RD-0000561-R1
18	CLOSTRIDIUM DIFFI GDH+TOXI-A+B	KIT X 25 PRUEBAS	41116205	KIT X 25 PRUEBAS	TECHLAB	$1,304,100.00	$0.00	$1,304,100.00	2021RD-0007255
19	COLORACION FIELD A	FRASCO X 100 ML	12171509	FRASCO X 100 ML	IHR	$17,700.00	$0.00	$17,700.00	2017RD-0000561-R1
20	COLORACION FIELD B	FRASCO X 100 ML	12171509	FRASCO X 100 ML	IHR	$14,980.00	$0.00	$14,980.00	2017RD-0000561-R1
21	COLORACION FIELD AGUA AMORTI	FRASCO X 250 ML	12171509	FRASCO X 250 ML	IHR	$8,130.00	$0.00	$8,130.00	2017RD-0000561-R1
22	COLORANTE RETICULOCITOS ACB	FRASCO X 50 ML	12171509	FRASCO X 50 ML	IHR	$33,100.00	$0.00	$33,100.00	2017RD-0000561-R1
23	COLORANTE WRIGHT	FRASCO X 1000 ML	12171509	FRASCO X 1000 ML	MERCK	$217,900.00	$41,401.00	$259,301.00	2017RD-0000225-R1
24	CARGA GLUCOSA EN POLVO	CAJA 50 S X 25G	41116105	CAJA 50 S X 25G	GLUCOTEST – ALBOR	$72,440.00	$0.00	$72,440.00	2020M-0010678-R1
25	DENGUE IgG/IgM	CAJA X 25 PRUEBAS	41116105	CAJA X 25 PRUEBAS	ABBOTT	$330,000.00	$0.00	$330,000.00	2024RD-0002497-R2
26	FUCSINA B.K. FENICADA	FRASCO X 500 ML	41116105	FRASCO X 500 ML	IHR	$31,820.00	$0.00	$31,820.00	2017RD-0000547-R1
27	HEPATITIS C	CAJA X 30 PRUEBAS	41116105	CAJA X 30 PRUEBAS	ABBOTT	$196,280.00	$0.00	$196,280.00	2024RD-0002496-R2
28	HEPATITIS B HbsAg	CAJA X 40 PRUEBAS	41116105	CAJA X 40 PRUEBAS	ABON ABBOTT	$131,300.00	$0.00	$131,300.00	2024RD-0008579
29	HIDROXIDO DE POTASIO 10%	FRASCO X 100 ML	41104014	FRASCO X 100 ML	IHR	$11,760.00	$0.00	$11,760.00	2016RD-0003872
30	HISOPOS ESTERIL PUNTA POLIE/NYLON	CAJA X 500 UNDS	41104014	CAJA X 500 UNDS	H&M	$582,700.00	$110,713.00	$693,413.00	2020DM-0022652
31	LAMINA P/OBJETO B/LISA	CAJA X 50 UNDS	41121817	CAJA X 50 UNDS	IHR / GLASSLAB	$3,800.00	$722.00	$4,522.00	NO REQUIERE
32	LAMINA P/OBJETO Esmerilada	CAJA X 50 UNDS	41121817	CAJA X 50 UNDS	IHR / GLASSLAB	$4,200.00	$798.00	$4,998.00	NO REQUIERE

PBX: (602) 398 97 88
Lineas servicio al cliente
310 401 86 84 / 310 401 86 94 / 311 649 81 46
311 649 81 76 / 320 695 91 53
Calle 8 No. 39-86 Cali, Colombia
www.ediagnosticas.com

ESPECIALIDADES
DIAGNÓSTICAS IHR

33	LAMINA CUBREOBJETO 22x22	PAQUETE 10 CAJAS X 100 UNDS	41121817	PAQUETE 10 CAJAS X 100 UNDS	IHR / GLASSLAB	$21,700.00	$4,123.00	$25,823.00	NO REQUIERE
34	LAMINA HEMOCLASIFICACION VIDRIO ANTI ABD	UNIDAD	41121817	UNIDAD	KRAMER	$24,800.00	$4,712.00	$29,512.00	NO REQUIERE
35	LAMINILLA DE CUARZO PARA CAMARA NEUBAUER	CAJA X 10 UNDS	41121817	CAJA X 10 UNDS	SUPERIOR	$81,400.00	$15,466.00	$96,866.00	NO REQUIERE
36	LAMINA DE VIDRIO CON 12 ANILLOS EN CERAMICA PARAPRUEBA DE VDRL Y TEST DE AGLUTINACION	UNIDAD	41121817	UNIDAD	MARIENFELD	$154,600.00	$29,374.00	$183,974.00	NO REQUIERE
37	LANCETA DESECHABLE	Caja x 200 UNDS	41404102	Caja x 200 UNDS	OSS / MEDIPOINT	$21,800.00	$4,142.00	$25,942.00	2019DM-0019440
38	LAPIZ DE CERA	UNIDAD	27112309	UNIDAD	WAX MARKER / SHARPIE	$9,100.00	$0.00	$9,100.00	NO REQUIERE
39	LEPTOSPIRA IGG/IMG	CAJA X 25 PRUEBAS	41116105	CAJA X 20 PRUEBAS	CTK BIOTECH	$401,400.00	$0.00	$401,400.00	2022RD-0002313-R1
40	LUGOL DE ANTHONY	FRASCO X 500 ML	41116105	FRASCO X 500 ML	IHR	$27,700.00	$0.00	$27,700.00	2017RD-0000561-R1
41	LUGOL PARA GRAM	FRASCO X 1000 ML	41116105	FRASCO X 1000 ML	IHR	$27,450.00	$0.00	$27,450.00	2017RD-0000547-R1
42	MALARIA PRUEBA RAPIDA	CAJA X 25 PRUEBAS	41116105	CAJA X 25 PRUEBAS	ABBOTT	$141,170.00	$0.00	$141,170.00	2021RD-0007223
43	MEDIO TRANSPORTE VIRAL X UNIDAD	CAJA X 50 UNDS	41116105	CAJA X 50 UNDS	MDM	$223,600.00	$42,484.00	$266,084.00	2020RD-0006547
44	MICROTUBO EPPENDORF 1.5	BOLSA X 500 UNDS	41105108	BOLSA X 500 UNDS	IHR / OSSA	$37,100.00	$7,049.00	$44,149.00	NO REQUIERE
45	PAPEL FILTRO 15 MM	CAJA X 100 DISCOS	41102428	CAJA X 100 DISCOS	BOECO	$61,700.00	$11,723.00	$73,423.00	NO REQUIERE
46	PIPETA GRADUADA C/ADAPT.	CAJA X 200 UNDS	41121510	CAJA X 200 UNDS	AQUISEL / OSSA	$201,000.00	$38,190.00	$239,190.00	NO REQUIERE
47	PRUEBA EMBARAZO CASSETTE	CAJA X 25 PRUEBAS	41116105	CAJA X 25 PRUEBAS	OPTIMUS	$28,700.00	$0.00	$28,700.00	2024RD-0008591
48	PUNTAS AMARILLAS	BOLSA X 1000 UNDS	41121607	BOLSA X 1000 UNDS	IHR / CITOTEST	$21,000.00	$3,990.00	$24,990.00	NO REQUIERE
49	PUNTAS AZULES	BOLSA X 500 UNDS	41121607	BOLSA X 500 UNDS	IHR / HMB	$17,300.00	$3,287.00	$20,587.00	NO REQUIERE
50	PUNTAS TRANSPARENTES 0.2UL A 10UL	BOLSA X 1000 UNDS	41121607	BOLSA X 1000 UNDS	BRAND	$151,100.00	$28,709.00	$179,809.00	NO REQUIERE
51	SAFRANINA PARA GRAM	FRASCO X 1000 ML	41116105	FRASCO X 1000 ML	IHR	$46,800.00	$0.00	$46,800.00	2017RD-0000547-R1
52	SANGRE OCULTA EN CASETTE	CAJA X 25 CASSETTES	41116102	CAJA X 25 CASSETTES	CLEARVIEW	$112,300.00	$0.00	$112,300.00	2021RD-0002019-R1
53	HIV DETERM 4A.GEN	SOBRE X 100 PRUEBAS	41111605	SOBRE X 100 PRUEBAS	ABBOTT	$620,500.00	$0.00	$620,500.00	2021RD-0003578-R1

VALOR de
VIDA.

PBX: (602) 398 97 88
Lineas servicio al cliente
310 401 86 84 / 310 401 86 94 / 311 649 81 46
311 649 81 76 / 320 695 91 53
Calle 8 No. 39-86 Cali, Colombia
www.ediagnosticas.com

ESPECIALIDADES
DIAGNÓSTICAS IHR

54	HIV DETERM 4A.GEN	SOBRE X 20 PRUEBAS	41111605	SOBRE X 20 PRUEBAS	ABBOTT	$131,700.00	$0.00	$131,700.00	2021RD-0003578-R1
55	INFLUENZA H1N1	CAJA X 10 PRUEBAS	41111605	CAJA X 10 PRUEBAS	ABBOTT	$324,100.00	$0.00	$324,100.00	2023RD-0008057
56	SYPHILIS PRUEBA RAPIDA	CAJA X 40 PRUEBAS	41111605	CAJA X 40 PRUEBAS	ABON ABBOTT	$94,460.00	$0.00	$94,460.00	2024RD-0002398-R2
57	VIRUS SINCYTIAL RESPIRATORIO	CAJA X 25 PRUEBAS	41111605	CAJA X 25 PRUEBAS	ABBOTT	$604,680.00	$0.00	$604,680.00	2023RD-0002410-R1
58	TIRA CETONA SANGRE	CAJA X 10 PRUEBAS	41116106	CAJA X 10 PRUEBAS	ABBOTT	$95,100.00	$0.00	$95,100.00	2020RD-0001891-R1
59	CONTROL DE GLUCOSE & KETONE X 2 U	CAJA X 2 UNDS	41111605	CAJA X 2 UNDS	ABBOTT	$90,900.00	$17,271.00	$108,171.00	2017RD-0004287
60	TIRA INDICADORA PH	ROLLO X 5 METROS	41116106	ROLLO X 5 METROS	HYDRION/ MN FILTER LAB	$95,900.00	$18,221.00	$114,121.00	NO REQUIERE
61	TORNIQUETE LIBRE STRECH	CAJA X 25 UNDS	41104104	CAJA X 25 UNDS	BD	$32,400.00	$6,156.00	$38,556.00	NO REQUIERE
62	TUBO CONICO 15 ML	BOLSA x 50 UNDS	41105108	BOLSA x 50 UNDS	IHR / OSSA	$42,800.00	$8,132.00	$50,932.00	NO REQUIERE
63	TUBO ENSAYO/VIDRIO 12X75	CAJA X 250 UNDS	41105108	CAJA X 250 UNDS	IHR	$30,900.00	$5,871.00	$36,771.00	NO REQUIERE
64	TUBO ENSAYO VIDRIO 13X100	CAJA X 250 UNDS	41105108	CAJA X 250 UNDS	IHR	$37,100.00	$7,049.00	$44,149.00	NO REQUIERE
65	TUBO ENSAYO VIDRIO 16X100	CAJA X 100 UNDS	41105108	CAJA X 100 UNDS	OSSA	$66,900.00	$12,711.00	$79,611.00	NO REQUIERE
66	TUBO AMARILLO 0.5 ML GEL	CAJA X 50 UNDS	41105108	CAJA X 50 UNDS	IMPROVE	$45,400.00	$8,626.00	$54,026.00	2015DM-0013576
67	TUBOS PEDIATRICOS LILA IMPROMINI 0,5 ML	CAJA X 50 UNDS	41105108	CAJA X 50 UNDS	IMPROVE	$36,600.00	$6,954.00	$43,554.00	2015DM-0013576
68	TUBO PEDIATRICO LILA 1ML	CAJA X 100 UNDS	41105108	CAJA X 100 UNDS	VACUETTE	$105,900.00	$20,121.00	$126,021.00	2016DM-0014339
69	TUBO PEDIATRICO AZUL 1 ML	CAJA X 100 UNDS	41105108	CAJA X 100 UNDS	H&M	$99,700.00	$18,943.00	$118,643.00	2021DM-0024009
70	TUBO T/AMARILLA C/GEL 5ML	CAJA X 100 UNDS	41105108	CAJA X 100 UNDS	BD	$56,900.00	$10,811.00	$67,711.00	2016DM-0014287
71	TUBO T/AZUL 2.7 ML	CAJA X 100 UNDS	41105108	CAJA X 100 UNDS	H&M	$57,300.00	$10,887.00	$68,187.00	2021DM-0024009
72	TUBO TAPA AZUL 3 ML	CAJA X 100 UNDS	41105108	CAJA X 100 UNDS	M&H	$48,900.00	$9,291.00	$58,191.00	2020DM-0021613
73	TUBO TAPA LILA 4 ML	CAJA X 100 UNDS	41105108	CAJA X 100 UNDS	BD	$40,100.00	$7,619.00	$47,719.00	2016DM-0014287
74	TUBO T/BLANCA S/ADITIVO 6ML	CAJA X 100 UNDS	41105108	CAJA X 100 UNDS	BD	$66,100.00	$12,559.00	$78,659.00	2016DM-0014287
75	TUBO T/GRIS	CAJA X 100 UNDS	41105108	CAJA X 100 UNDS	BD / H&M	$72,500.00	$13,775.00	$86,275.00	2016DM-0014287
76	TUBO T/VERDE LITIO 4ML	CAJA X 100 UNDS	41105108	CAJA X 100 UNDS	BD	$87,200.00	$16,568.00	$103,768.00	2016DM-0014287

VALOR
VIDA.

PBX: (602) 398 97 88
Lineas servicio al cliente
310 401 86 84 / 310 401 86 94 / 311 649 81 46
311 649 81 76 / 320 695 91 53
Calle 8 No. 39-86 Cali, Colombia
www.ediagnosticas.com

ESPECIALIDADES
DIAGNÓSTICAS IHR

77	TUBO T/VERDE HEP/SODIO 4ML	CAJA X 100 UNDS	41105108	CAJA X 100 UNDS	BD	$82,500.00	$15,675.00	$98,175.00	2016DM-0014287
78	VDRL TEST CJ	KIT X 250 PRUEBAS	41105908	KIT X 250 PRUEBAS	WIENER	$103,400.00	$0.00	$103,400.00	2023RD-0000915-R3
79	VIOLETA DE GRAM X 1000ML	FRASCO X 1000 ML	41116105	FRASCO X 1000 ML	IHR	$59,500.00	$0.00	$59,500.00	2017RD-0000547-R1
80	COVID-19 AG CAJA X 25 TEST	CAJA X 25 CASSETTES	41116105	CAJA X 25 CASSETTES	ABBOTT	$362,000.00	$0.00	$362,000.00	2020RD-0006417
81	ADENOVIRUS PRUEBA RAPIDA	CAJA X 25 TIRAS	41116105	CAJA X 25 TIRAS	CORIS BIOCONCEPT	$721,600.00	$0.00	$721,600.00	2017RD-0004414
82	CRYPTOCOCCO AG PUEBA RAPIDA	CAJA X 40 TEST	41116105	CAJA X 40 TEST	DYNAMIKER	$3,159,600.00	$0.00	$3,159,600.00	2019RD-0005761
83	RELOJ/TIMER DIGITAL MULTI TIEMPOS	UNIDAD	41122411	UNIDAD	KNS / ALLAFRANCE	$92,900.00	$17,651.00	$110,551.00	NO REQUIERE
84	INFLUENZA A Y B PRUEBA MOLECULAR	CAJA X 24 TEST	41116105	CAJA X 24 TEST	ABBOTT	$3,343,600.00	$0.00	$3,343,600.00	2023RD-0004943-R1
85	VIRUS SINCITIAL RESPIRATORIO PRUEBA MOLECULAR	CAJA X 24 TEST	41116105	CAJA X 24 TEST	ABBOTT	$3,343,600.00	$0.00	$3,343,600.00	2018RD-0004907
86	STREPTOCOCO A PRUEBA MOLECULAR	CAJA X 24 TEST	41116105	CAJA X 24 TEST	ABBOTT	$3,343,600.00	$0.00	$3,343,600.00	2020RD-0005961
87	COVID-19 PRUEBA MOLECULAR	CAJA X 24 TEST	41116105	CAJA X 24 TEST	ABBOTT	$3,343,600.00	$0.00	$3,343,600.00	2023RD-0008215
88	COVID-19 + INFLUENZA A Y B PANEL RAPIDO NASOFARINGEO	CAJA X 10 PBS	41116105	CAJA X 10 PBS	ABBOTT	$329,900.00	$0.00	$329,900.00	2023RD-0007931
89	DENGUE NS1 ELISA	X 96 PRUEBAS	41116105	X 96 PRUEBAS	ABBOTT	$2,097,790.00	$0.00	$2,097,790.00	2018RD-0001159-R1
90	DENGUE IgM CAPTURE ELISA	X 96 PRUEBAS	41116105	X 96 PRUEBAS	ABBOTT	$1,460,380.00	$0.00	$1,460,380.00	2018RD-0001159-R1
91	SUERO DE COOMBS (ANTIHUMANO) 10 ML	ESTUCHE x 10 ML	41116105	ESTUCHE x 10 ML	ABO	$47,120.00	$0.00	$47,120.00	2020RD-0000992-R2
92	TUBOS MINICOLLECT 0.5 ML LILA	0.5 ML X 50 UNDS	41105108	0.5 ML X 50 UNDS	VACUETTE	$48,600.00	$9,234.00	$57,834.00	2016DM-0014339
93	TUBOS MICROTAINER LILA	CAJA X 200 UNDS	41105108	CAJA X 200 UNDS	BD	$256,600.00	$48,754.00	$305,354.00	2018DM-0018962
94	DENGUE DUO NS1 Ag + Ab BIOLINE	CASSETTE X 25 PBS	41116105	CASSETTE X 25 PBS	ABBOTT	$845,100.00	$0.00	$845,100.00	2023RD-0002440-R2
95	DENGUE DUO NS1 Ag + Ab BIOLINE	CASSETTE X 10 PBS.	41116105	CASSETTE X 10 PBS	ABBOTT	$338,000.00	$0.00	$338,000.00	2023RD-0002440-R2
96	HISOPO NASOFARINGEO FLOQUEADO	CAJA X 100 UNDS	41104014	CAJA X 100 UNDS	COPAN	$463,700.00	$88,103.00	$551,803.00	2024DM-0028424
97	TUBOS AL VACIO AMARILLO 0.5 ml (PEDIATRICO)	CAJA X 100 UNDS	41105108	CAJA X 100 UNDS	H&M	$83,400.00	$15,846.00	$99,246.00	2021DM-0024009
98	TUBOS AL VACIO LILA EDTA K2 0.5 ml (PEDIATRICO)	CAJA X 100 UNDS	41105108	CAJA X 100 UNDS	H&M	$67,200.00	$12,768.00	$79,968.00	2021DM-0024009

VALOR
VIDA.

PBX: (602) 398 97 88
Lineas servicio al cliente
310 401 86 84 / 310 401 86 94 / 311 649 81 46
311 649 81 76 / 320 695 91 53
Calle 8 No. 39-86 Cali, Colombia
www.ediagnosticas.com

ESPECIALIDADES
DIAGNÓSTICAS IHR

99	TUBO CRIOVIAL 1.8 ML AUTOSOSTENIBLE T/ROSCA	BOLSA X 500 UNDS	41105108	BOLSA X 500 UNDS	IHR / CITOTEST	$162,500.00	$30,875.00	$193,375.00	NO REQUIERE
100	PIPETA PASTEUR PLASTICA 3 ML	BOLSA X 500 UNDS	41121510	BOLSA X 500 UNDS	IHR / OSSA	$73,900.00	$14,041.00	$87,941.00	NO REQUIERE
101	SOPORTE ACRILICO MICROPIPETAS 5 PUESTOS	UNIDAD	41121510	UNIDAD	IHR	$182,900.00	$34,751.00	$217,651.00	NO REQUIERE
102	TUBO DE ENSAYO 13X100 MM X500 PLAST PP	BOLSA X 500 UNDS	41105108	BOLSA X 500 UNDS	DELTALAB	$148,300.00	$28,177.00	$176,477.00	NO REQUIERE
103	TUBO DE ENSAYO 12x75 MM x 500 PLAST PP	BOLSA X 500 UNDS	41105108	BOLSA X 500 UNDS	IHR	$76,900.00	$14,611.00	$91,511.00	NO REQUIERE
104	TUBO DE ENSAYO 13x75 MM x 500 PLAST PP	BOLSA X 500 UNDS	41105108	BOLSA X 500 UNDS	IHR	$61,000.00	$11,590.00	$72,590.00	NO REQUIERE
105	FILMARRAY BIOFIRE UTM MEDIUM (Medio Universal Viral) 1 X 50 UNIDADES	KIT X 50 UNDS	41116105	KIT X 50 UNDS	BIOMERIEUX	$800,600.00	$152,114.00	$952,714.00	2016DM-0014341
106	TUBOS AL VACIO AMARILLO ACD VIDRIO 6 ML	CAJA X 100 UNDS	41105108	CAJA X 100 UNDS	BD	$168,200.00	$31,958.00	$200,158.00	2016DM-0014287
107	TUBOS AL VACIO AMARILLO ACD VIDRIO 8.5ML 16X100	CAJA X 100 UNDS	41105108	CAJA X 100 UNDS	BD	$195,500.00	$37,145.00	$232,645.00	2016DM-0014287
108	TUBOS AL VACIO AZUL 4.5 ML (3.2% CITRATO DE SODIO) 13X75MM	CAJA X 100 UNDS	41105108	CAJA X 100 UNDS	H&M	$44,500.00	$8,455.00	$52,955.00	2021DM-0024009
109	TUBOS AL VACIO GRIS 5 ML (FLUORURO+ EDTA K2)	CAJA X 100 UNDS	41105108	CAJA X 100 UNDS	H&M	$63,500.00	$12,065.00	$75,565.00	2021DM-0024009
110	LAPIZ PUNTA DIAMANTE P/MARCAR VIDRIO	UNIDAD	27112309	UNIDAD	OSSA	$139,000.00	$26,410.00	$165,410.00	NO REQUIERE
111	ACIDO ACETICO SOLUCION ACUOSA 5%	FRASCO X 250 ML	51102706	FRASCO X 250 ML	IHR	$23,800.00	$4,522.00	$28,322.00	NO REQUIERE
112	COLORACION GRAM F JUEGO	JUEGO X 250 ML	12171509	JUEGO X 250 ML	IHR	$75,750.00	$0.00	$75,750.00	2017RD-0000547-R1
113	COLORACION GRAM S JUEGO	JUEGO X 250 ML	12171509	JUEGO X 250 ML	IHR	$85,850.00	$0.00	$85,850.00	2017RD-0000547-R1
114	FUCSINA BASICA GRAM 1000 ML	FRASCO X 1000 ML	41116105	FRASCO X 1000 ML	IHR	$52,820.00	$0.00	$52,820.00	2017RD-0000547-R1
115	TUBOS AL VACIO PPT PERLA 5 ML PLUS	CAJA X 100 UNDS	41105108	CAJA X 100 UNDS	BD	$127,800.00	$24,282.00	$152,082.00	2016DM-0014287
116	TUBOS AL VACIO ROJO 6 ML HEMOG PLU	CAJA X 100 UNDS	41105108	CAJA X 100 UNDS	BD	$56,800.00	$10,792.00	$67,592.00	2016DM-0014287
117	TUBOS AL VACIO VERDE (HEPARINA DE LITIO) 5 ML	CAJA X 100 UNDS	41105108	CAJA X 100 UNDS	H&M	$72,500.00	$13,775.00	$86,275.00	2021DM-0024009

PBX: (602) 398 97 88
Lineas servicio al cliente
310 401 86 84 / 310 401 86 94 / 311 649 81 46
311 649 81 76 / 320 695 91 53
Calle 8 No. 39-86 Cali, Colombia
www.ediagnosticas.com

ESPECIALIDADES
DIAGNÓSTICAS IHR

118	TUBOS AL VACIO VERDE (HEPARINA DE SODIO) 5 ML	CAJA X 100 UNDS	41105108	CAJA X 100 UNDS	H&M	$72,500.00	$13,775.00	$86,275.00	2021DM-0024009
119	EQUIPO ALADO 23G X 3/4 5LARGO	CAJA X 50 UNDS	42172017	CAJA X 50 UNDS	BD	$131,600.00	$25,004.00	$156,604.00	2021DM-0024009
120	EQUIPO ALADO 21G X 3/4 5LARGO	CAJA X 50 UNDS	42172017	CAJA X 50 UNDS	BD	$131,600.00	$25,004.00	$156,604.00	2021DM-0024009
121	TORNIQUETE PRONTO	UNIDAD	41104104	UNIDAD	BD	$63,700.00	$12,103.00	$75,803.00	NO REQUIERE
122	SIFILIS VDRL CON CONTROL 200	KIT X 200 PBS	41116105	KIT X 200 PBS	WIENER	$162,340.00	$0.00	$162,340.00	2023RD-0000915-R3

Validez de la oferta: (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la invitación.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO HERRERA RIVERA
CC.16.776.644
Representante legal
Especialidades Diagnosticas IHR SAS

PBX: (602) 398 97 88
Lineas servicio al cliente
310 401 86 84 / 310 401 86 94 / 311 649 81 46
311 649 81 76 / 320 695 91 53
Calle 8 No. 39-86 Cali, Colombia
www.ediagnosticas.com

Bogotá, 21 de enero de 2026

HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.

Cordial saludo

Nosotros Biosciences S.A.S identificados con NIT 900222640-1 localizados en la carrera 18A # 137 – 49 en la ciudad de Bogotá certificamos que Especialidades Diagnosticas IHR identificados con NIT 890325601, con domicilio en la ciudad de Cali en la calle 8 No 39 - 86 son nuestros aliados estratégicos mediante contrato de distribución y están autorizados para realizar actividades comerciales con nuestros productos con vigencia al 31 de diciembre de 2026.

Esta autorización es válida mientras se esté ejecutando contrato con la entidad.

Cordialmente,

Nombre: : Silvia Bejarano
Cargo: Director comercial
Correo: directorcomercial@biosciences.com.co
+57 (314) 2678218
Cra 18ª No.137-49, Bogotá

ESPECIALIDADES
DIAGNÓSTICAS IHR

Santiago de Cali, 22 de Enero 2026

Señores
Hospital Susana López De Valencia E.S.E
Popayan

Asunto: Carta de compromiso a realizar gestiones de renovacion de certificado de distribucion de Merck

Yo, **Luis Fernando Herrera Rivera** En mi calidad de Representante Legal de **ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR SAS, NIT 890.325.601-1**, certifico y hago constar que nos comprometemos formalmente a entregar actualizada el certificado de distribuidor autorizado emitida por el proveedor Merck.
Se deja constancia de que dicho documento ya ha sido debidamente solicitado al proveedor y que, a la fecha de emisión de la presente carta se encuentra en proceso de trámite.
Nos comprometemos a que, en cuanto la certificacion nos sea entregada por el proveedor, será remitida de manera inmediata para los fines que correspondan.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, reiteramos nuestra disposición de cumplimiento y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.

Firma _____
Luis Fernando Herrera Rivera
Representante Legal

PBX: (602) 398 97 88
Lineas servicio al cliente
310 401 86 84 / 310 401 86 94 / 311 649 81 46
311 649 81 76 / 320 695 91 53
Calle 8 No. 39-86 Cali, Colombia
www.ediagnosticas.com



CVG Mantenimiento y Comercialización
Clara Villamizar González
RUT. No 41.494.016-6

ACUERDO DE DISTRIBUCION

CLARA VILLAMIZAR GONZALEZ autoriza a la compañía "ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR S.A.S" NIT: 890325601-1 Domiciliada en la ciudad de Cali, COMO DISTRIBUIDOR AUTORIZADO para comercializar los siguientes productos:

ITEM	PRODUCTO	MODELO	REFERENCIA	MARCA
	ADENOVIRUS RESPI-STRIP X 25		C-1009	CORIS BIOCONCEPT

Se expide a solicitud del interesado a los 21 días del mes de enero de 2026, con vigencia de noventa (90) días contados a partir de la fecha.

Cordialmente,

CLARA VILLAMIZAR GONZALEZ

Representante legal

Wiener lab.

GC-D-26438

Cota – Cundinamarca, 22 de enero 2026

C E R T I F I C A:

Por medio de la presente certificamos que la compañía **ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR S.A.S,** identificada con Nit No.: 890325601-1, es distribuidor autorizado para comercializar los productos Wiener LAB para participar en la **INVITACION A OFERTAR No. 007 DE 2026 - HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.**

Valido hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente;

NELSON GOMEZ RODRIGUEZ
Gerente Comercial

ACUERDO DE DISTRIBUCIÓN

"IMCOLMEDICA S.A." autoriza a la Compañía **Especialidades Diagnosticas IHR SAS** domiciliada en la Ciudad de **Cali**, como **DISTRIBUIDOR AUTORIZADO** para participar en el proceso **Licitación año 2026** para la entidad **INVITACION A OFERTAR No. 007 DE 2026 - HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.**

Con los siguientes productos representados:

ITEM	DESCRIPCION	CODIGO Y/O REFERENCIA	MARCA
1	LAMINAS PORTAOBJETOS CAT:7101 x50 MARCA: GLASS LABB	04402691	CITOTEST
2	LAMINAS PORTAOBJETOS B/MATE CAT:7105 x50 VERDE MARCA: GLASS LAB	04402692	CITOTEST
3	LAMINILLAS CUBREOBJETOS 22x22 10 cjs x 100 UNDS MARCA: GLASS LAB	04402693	CITOTEST
4	LAMINAS HEMOCLASIFICACION VIDRIO 10 DIVISIONES 32 L x 7 cm A UND MARCA: KRAMER	04402685	KRAMER
5	LAMINILLAS DE CUARZO CAJA x10 UNDS MARCA: SUPERIOR	04402840	SUPERIOR
6	LAMINA SEROLOGIA 12 ANILLOS IMPORTADA MARCA: MARIENFELD	04402652	MARIENFELD
7	LANCETAS DESECHABLES x 200 MARCA: MEDIPOINT	04402904	PARAMOUNT
8	PAPEL FILTRO CUALITATIVO 15 cm x100 MARCA: BOECO	04403544	BOECO
9	RELOJ/TIMER 4 TIEMPOS PARA LABORATORIO MARCA: KNS	04404356	KNS

Se expide a solicitud del interesado a los 21 días del mes de enero de 2026, con vigencia por todo el año 2026.

Cordialmente,

ALBERTO NUSTES

Representante Legal

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS INVITACIÓN PRIVADA 007 DE 2026.

OBJETO DE CONTRATACIÓN: SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.

DOCUMENTOS Y REQUISITOS	OFERENTE ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR S.A.S.
3.1.1. Carta de presentación de la propuesta, de acuerdo al modelo suministrado por el Hospital, firmada en original por el Representante Legal e indicando su nombre y número de identidad. Esta carta debe ser firmada y diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley para la presentación de la propuesta ni para la celebración del contrato y que, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se hará responsable frente al Hospital, y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen. De la misma manera el proponente deberá indicar correo electrónico, en caso que este autorice la notificación de los Actos Administrativos que del proceso contractual se deriven.	CUMPLE
3.1.2. Las personas jurídicas, deberán anexar certificado de existencia y representación legal expedido por el órgano competente debidamente vigente, y si de dicho documento se desprende que las facultades del representante legal están restringidas, deberá anexar la autorización encaminada a la presentación de la oferta, la intervención dentro de la presente invitación y la suscripción del contrato en el evento que resulte favorecido, expedida por el correspondiente órgano de dirección. Este certificado debe ser expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha del cierre de la presente invitación. En caso de prórroga del término de la invitación este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre. Tratándose de una persona jurídica que actúa por medio de apoderado, éste deberá acreditar dicha calidad mediante la presentación del poder debidamente otorgado, que se le haya conferido para todos los efectos de esta invitación	CUMPLE
3.1.3. Las personas naturales deberán anexar certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por el órgano competente en donde conste su actividad, la cual debe estar relacionada con el objeto a contratar. Este certificado debe ser expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha del cierre de la presente invitación. En caso de prórroga del término de la invitación este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.	NO APLICA

Libertad y Orden	HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E. CALIFICACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS ANEXO 2	Código: SLV-FIN-SAF- 18-FO1 Versión: 1	HOSPITAL

N.°	DESCRIPCION	UNIDAD	UNSPSC	PRESENTACION	MARCA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	INVIMA
1	ACEITE DE INMERSION	2 FRASCO X 250 ML	41122605	FRASCO X 250 ML	IHR	$ 121.000	$ 22.990	$ 143.990	NO REQUIERE
2	AGUJA MULTIPLE 21 X 1 1/2 CJ X 100	CAJA X 100 UNDS	42142515	CAJA X 100 UNDS	BD /H&M	$ 42.100	$ 7.999	$ 50.099	2019DM-0019344
3	CAMISAS PARA AGUJAS	BOLSA X 10 UNDS	42142515	BOLSA X 10 UNDS PRODUCTO	BD	$ -	$ -	$ -	NO REQUIERE
4	AGUJA MULTIPLE ECLIPSE	CAJA X 48 UNDS	42142515	CAJA X 48 UNDS	BD	$ 36.300	$ 6.897	$ 43.197	2019DM-0019345
5	ALCOHOL ACETONA GRAM	FRASCO X 500 ML	12352104	FRASCO X 500 ML	IHR	$ 21.300	$ -	$ 21.300	2017RD-0000547-R1
6	ALCOHOL ACIDO B.K.	FRASCO X 500 ML	12352104	FRASCO X 500 ML	IHR	$ 21.670	$ -	$ 21.670	2017RD-0000547-R1
7	ALCOHOL AL 96%	FRASCO X 1000 ML	12352104	FRASCO X 1000 ML	IHR	$ 24.700	$ 4.693	$ 29.393	NO REQUIERE
8	ANTI A	FRASCO X 10 ML	41116105	FRASCO X 10 ML	LORNE/ELIPLUS/ABO	$ 21.050	$ -	$ 21.050	2024RD-0005258-R1
9	ANTI B	FRASCO X 10 ML	41116105	FRASCO X 10 ML	LORNE/ELIPLUS/ABO	$ 21.050	$ -	$ 21.050	2025RD-0009386
10	ANTI D	FRASCO X 10 ML	41116105	FRASCO X 10 ML	LORNE/ELIPLUS/ABO	$ 33.700	$ -	$ 33.700	2024RD-0005259-R1
11	ANTICOAGULANTE CITRATO SODIO 3.8%	FRASCO X 50 ML	41116109	FRASCO X 50 ML	IHR	$ 8.521	$ -	$ 8.521	2017RD-0000561-R1
12	ASA CALIBRADA CD 0.3 (10 ul)	CAJA X 1000 UNDS	41116105	CAJA X 1000 UNDS	IHR	$ 193.100	$ 36.689	$ 229.789	NO REQUIERE
13	ASA DESECH.1uL	CAJA X 1000 UNDS	41116105	CAJA X 1000 UNDS	IHR	$ 193.100	$ 36.689	$ 229.789	NO REQUIERE
14	AZUCARES REDUCTORES	FRASCO X 250 ML (100	41116105	FRASCO X 250 ML (100 PRUEBAS)	IHR	$ 52.000	$ -	$ 52.000	2020RD-0006432
15	AZUL DE METILENO FOSFATADO	FRASCO X 500 ML	41116105	FRASCO X 500 ML	IHR	$ 25.000	$ -	$ 25.000	2017RD-0000547-R1
16	AZUL DE METILENO BK	FRASCO X 500 ML	41116105	FRASCO X 500 ML	IHR	$ 21.540	$ -	$ 21.540	2017RD-0000547-R1
17	CLORURO DE CALCIO 0.025M	CAJA 4 X 10 ML	41116105	CAJA 4 X 10 ML	IHR	$ 12.670	$ -	$ 12.670	2017RD-0000561-R1
18	CLOSTRIDIUM DIFFI GDH+TOXI-A+B	KIT X 25 PRUEBAS	41116205	KIT X 25 PRUEBAS	TECHLAB	$ 1.304.100	$ -	$ 1.304.100	2021RD-0007255
19	COLORACION FIELD A	FRASCO X 100 ML	12171509	FRASCO X 100 ML	IHR	$ 17.700	$ -	$ 17.700	2017RD-0000561-R1
20	COLORACION FIELD B	FRASCO X 100 ML	12171509	FRASCO X 100 ML	IHR	$ 14.980	$ -	$ 14.980	2017RD-0000561-R1
21	COLORACION FIELD AGUA AMORTI	FRASCO X 250 ML	12171509	FRASCO X 250 ML	IHR	$ 8.130	$ -	$ 8.130	2017RD-0000561-R1
22	COLORANTE RETICULOCITOS ACB	FRASCO X 50 ML	12171509	FRASCO X 50 ML	IHR	$ 33.100	$ -	$ 33.100	2017RD-0000561-R1
23	COLORANTE WRIGHT	FRASCO X 1000 ML	12171509	FRASCO X 1000 ML	MERCK	$ 217.900	$ 41.401	$ 259.301	2017RD-0000225-R1
24	CARGA GLUCOSA EN POLVO	CAJA 50 S X 25G	41116105	CAJA 50 S X 25G	GLUCOTEST – ALBOR	$ 72.440	$ -	$ 72.440	2020M-0010678-R1
25	DENGUE IgG/IgM	CAJA X 25 PRUEBAS	41116105	CAJA X 25 PRUEBAS	ABBOTT	$ 330.000	$ -	$ 330.000	2024RD-0002497-R2
26	FUCSINA B.K. FENICADA	FRASCO X 500 ML	41116105	FRASCO X 500 ML	IHR	$ 31.820	$ -	$ 31.820	2017RD-0000547-R1

27	HEPATITIS C	CAJA X 30 PRUEBAS	41116105	CAJA X 30 PRUEBAS	ABBOTT	$ 196.280	$ -	$ 196.280	2024RD-0002496-R2
28	HEPATITIS B HbsAg	CAJA X 40 PRUEBAS	41116105	CAJA X 40 PRUEBAS	ABON ABBOTT	$ 131.300	$ -	$ 131.300	2024RD-0008579
29	HIDROXIDO DE POTASIO 10%	FRASCO X 100 ML	41104014	FRASCO X 100 ML	IHR	$ 11.760	$ -	$ 11.760	2016RD-0003872
30	HISOPOS ESTERIL PUNTA POLIE/NYLON	CAJA X 500 UNDS	41104014	CAJA X 500 UNDS	H&M	$ 582.700	$ 110.713	$ 693.413	2020DM-0022652
31	LAMINA P/OBJETO B/LISA	CAJA X 50 UNDS	41121817	CAJA X 50 UNDS	IHR / GLASSLAB	$ 3.800	$ 722	$ 4.522	NO REQUIERE
32	LAMINA P/OBJETO Esmerilada	CAJA X 50 UNDS	41121817	CAJA X 50 UNDS	IHR / GLASSLAB	$ 4.200	$ 798	$ 4.998	NO REQUIERE
33	LAMINA CUBREOBJETO 22x22	PAQUETE 10 CAJAS X 100	41121817	PAQUETE 10 CAJAS X 100 UNDS	IHR / GLASSLAB	$ 21.700	$ 4.123	$ 25.823	NO REQUIERE
34	LAMINA HEMOCLASIFICACION VIDRIO ANTI ABD	UNIDAD	41121817	UNIDAD	KRAMER	$ 24.800	$ 4.712	$ 29.512	NO REQUIERE
35	LAMINILLA DE CUARZO PARA CAMARA NEUBAUEF	CAJA X 10 UNDS	41121817	CAJA X 10 UNDS	SUPERIOR	$ 81.400	$ 15.466	$ 96.866	NO REQUIERE
36	LAMINA DE VIDRIO CON 12 ANILLOS EN CERAMIC	UNIDAD	41121817	UNIDAD	MARIENFELD	$ 154.600	$ 29.374	$ 183.974	NO REQUIERE
37	LANCETA DESECHABLE	Caja x 200 UNDS	41404102	Caja x 200 UNDS	OSS / MEDIPOINT	$ 21.800	$ 4.142	$ 25.942	2019DM-0019440
38	LAPIZ DE CERA	UNIDAD	27112309	UNIDAD	WAX MARKER / SHARPIE	$ 9.100	$ -	$ 9.100	NO REQUIERE
39	LEPTOSPIRA IGG/IMG	CAJA X 25 PRUEBAS	41116105	CAJA X 20 PRUEBAS	CTK BIOTECH	$ 401.400	$ -	$ 401.400	2022RD-0002313-R1
40	LUGOL DE ANTHONY	FRASCO X 500 ML	41116105	FRASCO X 500 ML	IHR	$ 27.700	$ -	$ 27.700	2017RD-0000561-R1
41	LUGOL PARA GRAM	FRASCO X 1000 ML	41116105	FRASCO X 1000 ML	IHR	$ 27.450	$ -	$ 27.450	2017RD-0000547-R1
42	MALARIA PRUEBA RAPIDA	CAJA X 25 PRUEBAS	41116105	CAJA X 25 PRUEBAS	ABBOTT	$ 141.170	$ -	$ 141.170	2021RD-0007223
43	MEDIO TRANSPORTE VIRAL X UNIDAD	CAJA X 50 UNDS	41116105	CAJA X 50 UNDS	MDM	$ 223.600	$ 42.484	$ 266.084	2020RD-0006547
44	MICROTUBO EPPENDORF 1.5	BOLSA X 500 UNDS	41105108	BOLSA X 500 UNDS	IHR / OSSA	$ 37.100	$ 7.049	$ 44.149	NO REQUIERE
45	PAPEL FILTRO 15 MM	CAJA X 100 DISCOS	41102428	CAJA X 100 DISCOS	BOECO	$ 61.700	$ 11.723	$ 73.423	NO REQUIERE
46	PIPETA GRADUADA C/ADAPT.	CAJA X 200 UNDS	41121510	CAJA X 200 UNDS	AQUISEL / OSSA	$ 201.000	$ 38.190	$ 239.190	NO REQUIERE
47	PRUEBA EMBARAZO CASSETTE	CAJA X 25 PRUEBAS	41116105	CAJA X 25 PRUEBAS	OPTIMUS	$ 28.700	$ -	$ 28.700	2024RD-0008591
48	PUNTAS AMARILLAS	BOLSA X 1000 UNDS	41121607	BOLSA X 1000 UNDS	IHR / CITOTEST	$ 21.000	$ 3.990	$ 24.990	NO REQUIERE
49	PUNTAS AZULES	BOLSA X 500 UNDS	41121607	BOLSA X 500 UNDS	IHR / HMB	$ 17.300	$ 3.287	$ 20.587	NO REQUIERE
50	PUNTAS TRANSPARENTES 0.2UL A 10UL	BOLSA X 1000 UNDS	41121607	BOLSA X 1000 UNDS	BRAND	$ 151.100	$ 28.709	$ 179.809	NO REQUIERE
51	SAFRANINA PARA GRAM	FRASCO X 1000 ML	41116105	FRASCO X 1000 ML	IHR	$ 46.800	$ -	$ 46.800	2017RD-0000547-R1
52	SANGRE OCULTA EN CASETTE	CAJA X 25 CASSETTES	41116102	CAJA X 25 CASSETTES	CLEARVIEW	$ 112.300	$ -	$ 112.300	2021RD-0002019-R1
53	HIV DETERM 4A.GEN	SOBRE X 100 PRUEBAS	41111605	SOBRE X 100 PRUEBAS	ABBOTT	$ 620.500	$ -	$ 620.500	2021RD-0003578-R1
54	HIV DETERM 4A.GEN	SOBRE X 20 PRUEBAS	41111605	SOBRE X 20 PRUEBAS	ABBOTT	$ 131.700	$ -	$ 131.700	2021RD-0003578-R1
55	INFLUENZA H1N1	CAJA X 10 PRUEBAS	41111605	CAJA X 10 PRUEBAS	ABBOTT	$ 324.100	$ -	$ 324.100	2023RD-0008057
56	SYPHILIS PRUEBA RAPIDA	CAJA X 40 PRUEBAS	41111605	CAJA X 40 PRUEBAS	ABON ABBOTT	$ 94.460	$ -	$ 94.460	2024RD-0002398-R2
57	VIRUS SINCYTIAL RESPIRATORIO	CAJA X 25 PRUEBAS	41111605	CAJA X 25 PRUEBAS	ABBOTT	$ 604.680	$ -	$ 604.680	2023RD-0002410-R1
58	TIRA CETONA SANGRE	CAJA X 10 PRUEBAS	41116106	CAJA X 10 PRUEBAS	ABBOTT	$ 95.100	$ -	$ 95.100	2020RD-0001891-R1
59	CONTROL DE GLUCOSE & KETONE X 2 U	CAJA X 2 UNDS	41111605	CAJA X 2 UNDS	ABBOTT	$ 90.900	$ 17.271	$ 108.171	2017RD-0004287
60	TIRA INDICADORA PH	ROLLO X 5 METROS	41116106	ROLLO X 5 METROS	HYDRION/ MN FILTER LAB	$ 95.900	$ 18.221	$ 114.121	NO REQUIERE
61	TORNIQUETE LIBRE STRECH	CAJA X 25 UNDS	41104104	CAJA X 25 UNDS	BD	$ 32.400	$ 6.156	$ 38.556	NO REQUIERE

62	TUBO CONICO 15 ML	BOLSA x 50 UNDS	41105108	BOLSA x 50 UNDS	IHR / OSSA	$ 42.800	$ 8.132	$ 50.932	NO REQUIERE
63	TUBO ENSAYO/VIDRIO 12X75	CAJA X 250 UNDS	41105108	CAJA X 250 UNDS	IHR	$ 30.900	$ 5.871	$ 36.771	NO REQUIERE
64	TUBO ENSAYO VIDRIO 13X100	CAJA X 250 UNDS	41105108	CAJA X 250 UNDS	IHR	$ 37.100	$ 7.049	$ 44.149	NO REQUIERE
65	TUBO ENSAYO VIDRIO 16X100	CAJA X 100 UNDS	41105108	CAJA X 100 UNDS	OSSA	$ 66.900	$ 12.711	$ 79.611	NO REQUIERE
66	TUBO AMARILLO 0.5 ML GEL	CAJA X 50 UNDS	41105108	CAJA X 50 UNDS	IMPROVE	$ 45.400	$ 8.626	$ 54.026	2015DM-0013576
67	TUBOS PEDIATRICOS LILA IMPROMINI 0,5 ML	CAJA X 50 UNDS	41105108	CAJA X 50 UNDS	IMPROVE	$ 36.600	$ 6.954	$ 43.554	2015DM-0013576
68	TUBO PEDIATRICO LILA 1ML	CAJA X 100 UNDS	41105108	CAJA X 100 UNDS	VACUETTE	$ 105.900	$ 20.121	$ 126.021	2016DM-0014339
69	TUBO PEDIATRICO AZUL 1 ML	CAJA X 100 UNDS	41105108	CAJA X 100 UNDS	H&M	$ 99.700	$ 18.943	$ 118.643	2021DM-0024009
70	TUBO T/AMARILLA C/GEL 5ML	CAJA X 100 UNDS	41105108	CAJA X 100 UNDS	BD	$ 56.900	$ 10.811	$ 67.711	2016DM-0014287
71	TUBO T/AZUL 2.7 ML	CAJA X 100 UNDS	41105108	CAJA X 100 UNDS	H&M	$ 57.300	$ 10.887	$ 68.187	2021DM-0024009
72	TUBO TAPA AZUL 3 ML	CAJA X 100 UNDS	41105108	CAJA X 100 UNDS	M&H	$ 48.900	$ 9.291	$ 58.191	2020DM-0021613
73	TUBO TAPA LILA 4 ML	CAJA X 100 UNDS	41105108	CAJA X 100 UNDS	BD	$ 40.100	$ 7.619	$ 47.719	2016DM-0014287
74	TUBO T/BLANCA S/ADITIVO 6ML	CAJA X 100 UNDS	41105108	CAJA X 100 UNDS	BD	$ 66.100	$ 12.559	$ 78.659	2016DM-0014287
75	TUBO T/GRIS	CAJA X 100 UNDS	41105108	CAJA X 100 UNDS	BD / H&M	$ 72.500	$ 13.775	$ 86.275	2016DM-0014287
76	TUBO T/VERDE LITIO 4ML	CAJA X 100 UNDS	41105108	CAJA X 100 UNDS	BD	$ 87.200	$ 16.568	$ 103.768	2016DM-0014287
77	TUBO T/VERDE HEP/SODIO 4ML	CAJA X 100 UNDS	41105108	CAJA X 100 UNDS	BD	$ 82.500	$ 15.675	$ 98.175	2016DM-0014287
78	VDRL TEST CJ	KIT X 250 PRUEBAS	41105908	KIT X 250 PRUEBAS	WIENER	$ 103.400	$ -	$ 103.400	2023RD-0000915-R3
79	VIOLETA DE GRAM X 1000ML	FRASCO X 1000 ML	41116105	FRASCO X 1000 ML	IHR	$ 59.500	$ -	$ 59.500	2017RD-0000547-R1
80	COVID-19 AG CAJA X 25 TEST	CAJA X 25 CASSETTES	41116105	CAJA X 25 CASSETTES	ABBOTT	$ 362.000	$ -	$ 362.000	2020RD-0006417
81	ADENOVIRUS PRUEBA RAPIDA	CAJA X 25 TIRAS	41116105	CAJA X 25 TIRAS	CORIS BIOCONCEPT	$ 721.600	$ -	$ 721.600	2017RD-0004414
82	CRYPTOCOCCO AG PUEBA RAPIDA	CAJA X 40 TEST	41116105	CAJA X 40 TEST	DYNAMIKER	$ 3.159.600	$ -	$ 3.159.600	2019RD-0005761
83	RELOJ/TIMER DIGITAL MULTI TIEMPOS	UNIDAD	41122411	UNIDAD	KNS / ALLAFRANCE	$ 92.900	$ 17.651	$ 110.551	NO REQUIERE
84	INFLUENZA A Y B PRUEBA MOLECULAR	CAJA X 24 TEST	41116105	CAJA X 24 TEST	ABBOTT	$ 3.343.600	$ -	$ 3.343.600	2023RD-0004943-R1
85	VIRUS SINCITIAL RESPIRATORIO PRUEBA MOLECU	CAJA X 24 TEST	41116105	CAJA X 24 TEST	ABBOTT	$ 3.343.600	$ -	$ 3.343.600	2018RD-0004907
86	STREPTOCOCO A PRUEBA MOLECULAR	CAJA X 24 TEST	41116105	CAJA X 24 TEST	ABBOTT	$ 3.343.600	$ -	$ 3.343.600	2020RD-0005961
87	COVID-19 PRUEBA MOLECULAR	CAJA X 24 TEST	41116105	CAJA X 24 TEST	ABBOTT	$ 3.343.600	$ -	$ 3.343.600	2023RD-0008215
88	COVID-19 + INFLUENZA A Y B PANEL RAPIDO NAS	CAJA X 10 PBS	41116105	CAJA X 10 PBS	ABBOTT	$ 329.900	$ -	$ 329.900	2023RD-0007931
89	DENGUE NS1 ELISA	X 96 PRUEBAS	41116105	X 96 PRUEBAS	ABBOTT	$ 2.097.790	$ -	$ 2.097.790	2018RD-0001159-R1
90	DENGUE IgM CAPTURE ELISA	X 96 PRUEBAS	41116105	X 96 PRUEBAS	ABBOTT	$ 1.460.380	$ -	$ 1.460.380	2018RD-0001159-R1
91	SUERO DE COOMBS (ANTIHUMANO) 10 ML	ESTUCHE x 10 ML	41116105	ESTUCHE x 10 ML	ABO	$ 47.120	$ -	$ 47.120	2020RD-0000992-R2
92	TUBOS MINICOLLECT 0,5 ML LILA	0.5 ML X 50 UNDS	41105108	0.5 ML X 50 UNDS	VACUETTE	$ 48.600	$ 9.234	$ 57.834	2016DM-0014339
93	TUBOS MICROTAINER LILA	CAJA X 200 UNDS	41105108	CAJA X 200 UNDS	BD	$ 256.600	$ 48.754	$ 305.354	2018DM-0018962
94	DENGUE DUO NS1 Ag + Ab BIOLINE	CASSETTE X 25 PBS	41116105	CASSETTE X 25 PBS	ABBOTT	$ 845.100	$ -	$ 845.100	2023RD-0002440-R2
95	DENGUE DUO NS1 Ag + Ab BIOLINE	CASSETTE X 10 PBS	41116105	CASSETTE X 10 PBS	ABBOTT	$ 338.000	$ -	$ 338.000	2023RD-0002440-R2
96	HISOPO NASOFARINGEO FLOQUEADO	CAJA X 100 UNDS	41104014	CAJA X 100 UNDS	COPAN	$ 463.700	$ 88.103	$ 551.803	2024DM-0028424

97	TUBOS AL VACIO AMARILLO 0.5 ml (PEDIATRICO)	CAJA X 100 UNDS	41105108	CAJA X 100 UNDS	H&M	$ 83.400	$ 15.846	$ 99.246	2021DM-0024009
98	TUBOS AL VACIO LILA EDTA K2 0.5 ml (PEDIATRICO	CAJA X 100 UNDS	41105108	CAJA X 100 UNDS	H&M	$ 67.200	$ 12.768	$ 79.968	2021DM-0024009
99	TUBO CRIOVIAL 1.8 ML AUTOSOSTENIBLE T/ROSC	BOLSA X 500 UNDS	41105108	BOLSA X 500 UNDS	IHR / CITOTEST	$ 162.500	$ 30.875	$ 193.375	NO REQUIERE
100	PIPETA PASTEUR PLASTICA 3 ML	BOLSA X 500 UNDS	41121510	BOLSA X 500 UNDS	IHR / OSSA	$ 73.900	$ 14.041	$ 87.941	NO REQUIERE
101	SOPORTE ACRILICO MICROPIPETAS 5 PUESTOS	UNIDAD	41121510	UNIDAD	IHR	$ 182.900	$ 34.751	$ 217.651	NO REQUIERE
102	TUBO DE ENSAYO 13X100 MM X500 PLAST PP	BOLSA X 500 UNDS	41105108	BOLSA X 500 UNDS	DELTALAB	$ 148.300	$ 28.177	$ 176.477	NO REQUIERE
103	TUBO DE ENSAYO 12x75 MM x 500 PLAST PP	BOLSA X 500 UNDS	41105108	BOLSA X 500 UNDS	IHR	$ 76.900	$ 14.611	$ 91.511	NO REQUIERE
104	TUBO DE ENSAYO 13x75 MM x 500 PLAST PP	BOLSA X 500 UNDS	41105108	BOLSA X 500 UNDS	IHR	$ 61.000	$ 11.590	$ 72.590	NO REQUIERE
105	FILMARRAY BIOFIRE UTM MEDIUM (Medio Universa	KIT X 50 UNDS	41116105	KIT X 50 UNDS	BIOMERIEUX	$ 800.600	$ 152.114	$ 952.714	2016DM-0014341
106	TUBOS AL VACIO AMARILLO ACD VIDRIO 6 ML	CAJA X 100 UNDS	41105108	CAJA X 100 UNDS	BD	$ 168.200	$ 31.958	$ 200.158	2016DM-0014287
107	TUBOS AL VACIO AMARILLO ACD VIDRIO 8,5ML 16	CAJA X 100 UNDS	41105108	CAJA X 100 UNDS	BD	$ 195.500	$ 37.145	$ 232.645	2016DM-0014287
108	TUBOS AL VACIO AZUL 4.5 ML (3,2% CITRATO DE S	CAJA X 100 UNDS	41105108	CAJA X 100 UNDS	H&M	$ 44.500	$ 8.455	$ 52.955	2021DM-0024009
109	TUBOS AL VACIO GRIS 5 ML (FLUORURO+ EDTA K	CAJA X 100 UNDS	41105108	CAJA X 100 UNDS	H&M	$ 63.500	$ 12.065	$ 75.565	2021DM-0024009
110	LAPIZ PUNTA DIAMANTE P/MARCAR VIDRIO	UNIDAD	27112309	UNIDAD	OSSA	$ 139.000	$ 26.410	$ 165.410	NO REQUIERE
111	ACIDO ACETICO SOLUCION ACUOSA 5%	FRASCO X 250 ML	51102706	FRASCO X 250 ML	IHR	$ 23.800	$ 4.522	$ 28.322	NO REQUIERE
112	COLORACION GRAM F JUEGO	JUEGO X 250 ML	12171509	JUEGO X 250 ML	IHR	$ 75.750	$ -	$ 75.750	2017RD-0000547-R1
113	COLORACION GRAM S JUEGO	JUEGO X 250 ML	12171509	JUEGO X 250 ML	IHR	$ 85.850	$ -	$ 85.850	2017RD-0000547-R1
114	FUCSINA BASICA GRAM 1000 ML	FRASCO X 1000 ML	41116105	FRASCO X 1000 ML	IHR	$ 52.820	$ -	$ 52.820	2017RD-0000547-R1
115	TUBOS AL VACIO PPT PERLA 5 ML PLUS	CAJA X 100 UNDS	41105108	CAJA X 100 UNDS	BD	$ 127.800	$ 24.282	$ 152.082	2016DM-0014287
116	TUBOS AL VACIO ROJO 6 ML HEMOG PLU	CAJA X 100 UNDS	41105108	CAJA X 100 UNDS	BD	$ 56.800	$ 10.792	$ 67.592	2016DM-0014287
117	TUBOS AL VACIO VERDE (HEPARINA DE LITIO) 5 M	CAJA X 100 UNDS	41105108	CAJA X 100 UNDS	H&M	$ 72.500	$ 13.775	$ 86.275	2021DM-0024009
118	TUBOS AL VACIO VERDE (HEPARINA DE SODIO) 5	CAJA X 100 UNDS	41105108	CAJA X 100 UNDS	H&M	$ 72.500	$ 13.775	$ 86.275	2021DM-0024009
119	EQUIPO ALADO 23G X 3/4 5LARGO	CAJA X 50 UNDS	42172017	CAJA X 50 UNDS	BD	$ 131.600	$ 25.004	$ 156.604	2021DM-0024009
120	EQUIPO ALADO 21G X 3/4 5LARGO	CAJA X 50 UNDS	42172017	CAJA X 50 UNDS	BD	$ 131.600	$ 25.004	$ 156.604	2021DM-0024009
121	TORNIQUETE PRONTO	UNIDAD	41104104	UNIDAD	BD	$ 63.700	$ 12.103	$ 75.803	NO REQUIERE
122	SIFILIS VDRL CON CONTROL 200	KIT X 200 PBS	41116105	KIT X 200 PBS	WIENER	$ 162.340	$ -	$ 162.340	2023RD-0000915-R3

EVALUADORES		FECHA:	23/01/2026
Evaluador 1	NOMBRE	Josefa Nayibe Guzman Velasco	
	CARGO	Profesional Universitario	
	FIRMA	Nayibe Guzmán Velasco	